



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 1/2021 (Nº 29 del Mandato)**  
**FECHA: 28 -ENERO -2021**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortolá Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de enero de dos mil veintiuno, se reúnen de modo telemático, mediante videoconferencia y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, que se ausentó en el receso de la sesión, que se produjo una vez terminado el debate y votación del punto II-5.5, no incorporándose posteriormente, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, en la presente sesión con la asistencia de todos sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

A las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, una vez terminado el debate y votación del punto II-5.5, reanudándose la sesión a las quince horas y cuarenta minutos.

A las dieciocho horas y dos minutos se interrumpe la sesión para que se efectúe la intervención de D. Ricardo Martínez Sereix, en representación de CONCAPA, en relación al punto II-5.14., y finalizada ésta, se reanuda la sesión a las dieciocho horas y seis minutos.

### **DECLARACIONES PREVIAS:**

- **MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**El Alcalde-Presidente** lee la presente declaración:

*“Desde el pasado 17 de diciembre de 2020 –fecha en que celebramos el último pleno ordinario-, han sido asesinadas 4 mujeres víctimas de la violencia machista.*

*El 26 de diciembre en Gáldar (Las Palmas de Gran Canaria), fue asesinada Marian I.E. de 66 años, por su pareja sentimental. El asesino se entregó a la Guardia Civil unos días después, confesando que la mató y la enterró. La mujer no tenía hijos ni hijas y no constan denuncias previas por violencia de género.*

*El 27 de diciembre en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), fue asesinada María Dolores G.C de 51 años de edad, por su pareja sentimental, que la apuñaló en el cuello. El asesino fue detenido por la Guardia Civil. La mujer tenía un hijo de 14 años y una hija mayor de edad, de una pareja anterior. El asesino sí tenía antecedentes por violencia de género respecto a otra mujer y una orden de alejamiento de sus tres hijos de una relación anterior, pero no existían denuncias previas en este caso.*

*El 31 de diciembre en Torrejón de Ardoz (Madrid), fue asesinada Ionela C. de 28 años. El agresor asesinó a cuchilladas a su mujer delante de sus hijos en el domicilio familiar y después se suicidó. Tenían 2 hijos menores de edad: una niña de 10 años y un niño de 8. Existían denuncias previas por violencia de género y la mujer tenía una orden de protección desde el pasado 22 de diciembre.*

*El 17 de enero en Vallecas (Madrid), fue asesinada Laura Plaza de la Flor de 82 años. El cuerpo de la mujer fue hallado sin vida con varias heridas de arma blanca provocadas por un cuchillo en el abdomen y el tórax. El equipo médico encontró también al marido que presentaba heridas autoinfligidas en el abdomen. El hombre fue trasladado con pronóstico muy grave al Hospital Gregorio Marañón, donde fue detenido por el homicidio. No existían denuncias previas por violencia de género contra el agresor.*

*Estos son los datos oficiales de 2.020 sobre violencia de género:*

- *45 mujeres asesinadas.*
- *26 menores se han quedado sin su madre.*
- *3 menores asesinados.*

*El número oficial de mujeres asesinadas en España por violencia machista asciende a 1 en lo que va del año 2.021 y a 1.079 desde que se inició el registro en el 2.003.”*

#### **• RECORDATORIO A TODAS LAS VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.**

**El Alcalde-Presidente** expresa en nombre de la Corporación municipal el apoyo y solidaridad a sus familiares y amigos en unos momentos en que se han agravado las cifras, y

lo personaliza en los compañeros de la Corporación, la Vicealcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Francesc Sanguino, por el fallecimiento de sus respectivas madres, a los que transmite el más sentido pésame por esta irreparable pérdida.

- **RECORDATORIO POR EL FALLECIMIENTO DE DON MIGUEL ULL LAITA, EX CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

**El Alcalde-Presidente** recuerda que el pasado día 21 de enero les sorprendió la noticia del fallecimiento de D. Miguel Ull Laita, con el que dice que tuvo la fortuna de compartir el mandato de esta Corporación del 2011 al 2015, siendo concejal del Grupo Socialista primero y su Portavoz desde el 2012, en cuyo mandato sirvió con honestidad, coherencia política y total entrega a los alicantinos. Dice que este zaragozano de cuna, segoviano de corazón, y alicantino por convicción, tenía tres grandes pasiones, y nunca se cansaba de demostrarlo y de reconocerlo, su familia, su profesión médica y su compromiso político, y que a través de ellas canalizó su vocación de servicio a los demás, mencionando expresamente que como especialista en Anatomía Patológica gozó de un merecido prestigio, desempeñando, entre otros, los cargos de Jefe del Servicio de Anatomía Patológica del hospital de Elche, profesor de la Universidad de Alicante y Director Provincial de Salud en Alicante. Considera que como político siempre fue un socialista convencido, de toda la vida, aunque llegó a la vida pública después de jubilarse como médico, defendiendo de manera elegante y respetuosa los temas que más le importaban y por encima de todos los que afectaban a las personas más vulnerables. Menciona que en su última etapa asumió la Alcaldía en un pequeño municipio segoviano, Bercimuel, de apenas veinte vecinos, con la misma pasión con la que sirvió en una de las grandes capitales españolas, siendo esa su grandeza. Le desea que descanse en paz con el recuerdo, respeto y agradecimiento de la que siempre será su ciudad, Alicante.

Efectuadas estas intervenciones, se guardan tres minutos de silencio.

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

## Secretaría General del Pleno

### **I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 16 Y 17/2020, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

## **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **Hacienda**

#### **I-2.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA: APROBACIÓN INICIAL.**

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, en relación con los artículos 59 a 103, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuna y necesaria la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

En concordancia con las funciones de coordinación de actuaciones referentes a ingresos municipales derivados de los tributos y precios públicos, asignados al Servicio de Economía y Hacienda encuadrado en esta Concejalía, se decide solicitar al Pleno del Ayuntamiento la modificación de la ordenanza fiscal citada en el epígrafe.

La modificación de esta ordenanza fiscal, que se plantea mediante este expediente, tiene su razón principal en la puesta en práctica de la voluntad

política manifestada mediante Decreto de Alcaldía nº 301120/1 de 30 de noviembre del corriente, con el fin de aplicar una disminución de la carga fiscal a aquellos sectores económicos más afectados, como es el de la hostelería y restauración, ante la grave crisis social y económica provocada por la Covid 19, y el impacto negativo de las medidas adoptadas con motivo de la declaración del Estado de Alarma, mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2, así como, la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales extraordinarias en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, consisten principalmente en restricciones de aforo en los interiores de los locales a un tercio, consumo en terrazas con aforo máximo del 50%, limitaciones horarias, etc. Todas estas medidas han ocasionando un perjuicio económico considerable a los titulares de las licencias de ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, minorando la capacidad económica de los citados sujetos pasivos y afectando de forma importante a este sector terciario y a la protección del empleo.

La reforma fiscal propuesta, consiste en la introducción de un nuevo apartado 6, en el Artículo 5º, y un apartado 10 en el Artículo 8º, donde se contemple la posibilidad de aplicar medidas de suspensión, restricción limitación temporal en la aplicación de la Tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, aplicando una reducción del 100% de las tarifas, en situaciones de emergencia, salud pública general, crisis sanitaria, pandemias o supuestos similares. Con ello se pretende mitigar los efectos económicos negativos, que ante cualquier situación extraordinaria que implique la adopción de acuerdos por las autoridades competentes, en los que se establezcan límites a la movilidad, reducción de mesas y sillas o aforos en los locales, entre otras limitaciones, que afecten aquellas actividades sujetas al pago de las tarifas establecidas en esta ordenanza.

Así mismo, se añade una Disposición Transitoria, en concordancia con el punto 6 del artículo 5º, y el punto 10 del artículo 8ª, ante la situación actual de emergencia económica provocada por la crisis de la Covid 19, donde se establece

la reducción del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal, desde el 20 de noviembre hasta el 30 de junio de 2021, con el fin de aliviar la carga fiscal del sector de hostelería y restauración, de la ciudad de Alicante, afectado por las restricciones actuales.

Esta modificación tendrá una incidencia económica favorable en el colectivo del sector de la hostelería y restauración, ante la situación de emergencia económica actual, sin que ello suponga incremento en la presión fiscal, y sí, un beneficio económico al obligado tributario.

Tras el periodo de enmiendas finalizado el 28 de diciembre, previo a la Comisión de Hacienda, se presentaron enmiendas por parte del Grupo Municipal Socialista, mediante escrito con n.º de entrada 885, y por el Grupo Municipal Unides Podem, mediante escrito con n.º de entrada 888, todos ellos en el registro de la Secretaría General del Pleno. Todas las enmiendas presentadas han sido debidamente informadas en el Informe de enmiendas elaborado por el Servicio de Economía y Hacienda, que figura en el expediente. En la sesión de la Comisión Permanente de Hacienda celebrada el 22 de enero del corriente, se han aprobado por mayoría las enmiendas n.º 1 y 3 del Grupo Socialista, y una propuesta de una transaccional como alternativa a la enmienda n.º 2. La aprobación de la enmienda n.º 3, implica la modificación de la disposición Transitoria. Así mismo, se han desestimado las enmiendas 2 y 3 del Grupo Unides Podem, habiéndose adaptado el texto normativo a lenguaje inclusivo previamente a su discusión en la Comisión, por lo que no procede la votación de la enmienda n.º 1 presentada por este grupo municipal.

En relación a las enmiendas aprobadas por la Comisión de hacienda tal y como anteriormente hemos citado, los artículos quedan redactados como siguen:

### **Artículo 3º.- Devengo.**

1.- Se devenga la tasa desde el momento de otorgarse la correspondiente licencia, o desde que se realice el aprovechamiento, en caso de que se procediere sin la oportuna autorización, siendo su importe irreducible. En el supuesto de que no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento de la vía pública, por causas imprevistas, o sobrevenidas imputables al propio Ayuntamiento, o causa ajena al interesado, se procederá, previa solicitud del interesado, a la devolución de la tasa correspondiente al período no ocupado.

### **Artículo 5º.-Cuantía.**

5.- La ejecución de obras promovidas por las Administraciones Públicas con una duración prevista superior a 30 días naturales, en terrenos demaniales que cuenten con terrazas autorizadas, de manera que sin impedir la instalación de las mismas, afecten de manera determinante a su normal funcionamiento, podrá dar lugar, previa solicitud de la persona interesada, a una reducción de la cuota de la tasa del 70%, que abarcará durante el tiempo de duración de las obras, hasta que se recupere el tránsito normal de la vía. Se evacuará con carácter previo, informe técnico que determine la incidencia de la obra en el funcionamiento de los veladores, que vinculará a la resolución relativa a la solicitud de reducción de la tasa.

6.- Cuando por razones de salud pública general, crisis sanitaria, pandemias o supuestos similares, la normativa estatal, autonómica o acuerdo del Ayuntamiento de Alicante se adopten medidas restrictivas de movilidad de las personas, horarios de cierre o confinamientos, de forma que obliguen a reducir la ocupación de mesas y sillas, dará lugar a una reducción de la cuota de la tasa del 100% desde el momento que se acuerde dicha reducción de aforo y hasta que la normativa antes citada levante tales medidas restrictivas.

No obstante y aun cuando la reducción del 100% de la Tarifa se produzca desde el día de la adopción de las citadas medidas restrictivas, dicha circunstancia será apreciada de oficio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano competente en materia de gestión económica.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

No obstante lo regulado en el apartado 6 del artículo 5º, y en el apartado 10 del artículo 8º, habiéndose acordado la iniciación del expediente de modificación de la presente ordenanza en fecha 30 de noviembre de 2020, y existiendo en la actualidad normativa autonómica que limita el aforo a las terrazas, se procede de forma automática a la reducción de la cuota de la tasa del 100% desde el día 30 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021 o en su caso, hasta que la citada limitación sea levantada.

Una vez levantada la restricción mediante normativa estatal, autonómica o acuerdo del Ayuntamiento de Alicante, quedará sin efecto la aplicación de la reducción de la cuota prevista, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 8º.

Con el fin de introducir esta ventaja fiscal en la Ordenanza fiscal actualmente en vigor, se propone la aprobación de la modificación propuesta en el borrador de la misma que forma parte de este expediente, así como la ratificación del Decreto de Alcaldía 301120/1 de 30 de noviembre de 2021.

Figura en el expediente informe técnico emitido por el Servicio de Economía y Hacienda, Dictamen emitido por el Tribunal Económico Administrativo Municipal, e informe del Sr. Interventor General Municipal.

En el caso de que las modificaciones propuestas sean aprobadas, la ordenanza resultante entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En virtud a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en los artículos 123.1.d y g) y 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

El proyecto de expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2020, tal y como se acredita mediante certificado de la Secretaría de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente los informes técnicos, la conformidad del Tribunal Económico Administrativo Municipal, y del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone los antecedentes, la motivación y los acuerdos de la propuesta de modificación parcial de esta ordenanza fiscal, destacando la aplicación anticipada para la situación actual de emergencia económica provocada por la crisis de la covid, de la reducción del 100 % de las tarifas establecidas desde el 20 de noviembre hasta el 30 de junio de 2021, contemplada en la disposición transitoria incorporada, ratificando el Pleno del decreto de Alcaldía de 30 de noviembre de 2020, por el que se ordena el inicio de los trámites para la modificación de la ordenanza fiscal y la suspensión temporal, tanto del devengo, como del cobro de la tasa correspondiente hasta el 30 de junio de 2021, o en su caso hasta que la limitación del aforo de las terrazas sea levantada. Termina su intervención destacando igualmente el informe favorable del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alicante.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, crítica a la Generalitat Valenciana por haber decretado el cierre total de la hostelería, de manera infundada a su juicio, porque entiende que el control policial y de los propios hosteleros está garantizado. Se posiciona a favor de que el ayuntamiento ayude en el ámbito de sus competencias a los hosteleros afectados y, por tanto, al empleo del sector, habiendo defendido desde el principio desde el principio la eliminación de facto de estas tasas municipales, por lo que avanza que votarán a favor.

**D. Natxo Berlido**, Portavoz del Grupo Compromís, con carácter previo a abordar este asunto, expresa la adhesión de su Grupo a las palabras pronunciadas por el Alcalde-Presidente con anterioridad a los tres minutos de silencio. Dice que van a apoyar esta medida porque la vienen reclamando desde el inicio de la pandemia seguida de la desescalada y las restricciones necesarias aprobadas, e incluso plantea que habría que cortar íntegramente los contactos sociales para hacer frente a la tercera ola de la pandemia, asociando la idoneidad de estas medidas con las ayudas impulsadas desde la Generalitat y las aprobadas por el Ayuntamiento, aunque critica que éstas últimas no han sido gestionadas eficazmente y no se ha agotado el dinero habilitado por la mala confección de las bases.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, igualmente, con carácter previo, se une a los recordatorios pronunciados por el Alcalde-Presidente al inicio de la sesión referidos a la persona fallecida que formó parte de esta Corporación y de los progenitores de miembros de la actual Corporación igualmente fallecidos por la covid-19, y seguidamente manifiesta que reiterarán el voto emitido en la sesión de la Comisión de Hacienda, ya que no se les ha admitido la enmienda tercera, especialmente, aduciendo una justificación técnica, considerando por el contrario que antes de la aprobación del proyecto de la modificación de la ordenanza por la Junta de Gobierno se debería haber permitido negociar sus aportaciones y se hubiera podido hacer la memoria económico-financiera que ahora se les requiere en fase de enmiendas.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, justifica su apoyo a esta medida por entender que es justa para el sector empresarial afectado y que el impacto cifrado en 330.000 euros es significativo para aliviar las cargas que sufren, y valoran positivamente que les hayan aceptado las mejoras que el Grupo Socialista ha aportado como enmiendas al proyecto, de ahí que se sientan más satisfechas si cabe a la hora de votar a favor.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Aprobar inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en los siguientes artículos, tal y como sigue:**

#### **Artículo 3º.- Devengo.**

**1.- Se devenga la tasa desde el momento de otorgarse la correspondiente licencia, o desde que se realice el aprovechamiento, en caso de que se procediere sin la oportuna autorización, siendo su importe irreducible. En el supuesto de que no pueda hacerse efectivo el aprovechamiento de la vía pública, por causas imprevistas, o sobrevenidas imputables al propio Ayuntamiento, o causa ajena al interesado, se**

procederá, previa solicitud del interesado, a la devolución de la tasa correspondiente al período no ocupado.

2.- Esta tasa es independiente y compatible con cualquier otra tasa por ocupación de vía pública que sea de aplicación en virtud de la normativa vigente.

#### Artículo 5º.-Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

Categoría de la calle	€ × m <sup>2</sup> × mes
1ª	4,16
2ª	3,31
3ª	2,90
4ª	2,49
5ª	1,26
Partidas rurales	0,90

2. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza para el caso específico de veladores que incluyan toldos, mamparas o marquesinas, será la fijada en las siguientes tarifas:

Categoría de la calle	€ × m <sup>2</sup> × mes
1ª	5,05
2ª	4,03
3ª	3,53
4ª	3,03
5ª	1,91
Partidas rurales	1,18

### 3. Otros conceptos contributivos:

	Autorización	€ × m lineal
Barras en Carnaval	221,72	13,15
Barras en Hogueras	221,72	13,15

Además del abono de la tasa por ocupación de la vía pública con barras, con motivo de las fiestas citadas, los interesados deberán depositar en las arcas municipales un fianza de 600 € para responder de los daños y perjuicios que se causen.

La misma fianza se podrá exigir en el supuesto de que se autoricen veladores para eventos de carácter lúdico-comercial en zonas puntuales de la ciudad.

4.- En los casos de autorizaciones de ocupación de la vía pública que conlleven la instalación de un mobiliario específico, determinado por el Ayuntamiento, y para la compensación de la inversión realizada, la tarifa aplicable se reducirá en los siguientes porcentajes:

Periodo	Reducción
Autorizaciones concedidas en el año 1 <sup>o</sup>	50%
Autorizaciones concedidas en el año 2 <sup>a</sup>	35%
Autorizaciones concedidas en el año 3 <sup>a</sup>	15%

Los obligados tributarios deberán solicitar la aplicación de las cuotas reducidas que se indican en este punto, justificando que el cambio de mobiliario solicitado por la Concejalía de Ocupación de Vía Pública se ha llevado a efecto. La aplicación de las reducciones contenidas en este punto se aprobará por resolución del Órgano competente.

La fecha de inicio de la reducción y de cómputo de plazos será la del informe técnico en el que se manifieste el cumplimiento de las prescripciones municipales relacionadas con el mobiliario.

5.- La ejecución de obras promovidas por las Administraciones Públicas con una duración prevista superior a 30 días naturales, en terrenos demaniales que cuenten con terrazas autorizadas, de manera que sin impedir la instalación de las mismas, afecten de manera determinante

a su normal funcionamiento, podrá dar lugar, previa solicitud de la persona interesada, a una reducción de la cuota de la tasa del 70%, que abarcará durante el tiempo de duración de las obras, hasta que se recupere el tránsito normal de la vía. Se evacuará con carácter previo, informe técnico que determine la incidencia de la obra en el funcionamiento de los veladores, que vinculará a la resolución relativa a la solicitud de reducción de la tasa.

6.- Cuando por razones de salud pública general, crisis sanitaria, pandemias o supuestos similares, la normativa estatal, autonómica o acuerdo del Ayuntamiento de Alicante se adopten medidas restrictivas de movilidad de las personas, horarios de cierre o confinamientos, de forma que obliguen a reducir la ocupación de mesas y sillas, dará lugar a una reducción de la cuota de la tasa del 100% desde el momento que se acuerde dicha reducción de aforo y hasta que la normativa antes citada levante tales medidas restrictivas.

No obstante y aun cuando la reducción del 100% de la Tarifa se produzca desde el día de la adopción de las citadas medidas restrictivas, dicha circunstancia será apreciada de oficio mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local como órgano competente en materia de gestión económica.

#### **Artículo 8º.- Reglas de gestión.**

1.- Las autorizaciones se otorgarán por plazo bienal, comprendiendo el período correspondiente a los dos años consecutivos y posteriores a la solicitud que se establezcan en la autorización, indicados, a tal efecto, de fecha a fecha. La autorización podrá, a solicitud del interesado, bien abarcar la totalidad del expresado período, bien referirse a una o varias temporadas, comprendidas, en todo caso, dentro de los dos años de que comprende la autorización, durante aquellos meses concretos que solicite el interesado.

2.- La gestión, inspección y recaudación del tributo se lleva a cabo por el Ayuntamiento de Alicante, comprendiendo la totalidad de las facultades legalmente establecidas, incluyendo cuantas actuaciones sean necesarias para la asistencia e información al contribuyente respecto del

**tributo en cuestión. En lo referente a la determinación de los períodos, de los medios y de los procedimientos de pago, se estará a lo dispuesto en la presente Ordenanza.**

**3.- El ingreso de las cuotas derivadas de la aplicación de la presente Ordenanza se efectuará utilizando el documento de declaración-liquidación, que se entregará en las dependencias del Servicio de Ocupación de la Vía Pública, o que pueda obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Alicante, y se realizará en la Caja Municipal o en la entidad de crédito colaboradora en la recaudación de los tributos municipales que se indican en el documento de declaración-liquidación.**

**4.- El abono de la tasa correspondiente a los dos años de que comprende la autorización, se podrá efectuar, bien en un único pago, con anterioridad al otorgamiento de la autorización, bien de manera fraccionada, permitiéndose, previa solicitud expresa del interesado, el pago de la cuota por cuatrimestres completos, debiéndose abonar la primera fracción con anterioridad al otorgamiento de la autorización. Las demás fracciones de la tasa se abonarán sucesivamente, con una antelación mínima de 15 días a la fecha de vencimiento de cada cuatrimestre, quedando condicionada, en todo caso, la vigencia de la autorización al cumplimiento de este requisito. Sólo se admitirá el pago fraccionado de la tasa por períodos inferiores al cuatrimestre cuando la totalidad del plazo solicitado sea inferior a dicha duración.**

**5.- En el supuesto de iniciarse el aprovechamiento sin la obtención de la correspondiente autorización, o si la ocupación se realizase por mayor tiempo o superficie de los autorizados, los agentes de la Policía Local procederán a formular la oportuna denuncia. La expresada denuncia dará a la incoación del correspondiente procedimiento sancionador, por la infracción tipificada en la Ordenanza reguladora de las actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública; y simultáneamente, se utilizará para practicar la correspondiente liquidación, o bien, para practicar una liquidación complementaria por la diferencia entre la cuota satisfecha y la que corresponda, según los hechos y datos que consten en la denuncia.**

**A efectos de dichas liquidaciones se establecen las siguientes presunciones:**

a. Que el tiempo de ocupación ha sido ininterrumpido durante el mes en el que se formule la denuncia.

b. Que la superficie ocupada ha sido la que conste en la denuncia, durante el mes en la que la misma se formule.

6.- Cuando finalizado el plazo de ingreso voluntario no se haya producido el pago de las cuotas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, con los recargos e intereses legales generados.

7.- Se proveerá a los titulares autorizados de una tarjeta identificativa que deberán exponer junto con el plano de detalle de la terraza autorizada, en un lugar del establecimiento con total visibilidad desde el exterior, debiendo presentarse ante cualquier agente de la autoridad que la reclame. La expresada tarjeta se entregará al interesado una vez efectuado el pago de la tasa correspondiente a la terraza autorizada. En el supuesto de que, a solicitud del interesado, el abono de la tasa se hiciera de manera fraccionada, la tarjeta identificativa se referirá, exclusivamente, a cada uno de los plazos correspondientes al pago de la tasa, procediendo a su renovación automática una vez constatado el pago de cada una de los fraccionamientos.

8.- En el supuesto de que proceda la constitución de fianza, ésta deberá depositarse con anterioridad a la expedición de la autorización, en los términos establecidos en el artículo cinco de esta Ordenanza.

9.- El cese de la actividad con la consiguiente extinción de la licencia, en los términos previstos en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso la devolución de las tasas ya devengadas.

10.- Cuando se den las circunstancias descritas en el artículo 5º.6 de esta ordenanza y una vez adoptado el acuerdo por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la devolución de la cuota satisfecha en proporción a los días que dure dicha restricción, se anunciará dicha medida a los efectos del pago fraccionado que corresponda en su caso a cada uno de los titulares de licencia de ocupación y no procederá el documento declaración-liquidación en el supuesto de nuevas concesiones.

**Dejando de surtir efecto la reducción de la cuota prevista, una vez levantadas las restricciones establecidas por la autoridad competente, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se procederá a dar la publicidad oportuna, con el fin de proceder a la aplicación de las tarifas establecidas en esta Ordenanza.**

**Añadir:**

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**No obstante lo regulado en el apartado 6 del artículo 5º, y en el apartado 10 del artículo 8º, habiéndose acordado la iniciación del expediente de modificación de la presente ordenanza en fecha 30 de noviembre de 2020, y existiendo en la actualidad normativa autonómica que limita el aforo a las terrazas, se procede de forma automática a la reducción de la cuota de la tasa del 100% desde el día 30 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021 o en su caso, hasta que la citada limitación sea levantada.**

**Una vez levantada la restricción mediante normativa estatal, autonómica o acuerdo del Ayuntamiento de Alicante, quedará sin efecto la aplicación de la reducción de la cuota prevista, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 8º.**

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

**La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.**

**Segundo: ratificar el Decreto de Alcaldía nº 301120/1 de 30 de noviembre de 2020, por el que se ordena el inicio de los trámites para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la suspensión temporal, tanto del devengo, como del cobro de la tasa correspondiente, hasta el 30 de junio de 2021.**

**Tercero: Publicar anuncio de exposición al público de la ordenanza modificada mediante el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la**

Provincia, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, y exponerla al público en el tablón de edictos durante treinta días, dentro de los cuales podrá ser examinado el expediente por los interesados, que podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza se elevará a definitivo.

## Urbanismo

### **I-2.2. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN ALICANTE: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del régimen de funcionamiento de las entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas en Alicante.

La citada Ordenanza se sometió a consultas previas durante el plazo comprendido entre el 24 de julio de 2020 y el 13 de agosto de 2020.

El documento resultante, posterior a dichas consultas previas, en las que se incorporaron propuestas aportadas por el Colegio de Arquitectos de Alicante, así como aclaraciones por parte de la Jefatura del Servicio de Disciplina Urbanística y ambiental, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 6 de octubre de 2020.

Posteriormente fue convocada la Comisión Permanente de Urbanismo que se reunió el 26 de octubre de 2020, en la que se incorporó enmienda presentada por el Concejal de Urbanismo.

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

*“I-2.2. ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS EN ALICANTE. APROBACIÓN INICIAL.”*

En el citado acuerdo se ordenaba someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local.

La publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 212, de 6 de noviembre de 2020, y se publicó, igualmente, en la página web de la Concejalía de Urbanismo <http://www.alicante.es>.

El plazo de exposición pública de 30 días, se inició el 9 de noviembre de 2020 y finalizó el 21 de diciembre de 2020, sin que se hayan presentados reclamaciones ni sugerencias en Registro General, aunque si se ha aportado, por parte del Colegio de Arquitectos de Alicante, respuesta a consultas por ellos realizadas el 22 de octubre de 2020 a [administracion-vicu@ctaa.net](mailto:administracion-vicu@ctaa.net)

El contenido de la respuesta dada por la Generalitat es del siguiente tenor literal:

*“Dado que el Colegio está inscrito como ECUV, lo que emite son CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD O DE NO CONFORMIDAD, al igual que el resto de las ECUVs, y estos certificados de ECUV tienen el efecto asociado de desplazar al informe técnico municipal.*

*Por tanto su Colegio es ECUV y por ello NO emite Visados de Cualificación Urbanística: estos solo los emiten los Colegios Profesionales que NO se han inscrito como ECUVs, y no desplazan al informe técnico municipal, que en estos caso si será necesario”.*

A tenor de cuanto antecede, incluso aún no tratándose de alegaciones presentadas expresamente durante el plazo establecido para ello, teniendo en cuenta el criterio interpretativo emitido por la [ecu@gva.es](mailto:ecu@gva.es) no podemos ser desconocedores de ello y resulta necesario adaptar la Ordenanza incorporando el criterio expresamente establecido por la Consellería, por lo que se han incorporado las siguientes modificaciones en el documento que finalmente se somete a aprobación definitiva:

**1º.-** Eliminar, en el apartado a) del artículo 2, el siguiente párrafo.

*“Cuando la Entidad de Colaboración ECUV sea un Colegio Profesional, el certificado de conformidad se denominará “Visado de Cualificación Urbanística”.*

**2º.-** Eliminar, en el apartado b) del artículo 2, el siguiente párrafo.

*“Cuando la Entidad de Colaboración ECUV sea un Colegio Profesional, el certificado de conformidad se denominará “Visado de Cualificación Urbanística”.*

**3º.-** Eliminar, en el apartado c) del artículo 2, el siguiente párrafo.

*“Cuando la Entidad de Colaboración ECUV sea un Colegio Profesional, el certificado de conformidad se denominará “Visado de Cualificación Urbanística”.*

**4º.-** Eliminar, en el apartado d) del artículo 2, el siguiente párrafo.

*“Cuando la Entidad de Colaboración ECUV sea un Colegio Profesional, el certificado de conformidad se denominará “Visado de Cualificación Urbanística”.*

**5º.-** Eliminar, en el apartado e) del artículo 2, el siguiente párrafo.

*“Cuando la Entidad de Colaboración ECUV sea un Colegio Profesional, el certificado de conformidad se denominará “Visado de Cualificación Urbanística”.*

**6º.-** Eliminar, en el apartado f) del artículo 2, el siguiente párrafo.

*“Cuando la Entidad de Colaboración ECUV sea un Colegio Profesional, el certificado de conformidad se denominará “Visado de Cualificación Urbanística”.*

7º.- Eliminar en el Anexo “...visado de cualificación urbanística” quedando el siguiente texto “*Ficha urbanística que deberá acompañar al certificado de conformidad*”.

Resulta aplicable, en el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como los artículos 127 a 133, del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en virtud del artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

#### DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, expone la propuesta de acuerdo de aprobación definitiva de esta ordenanza ya aprobada por el Pleno inicialmente, frente a la que no se ha presentado ninguna alegación en el plazo de exposición pública, dado que a su juicio es de las más transparentes y consensuadas en su redacción, resaltando que se van a agilizar muy considerablemente la concesión de licencias de obra mayor con la participación de las entidades colaboradoras registradas en el Registro de la Generalitat, ya en un número considerable, lo que redundará también en la agilidad del resto de licencias, sobre todo las de actividades, y todo esto se traducirá en una mayor generación de empleo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, destaca que con esta ordenanza se eliminarán trabas burocráticas a través de este mecanismo de colaboración público-privada, por lo que volverán a votar a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, resalta que se trata de la adaptación local de una medida legislativa aprobada por el gobierno valenciano, que tiene como finalidad el cumplimiento equilibrado de tres principios: garantía jurídica, igualdad, y agilidad administrativa, y anuncia que votarán a favor, a la vista de las explicaciones de los técnicos a algunas reservas que plantearon en la Comisión de Urbanismo.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expone que seguirán defendiendo la no externalización de servicios públicos afirmando que lo que hace falta es ampliar la plantilla de funcionarios ante la escasez de medios humanos, en este caso, en la Concejalía de Urbanismo, no aceptando, por tanto, que esto sirva de excusa para mantener esa situación, por lo que mantendrán su voto de abstención.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, subraya que el Consell dio la solución para desatascar la tramitación de las licencias y se alegra de que el Ayuntamiento de Alicante haya adoptado esta solución para aplicarla a la ciudadanía alicantina. Concluye, manifestando su satisfacción por la aprobación de esta ordenanza.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GC's, GC y GV) y 2 abstenciones (GUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Modificar el borrador sometido a exposición pública, de conformidad con el criterio interpretativo emitido por la [ecu@gva.es](mailto:ecu@gva.es) en contestación a consultas del Colegio de Arquitectos de Alicante.**

**Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del régimen de funcionamiento de las entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas en Alicante.**

**Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el contenido íntegro de la Ordenanza reguladora del régimen de funcionamiento de las entidades colaboradoras de la administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas en Alicante, tal como establece el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, LBRL.**

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Alcaldía-Presidencia**

##### **I-3.1. NOMBRAMIENTO DE LOS VOCALES TITULARES EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y DEL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD: APROBACIÓN.**

Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante adoptado en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2020 se aprobó el nombramiento de los miembros del Consejo Social de la ciudad para el mandato corporativo 2019-2023.

Posteriormente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Social de la ciudad, se han recibido sendos escritos del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante y de la Universidad de Alicante , con fechas de registro de entrada de 21 de diciembre de 2020 y 12 de enero de 2021, respectivamente, en los que se comunican las designaciones de las nuevas personas que ostentarán su representación en este órgano consultivo municipal, sustituyendo a las anteriormente designadas, conforme a la normativa orgánica de ambas instituciones.

El artículo 8 del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad, en su punto 2º, contempla como causa de cese de sus miembros la propuesta en tal sentido de la entidad que promovió su nombramiento, correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en dicho precepto in fine, la aceptación del cese con efectos a partir del acuerdo que se adopte, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, el nombramiento de su sustituto.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

**El Alcalde-Presidente** da cuenta de las designaciones de sus nuevos representantes en el Consejo Social de la ciudad del Colegio territorial de

Arquitectos de Alicante y por lo tanto de la propuesta de su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento, dando la bienvenida a los nuevos representantes y agradeciendo su dedicación a los representantes salientes. Aprovecha la ocasión para felicitar por su elección a la nueva Rectora de la Universidad de Alicante, D<sup>a</sup>. Amparo Navarro Faure, y el agradecimiento al que ha sido Rector de la Universidad en los últimos ocho años, D. Manuel Palomar Sanz, por su apoyo, implicación y compromiso con la ciudad.

No se producen más intervenciones en este punto.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Nombrar como Vocal Titular en representación del Colegio de Territorial de Arquitectos de Alicante a D. Pedro Javier Martínez López en sustitución de D. José Antonio Cantó Hidalgo, permaneciendo como Vocal Suplente D. Miguel Martínez Perallón.**

**Segundo.- Nombrar como Vocal Titular en representación de la Universidad de Alicante a D<sup>a</sup>. Amparo Navarro Faure, Excm. Rectora, en sustitución de D. Manuel Palomar Sanz, por cese de éste en el cargo, permaneciendo como Vocal Suplente D<sup>a</sup>. Esther Algarra Prats.**

**Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas y a las instituciones interesadas y comunicárselo al Secretario del Consejo Social de la Ciudad, a los debidos efectos.**

#### Patronato Municipal de la Vivienda

#### I-3.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Y CONVALIDACIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES REFERIDAS A CUOTAS Y DERRAMAS DE

**DIVERSAS COMUNIDADES DE VECINOS POR IMPORTE DE 1.423,95 EUROS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA: APROBACIÓN.**

Los gastos que se exponen en este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito corresponden a gastos realizados en ejercicios anteriores a 2020 que se presentan para su aprobación por la Junta General del Patronato.

Estos gastos se han realizado efectivamente, han resultado conformes y cuentan con crédito suficiente, adecuado y disponible en el actual presupuesto del Patronato de 2020.

El Patronato de la Vivienda tiene actualmente 189 viviendas en la población de Alicante que ha ido adquiriendo desde su creación con destino al arrendamiento social.

Como propietario de estas viviendas se encuentra obligado al pago puntual de las cuotas y derramas que se generen en la comunidad de propietarios correspondiente.

Para el caso que nos ocupa, se relaciona a continuación una serie de deudas que el Patronato tiene pendientes de pago relativas a cuotas y derramas cuya tramitación y pago corresponde a ejercicios anteriores pero cuya justificación o documentación ha sido recibida por el Patronato en este ejercicio.

La comunicación entre el Patronato y la presidencia de cada una de las comunidades de vecinos resulta a veces muy complicada pues en muchos casos la propia comunidad no cuenta con un profesional administrador de fincas que facilite la confección de actas y comunicación a los propietarios de los acuerdos adoptados.

En ocasiones es el propio vecino-presidente es el que comunica las decisiones de la comunidad al Patronato, muchas veces de forma tardía o sin la documentación completa para la tramitación del pago, tanto de las cuotas mensuales como de las posibles derramas.

La relación de deudas relativas a derramas y cuotas de comunidades de propietarios, de ejercicios anteriores que se presentan para su reconocimiento extrajudicial y convalidación del gasto son las siguientes:

Cdad. Propietarios	Cif	Descripción	Importe
Cdad. Prop. Calle Pradilla, 35	H03639523	Ejerc. 2016- Cuotas y derramas: 227,79€ Ejerc. 2017- Cuota anual: 283,72€ Ejerc. 2018- Cuota anual: 283,72€ Ejerc. 2019- Cuotas y derramas: 363,72€	1.158,95€
Cdad. Prop. Calle Marta Barrie, 1	H03715067	Ejercicio 2019.- Derrama	121,00€
Cdad. Prop. Calle Señorita de Trévez, 4	H03369667	Ejercicio 2019.- Cuotas	144,00€
			1.423,95€

C.P. Calle Pradilla, 35. Se trata de cuotas y derramas correspondientes a una vivienda adquirida en el año 2016 pero cuya administración de fincas no comunica al Patronato, hasta este año, los datos necesarios para tramitar el pago.

C.P. Calle Marta Barrie, 1. Se trata de una derrama aprobada en diciembre de 2019, pero cuya acta fue trasladada al Patronato en octubre de 2020.

C.P. Calle Señorita de Trévez, 4. Se trata de cuotas pendientes de 2019 que no fueron abonadas por desconocimiento de la cuenta bancaria hasta 2020.

Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2020 del Patronato en las aplicaciones 32 1521 212 *Mantenimiento de edificios*, donde se ha retenido el crédito.

A la vista de cuanto antecede, en aras de evitar consecuencias lesivas para las partes y atendiendo al principio doctrinal del “enriquecimiento injusto,” en virtud del cual nadie puede enriquecerse en detrimento de otro, procede reconocer las obligaciones y satisfacer los gastos descritos en esta memoria y que ascienden a 1.423,95€.

Dado que los gastos corresponden a ejercicios anteriores, la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidación de gastos corresponderá inicialmente a la Junta General del Patronato para su posterior aprobación por el Pleno.

En el actual expediente de reconocimiento consta la siguiente documentación:

Memoria de Gerencia, con el visto bueno del Presidente Delegado, justificativa de la necesidad de los gastos efectuados y de las causas por las que procede la adopción de este acuerdo.

Documento de retención de crédito  
Informe de fiscalización  
Justificantes de gasto

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone la propuesta de acuerdo.

No se producen más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**A) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por un importe de 1.423,95€, correspondientes a los gastos que se resumen a continuación:**

Cdad. Propietarios	Cif	Descripción	Importe
Cdad. Prop. Calle Pradilla, 35	H03639523	Ejerc. 2016- Cuotas y derramas: 227,79€	
		Ejerc. 2017- Cuota anual: 283,72€	
		Ejerc. 2018- Cuota anual: 283,72€	
		Ejerc. 2019- Cuotas y derramas: 363,72€	1.158,95€
Cdad. Prop. Calle Marta Barrie, 1	H03715067	Ejercicio 2019.- Derrama	121,00€
Cdad. Prop. Calle Señorita de Trévez, 4	H03369667	Ejercicio 2019.- Cuotas	144,00€
			1.423,95€

B) Acordar la convalidación de las fases de autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones de los gastos antes detallados, por un importe total de 1.423,95€, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Patronato 32 1521 212.

#### Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

### **I-3.3. SOLICITUD POR AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, DE INFORME DEL PLENO SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTES DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES PARA LA ANUALIDAD DE 2021: APROBACIÓN.**

Mediante escrito recibido en el Ayuntamiento el 29 de octubre de 2020, "Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta", solicita a este Ayuntamiento informe sobre la actualización de costes de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores, para la anualidad 2021". Consta íntegra en el expediente.

La actualización de las tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores para la anualidad 2021, fueron aprobadas, por unanimidad, en Consejo de Administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, celebrado el 7 de octubre de 2020. Consta certificado expedido por el secretario del Consejo de administración de Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta.

Dicha petición se acompaña del correspondiente estudio e informe económico justificativo. El mismo consta de forma íntegra y en original en el presente expediente.

Las vigentes tarifas por suministro de agua potable corresponden a la anualidad 2018. Las mismas fueron informadas favorablemente por el Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018. Finalmente las tarifas propuestas fueron aprobadas por resolución del Director General de comercio y consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo, previo informe de la Comisión de Precios de la Generalitat Valenciana, comunicada a este Ayuntamiento el 15 de enero de 2019. Consta en el expediente.

El 14 de mayo de 2020, y dadas las circunstancias excepcionales acaecidas por la pandemia del Covid19, la empresa mixta Aguas de Alicante, comunica a esta Concejalía la congelación de las tarifas para la anualidad 2020. Consta en el expediente.

El 11 de noviembre se solicita informe económico-financiero al economista municipal, el cual es emitido favorablemente en fecha 7 de enero de 2021. Consta íntegro en el expediente.

Del mismo cabe destacar los siguientes extremos:

- Se produce una disminución de la cuota del servicio, para economías domésticas y no domésticas, para la mayoría de abonados en un 1,17 %.
- Congelación de la tarifa sobre el consumo del nuevo segundo bloque para economías domésticas en 1,41 %.
- Disminución de la tarifa en el cuarto bloque para economías domésticas en un 22,61 %, dado que el antiguo cuarto bloque se ha dividido en dos.
- Incremento de la tarifa del nuevo quinto bloque en un 9,20 %.
- Congelación de las tarifas sobre el consumo (3 bloques) para las economías no domésticas.

- Congelación de la tarifa sobre consumo, para economías domésticas con familia en su primer bloque, disminución de un 1,41 %, 1,02% y 22,61 % en el segundo, tercero y cuarto bloque, y aumento del 9,20 % en el quinto bloque.
  - Incremento de la tarifa de consumo de agua sin cuota en un 6,28 %.
  - Incremento de la tarifa por fugas interiores en un 6,86 %.
  - Congelación de la tarifa para el Ayuntamiento.
  - Congelación de la tarifa sobre el consumo de agua reutilizada, en aras a promover el consumo.
    - Congelación de la tarifa de conservación de contadores.
    - Incremento de la tarifa de derechos de contratación, venta de contadores y reposición del servicio en un 0,81 %.
  - Mantenimiento del importe total para las tarifas sociales:
    - 425.000 € para bonificación del recibo de las familias desfavorecidas
    - 100.000 € para bonificación de la cuota del servicio y de conservación de contadores para desempleados de larga duración.

La variación de la tarifa actual en relación a la nueva tarifa supone una disminución media ponderada del -1,20 % por suministro de agua y conservación de contadores.

El informe concluye que se prosiga con la tramitación de la tarifa, si bien se debe de atender a las siguientes consideraciones por parte de la empresa mixta:

- Se deberá de estudiar y analizar la eficiencia de los servicios que se prestan ya que los gastos van incrementándose en el tiempo en niveles muy superiores al incremento de usuarios del servicio o de metros cúbicos facturados.
- Transparencia de las operaciones con partes vinculadas, al efecto de disponer de una mayor información sobre estas, tanto en cuestiones de igualdad de trato, como en condiciones de mercado, como en cuanto a forma de contratación.

El 11 de noviembre de 2020 se solicita por esta Concejalía informe a la Intervención Municipal en virtud de lo establecido en los artículos 220 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Desde la Intervención Municipal se ha analizado la documentación aportada y se ha solicitado al ente gestor diversa documentación e información complementaria, la cual ha sido facilitada en las condiciones requeridas.

Con fecha 7 de enero de 2021 se recibe informe técnico favorable de la Intervención Municipal, suscrito por el Jefe del Servicio de Intervención. Consta en el expediente.

Del mismo se destacan sus conclusiones más relevantes:

*“Dada la importancia del servicio público en cuestión, para el próximo ejercicio y en todo caso con anterioridad a una nueva petición de variación de tarifas, con referencia al año 2020, se solicita la realización de una auditoria relativa al nivel de eficacia, eficiencia y economía de los criterios de reparto entre los distintos centros de coste, para cada una de las actividades de la Empresa, y dentro de la actividad de suministro de agua entre los diferentes abastecimientos.*

*La anterior solicitud se formula en virtud de la autorización de esta Intervención General, contenida en los artículos 220, 221 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Consta expediente informe favorable emitido por el Jefe del servicio de empleo y desarrollo local de fecha 19 de enero de 2021, cuyos aspectos más relevantes y conclusiones quedan resumidas a continuación:

*“El art. 25.1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril establece el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales como competencia propia del municipio. El Ayuntamiento presta este servicio de forma indirecta a través de empresa de economía mixta de acuerdo con los artículos 85.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.*

*En concreto el ente gestor de este servicio es la empresa de economía mixta Aguas Municipalizadas de Alicante hasta el 14 de mayo de 2036, de acuerdo con el acuerdo Plenario de 11 de julio de 2006.*

*La posibilidad de modificación propuesta, está expresamente prevista en el Título VI, Tarifas del Reglamento de prestación del servicio domiciliario de*

*agua potable publicado en el Boletín oficial de la provincia de Alicante el 21 de abril de 1987.*

*De acuerdo a la normativa citada en el presente informe, es necesario que el actual procedimiento de aprobación tarifario se termine regulando mediante una Ordenanza no fiscal, de acuerdo a lo establecido en el art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y de su sujeción a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la CE. La reserva de ley que exige la Constitución comporta que la contraprestación se establezca en base a una ley y que los elementos esenciales de la misma se contengan en una Ordenanza no fiscal, elaborada por el pleno del Ayuntamiento, de acuerdo al art. 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.*

*Si bien, dada la vigencia de la normativa autonómica citada a día de hoy, Decreto 68/2013 de 7 de Junio del Consell, y visto que la reserva de ley se entiende protegida tanto por las cláusulas contractuales que definen la relación de prestación del servicio por le empresa mixta y por la emisión del presente informe por el Pleno Municipal, y dado que el servicio se sigue prestando en adecuadas condiciones de eficacia y eficiencia al ciudadano, el técnico que suscribe entiende que puede seguir manteniéndose, para el presente ejercicio, el procedimiento actual de aprobación de la tarifa para la anualidad 2021.*

*Para posteriores revisiones, se aconseja la aprobación de Ordenanza no fiscal, reguladora del régimen tarifario de la prestación del servicio de agua potable y ciclo integral del agua, de acuerdo al art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y art. al art. 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, realizando solicitud de informe, preceptivo, de “aquellas administraciones públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas. Esta referencia a los informes necesarios debe identificarse, cuanto menos, con la intervención de las Comisiones de Precios en los procedimientos de aprobación de las tarifas”*

Tanto el informe del economista municipal, el de la Intervención Municipal, y el emitido por el Jefe del servicio de empleo y desarrollo local, resaltan algunas cuestiones a tener en consideración por el ente gestor, y por tanto copia íntegra de los citados informes deberán de notificarse al ente gestor para su debido y completo cumplimiento para futuras actualizaciones de las tarifas.

Expuesto cuanto antecede y en lo referente al procedimiento a seguir es de aplicación el art. 7 y 8 del Decreto 68/2013 de 7 de Junio del Consell de la Generalitat por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y los procedimientos para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización o comunicación.

En virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 123.p) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del Decreto 68/2013 de 7 de Junio del Consell de la Generalitat, se considera como órgano competente para emitir el informe municipal de las tarifas solicitadas al Pleno Municipal, debiendo remitirse con posterioridad a la Comisión de Precios de la Generalitat para su informe y aprobación.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, Concejala delegada de Empleo y Fomento, expone la propuesta de acuerdo.

No se producen más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero: Informar favorablemente la solicitud de Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta, de informe del Pleno sobre la actualización de costes de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores para la anualidad 2021, de acuerdo al siguiente detalle:**

## TARIFAS DE AGUA POTABLE

<b>CUOTA DE SERVICIO (*):</b>				<b>€ / mes</b>
<b>Cientes con contador de 7, 10, 13 y 15 mm.</b>				<b>7,58</b>
“	“	“	<b>20</b>	“ <b>64,19</b>
“	“	“	<b>25</b>	“ <b>80,56</b>
“	“	“	<b>30</b>	“ <b>120,67</b>
“	“	“	<b>40</b>	“ <b>242,04</b>
“	“	“	<b>50</b>	“ <b>363,38</b>
“	“	“	<b>65</b>	“ <b>483,66</b>
“	“	“	<b>70</b>	“ <b>563,79</b>
“	“	“	<b>80</b>	“ <b>807,48</b>
“	“	“	<b>100</b>	” <b>1.127,30</b>
“	“	“	<b>125</b>	” <b>1.771,47</b>
”	“	“	<b>150</b>	“ <b>2.285,21</b>
”	“	“	<b>200</b>	“ <b>2.957,28</b>
“	“	“	<b>250</b>	“ <b>3.321,83</b>
”	“	“	<b>300</b>	“ <b>4.285,11</b>
 <b>Bocas de incendio toma hasta 65 mm.</b>				<b>12,09</b>
“	“	“	“ <b>100 mm.</b>	<b>27,94</b>
“	“	“	“ <b>150</b>	“ <b>52,03</b>
“	“	“	“ <b>250</b>	“ <b>88,09</b>

(\*). Para los parados de larga duración (>1 año), el importe de las cuotas será del 50 % del indicado en esta tabla.

## TARIFA PROGRESIVA SOBRE EL CONSUMO:

<b>Cientes Uso Doméstico:</b>		<b>€ / m<sup>3</sup></b>
<b>De 0 a 12 m<sup>3</sup> al trimestre</b>	<b>De 0 a 4 m<sup>3</sup> al mes</b>	<b>0,01</b>
<b>De 13 a 30 m<sup>3</sup> al trimestre</b>	<b>De 5 a 10 m<sup>3</sup> al mes</b>	<b>0,70</b>
<b>De 31 a 45 m<sup>3</sup> al trimestre</b>	<b>De 11 a 15 m<sup>3</sup> al mes</b>	<b>1,95</b>
<b>De 46 a 60 m<sup>3</sup> al trimestre</b>	<b>De 16 a 20 m<sup>3</sup> al mes</b>	<b>2,02</b>
<b>De 61 m<sup>3</sup> al trimestre en adelante</b>	<b>De 21 m<sup>3</sup> al mes en adelante</b>	<b>2,85</b>

<b>Clientes Uso No Doméstico:</b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>	
De 0 a 15 m <sup>3</sup> al trimestre	De 0 a 5 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,02</b>
De 16 a 45 m <sup>3</sup> al trimestre	De 6 a 15 m <sup>3</sup> al mes	<b>1,27</b>
De 46 m <sup>3</sup> al trimestre en adelante	De 16 m <sup>3</sup> al mes en adelante	<b>1,89</b>

**CONSIDERACIÓN USO “DOMÉSTICO” Y “NO DOMÉSTICO” DEL AGUA POTABLE:**

- Los servicios de comunidad (limpieza, baldeo, riego de jardines, llenado y mantenimiento de piscina, duchas, aseos, etc.), al estar íntimamente vinculados a la actividad humana en sus domicilios de residencia, son considerados USO DOMÉSTICO. El uso doméstico y su tarifa doméstica asociada es por lo tanto no un uso sujeto a ninguna actividad económica o empresarial.
- Cualquier otra actividad no vinculada a la vida de las personas en sus domicilios de residencia (riego de jardines públicos, servicios contraincendios, instalaciones deportivas, oficinas profesionales, edificios e instalaciones públicas, comercios, industrias, agricultura, ganadería, etc.), son actividades que asimilan al USO NO DOMÉSTICO.

<b>Familias numerosas (3h):</b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>	
De 0 a 12 m <sup>3</sup> al trimestre	De 0 a 4 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,01</b>
De 13 a 36 m <sup>3</sup> al trimestre	De 5 a 12 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,70</b>
De 37 a 54 m <sup>3</sup> al trimestre	De 13 a 18 m <sup>3</sup> al mes	<b>1,95</b>
De 55 a 72 m <sup>3</sup> al trimestre	De 19 a 24 m <sup>3</sup> al mes	<b>2,02</b>
De 73 m <sup>3</sup> al trimestre en adelante	De 25 m <sup>3</sup> al mes en adelante	<b>2,85</b>

<b>Familias numerosas (4h):</b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>	
De 0 a 12 m <sup>3</sup> al trimestre	De 0 a 4 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,01</b>
De 13 a 42 m <sup>3</sup> al trimestre	De 5 a 14 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,70</b>
De 43 a 63 m <sup>3</sup> al trimestre	De 15 a 21 m <sup>3</sup> al mes	<b>1,95</b>
De 64 a 84 m <sup>3</sup> al trimestre	De 22 a 28 m <sup>3</sup> al mes	<b>2,02</b>
De 85 m <sup>3</sup> al trimestre en adelante	De 29 m <sup>3</sup> al mes en adelante	<b>2,85</b>

<b>Familias numerosas (5h):</b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>	
De 0 a 12 m <sup>3</sup> al trimestre	De 0 a 4 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,01</b>
De 13 a 48 m <sup>3</sup> al trimestre	De 5 a 16 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,70</b>
De 49 a 72 m <sup>3</sup> al trimestre	De 17 a 24 m <sup>3</sup> al mes	<b>1,95</b>
De 73 a 96 m <sup>3</sup> al trimestre	De 25 a 32 m <sup>3</sup> al mes	<b>2,02</b>
De 97 m <sup>3</sup> al trimestre en adelante	De 33 m <sup>3</sup> al mes en adelante	<b>2,85</b>

<b>Familias numerosas (6h):</b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>	
De 0 a 12 m <sup>3</sup> al trimestre	De 0 a 4 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,01</b>
De 13 a 54 m <sup>3</sup> al trimestre	De 5 a 18 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,70</b>
De 55 a 81 m <sup>3</sup> al trimestre	De 19 a 27 m <sup>3</sup> al mes	<b>1,95</b>
De 82 a 108 m <sup>3</sup> al trimestre	De 28 a 36 m <sup>3</sup> al mes	<b>2,02</b>
De 109 m <sup>3</sup> al trimestre en adelante	De 37 m <sup>3</sup> al mes en adelante	<b>2,85</b>

#### **TARIFA ESPECIAL PARA FAMILIAS NUMEROSAS:**

**Los requisitos par acreditar la condición de familia numerosa y para beneficiarse de esta tarifa especial son:**

- **Estar en posesión del título de Familia Numerosa que concede la Consellería de Bienestar Social.**
- **La bonificación por Familia Numerosa sólo se aplicará a la vivienda habitual.**
- **Deben estar al corriente de pago de las facturas y no tener deuda alguna por cualquier concepto con Aguas de Alicante.**
- **Tener domiciliado el pago de las facturas.**
- **En caso de concurrencia en un solo Sujeto Pasivo de la totalidad de las condiciones exigidas para varias bonificaciones, deberá optar por una de ellas.**
- **Una vez presentada la documentación, la bonificación se aplicará a partir de la siguiente facturación a emitir desde la fecha de presentación del documento.**
- **En contadores interiores permitir la lectura periódica del contador al personal de Aguas de Alicante.**
- **Acreditar la situación de Familia Numerosa anualmente; de no hacerlo se eliminará dicha tarifa bonificada.**

<b>TARIFA SIN CUOTA DE SERVICIO</b>	<b>2,03 € / m<sup>3</sup></b>
<b>TARIFA DE AGUA REUTILIZADA</b>	
• Para Ayuntamiento de Alicante	<b>0,29 €/m<sup>3</sup></b>
• Para resto de clientes	<b>0,35 €/m<sup>3</sup></b>
<b>TARIFA DE FUGAS INTERIORES</b>	<b>1,09 €/m<sup>3</sup></b>

La tarifa por concepto de fugas se aplicará aquellos abonados que tengan una fuga en su instalación interior debida a una avería fortuita, y que así lo soliciten.

Los requisitos para beneficiarse de la tarifa especial de fugas son:

- Ser el titular del contrato de suministro.
- Justificación documental de la reparación realizada.
- Que el consumo del período correspondiente a la fuga sea superior a 5 veces el consumo del mismo período del año anterior.
- Que el consumo de dicha fuga exceda de 200 m<sup>3</sup>.
- Sólo se aplicará dicha tarifa especial a la primera factura de la fuga, y por una sola vez en cada punto de suministro.
- Estar al corriente de pago de las facturas, y no tener deuda alguna por cualquier concepto con Aguas de Alicante.
- Tener domiciliado el pago de las facturas.
- En contadores interiores permitir la lectura periódica del contador al personal de Aguas de Alicante.
- Que existan los índices de las lecturas periódicas anteriores a la fuga.

<b>TARIFA ESPECIAL (AYTO ALICANTE)</b>	<b>€/ m<sup>3</sup></b>
De 0 a 5 m <sup>3</sup> al mes	<b>0,07</b>
De 6 m <sup>3</sup> al mes en adelante	<b>0,40</b>

### TARIFAS POR CONSERVACIÓN DE CONTADORES (\*)

<u>Diámetro contador</u>	<u>€/ mes</u>
Hasta 15 mm .....	0,58
De 20 mm .....	1,12
De 25 mm .....	1,80
De 30 mm .....	5,41
De 40 mm .....	6,49
De 50 mm .....	9,46
De 65 mm .....	12,62
De 80 mm .....	14,19
De 100 mm en adelante.....	19,96

Tarifa aplicable por la conservación de contadores destinados a medir tanto el consumo de agua potable como el consumo de agua reutilizada.

(\*) Para los parados de larga duración (>1 año), el importe de las cuotas será del 50 % del indicado en esta tabla.

Los criterios para acogerse a esta bonificación serán:

- Estar inscritos como demandantes de empleo en las oficinas de Labora de forma ininterrumpida durante un periodo superior al año (aportando certificación de Labora)
- Estar empadronado en el municipio de Alicante, mediante la correspondiente certificación
- El mantenimiento de esta situación deberá acreditarse con una periodicidad anual

## TARIFAS POR CONTRATACIÓN Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO

<u>Diámetro contador</u>	<u>Importe Contador (Euros)</u>	<u>Derechos de Contratación (Euros)</u>
Hasta 15 mm	51,11	68,86
De 20 mm	51,11	68,86
De 25 mm	117,50	69,60
De 30 mm	164,39	100,92
De 40 mm	253,84	101,78
De 50 mm	568,68	103,10
De 65 mm	693,85	153,06
De 80 mm	852,69	211,21
De 100 mm	1.055,08	337,08
De 150 mm	1.506,54	338,35
De 200 mm	3.079,50	464,40
De 250 mm	3.883,93	465,03
De 300 mm	5.134,26	634,23
De 65mm INC	352,71	152,71
De 80 mm INC	398,89	296,03
De 100 mm INC	485,22	423,36
De 50/15 mm	1.160,35	152,51
De 80/20 mm	1.744,83	263,07
De 100/25 mm	2.257,82	387,87
De 150/30 mm	3.243,44	439,88

**TARIFA POR REPOSICIÓN DEL SERVICIO**

**51,22 €**

**Tarifa aplicable por la contratación y reposición del servicio tanto de agua potable como de agua reutilizada.**

**A las tarifas aquí detalladas se les aplicará el IVA correspondiente a cada caso.**

**Las presentes tarifas se aplicarán igualmente a los usuarios del término municipal de Alicante que se incorporen al Servicio durante el periodo de vigencia de las mismas.**

**Segundo: Aprobar la fórmula polinómica que se indicará seguidamente, de aplicación automática sobre la tarifa referida en el punto anterior, a partir de la misma fecha en que se modifique el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. La fórmula aludida es:**

$$T' = T \times (1 + 0'0056078 \times P)$$

**Donde T son las tarifas por suministro de agua aprobadas en el presente informe**

**Donde T' son las tarifas por suministro de agua que resultarán de la aplicación de la tarifa polinómica.**

**Donde P es la variación en céntimos de Euro, con su signo, de la Tarifa de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.**

**La aplicación de esta fórmula polinómica, en el momento en el que se produzca la modificación en las tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla será automática y, por lo tanto, la fecha de entrada en vigor de las nuevas tarifas revisadas deberá coincidir con el comienzo de aplicación de las nuevas tarifas de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.**

**Tercero.- Aprobar la fórmula polinómica que se indicará seguidamente, de aplicación automática sobre la tarifa referida en el primer resuelvo, de actualización por la puesta en marcha de la desalinizadora para Marina baja-Alicante.**

**La presenta fórmula polinómica se establece en función de la tarifa de venta de agua en alta procedente de la desalinizadora. El incremento del coste variable de abastecimiento vendrá determinado por la diferencia del coste unitario del volumen suministrado por la desalinizadora y el coste del volumen reemplazado, multiplicado por el nuevo volumen de agua comprado a la desalinizadora.**

$$CV= Qx (Cud-Cus)$$

**Donde CV es el incremento de los costes variables del abastecimiento**

**Donde Q es el volumen adicional de agua suministrada desde la planta desalinizadora**

**Donde CUD es el coste unitario del agua procedente de la planta desalinizadora**

**Donde CUs es el coste unitario actual del agua de origen subterráneo de la cuenca del Vinalopó**

**Por lo tanto, la fórmula automática de revisión como consecuencia de la sustitución de caudales es la siguiente:**

$$Kt= \frac{CF+CV}{Ing}$$

**Done Kt es el coeficiente, en tanto por uno, de actualización de las tarifas.**

**Donde CF es la variación en los costes fijos derivados de la puesta en marcha de la planta desalinizadora.**

**Donde CV es el incremento de costes variables como consecuencia de la sustitución de caudales.**

Donde  $ing$  son los ingresos recogidos en la presente aprobación de tarifas

Por tanto, la tarifa resultante será producto de la siguiente fórmula de actualización:

$$T' = T \times (1 + Kt)$$

Cuarto.- Elevar el presente expediente a la Presidencia de la Comisión de Precios de la Generalidad Valenciana, a fin de que se dicte la resolución que proceda.

Quinto.- Notificar la presente resolución a "Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta", remitiendo copia de los informes obrantes en el expediente, al objeto del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los mismos.

#### I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

## II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

### II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

#### II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 221220/1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

## **DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2020, aprobó por mayoría, la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el estudio del cumplimiento del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad de Alicante.*

*La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento del Pleno (ROP), y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión, conforme a la distribución aprobada al respecto.*

*La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia efectiva y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.*

*En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en el Jefe de Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.*

*Designados los representantes que les corresponden a cada Grupo Político Municipal, procede la constitución de la Comisión conforme a lo establecido en el acuerdo plenario.*

*Por lo expuesto,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el estudio del cumplimiento del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad de Alicante, con la configuración que seguidamente se relaciona, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia efectiva y la Vicepresidencia de la misma, y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

**Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el estudio del cumplimiento del contrato del servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes de la ciudad de Alicante.**

#### **Grupo Popular**

Titulares:

Suplentes

D. Manuel Villar Sola  
D. José Ramón González González

D. Antonio Vicente Peral Villar  
D. Manuel Jiménez Ortíz

#### **Grupo Ciudadanos**

Titulares:

Suplentes:

D. Antonio J. Manresa Balboa  
D. José Luis Berenguer Serrano

D. Adrián Santos Pérez Navarro  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Vicenta Conejero Requena

#### **Grupo Socialista**

Titulares:

Suplentes:

D<sup>a</sup>. Llanos del Mar Cano Ochando  
D. Raúl Ruiz Corchero

D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós Fillol  
D. Miguel Millana Sansaturio

#### **Grupo Unides Podem**

Titulares:

D. Xavier López Díez  
D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba

### **Grupo Compromís**

#### Titulares:

*D. Natxo Bellido Suay  
D. Rafael Mas Muñoz*

### **Grupo Vox**

#### Titulares:

*D. Mario Ortolá Martínez  
D. José Juan Bonet Durá*

*El suplente designado por cada miembro titular será el único que le pueda sustituir en la Comisión.*

**Presidencia:** *D. Manuel Villar Sola*

**Vicepresidencia:** *D. José Ramón González González*

**Secretario:** *D. Francisco Joaquín Montava Moltó, Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno de la Secretaría General del Pleno.*

**SEGUNDO.** *Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

### **Alcaldía-Presidencia**

**II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020, DE MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE ALICANTE EN EL CONSEJO SECTORIAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Mediante Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2020 se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica.*

*Posteriormente, con fecha de registro de entrada en el Registro de la Secretaría General del Pleno de 21 de diciembre de 2020, (Nº 00884), se ha recibido propuesta por el Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante, de sustitución del representante titular de dicha institución en el Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.f, del Reglamento del Consejo, el nombramiento del nuevo representante que sustituye al anteriormente designado.*

*En su virtud,*

**RESUELVO:**

**Primero.-** *Nombrar como Vocal Titular en representación del Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante en el Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica a Don Pedro Cano García, Arquitecto, en sustitución de Don Emilio Vicedo Ortiz.*

**Segundo.-** *Dar cuenta al Pleno, notificar la presente resolución a las personas interesadas, comunicárselo al Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante y a los miembros del Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica, a los debidos efectos."*

El Pleno queda enterado.

**II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2021, DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DEL AGRAVAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se hace necesaria la adopción de nuevas medidas de prevención en el ámbito municipal.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 5, 9 y 30 de diciembre de 2020 de 5 y 19 de enero de 2021, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:*

#### **Primero.- Adoptar las siguientes medidas de prevención**

*a) El cierre de todas las instalaciones municipales a las 18 horas. Esta medida afecta a instalaciones como centros sociales, centros comunitarios, salas de exposiciones, museos, complejo las Cigarreras, castillo de Santa Bárbara, los parques y zonas de juegos biosaludables, entre otras.*

b) Respecto a las actividades en instalaciones deportivas municipales, únicamente podrán hacer uso de las instalaciones deportivas municipales los equipos y deportistas profesionales o federados que participen o preparen competiciones internacionales o estatales.

c) El horario de cierre de las instalaciones deportivas, en el caso de permanecer abiertas por albergar la actividad anteriormente relacionada, será las 21.30 horas.

d) Reforzar todos los operativos de limpieza en los lugares más frecuentados por la población, como son las paradas de autobús, entornos de los colegios, mercados, centros municipales, centros comerciales y farmacias.

e) Como consecuencia del adelanto a las 18 h del cierre de los comercios no esenciales, se anticipa a las 18 h el inicio del horario de depósito de basura para dichos comercios.

f) Se establece un refuerzo de los operativos de la Policía Local para hacer frente a botellones y fiestas en domicilios, al tiempo que los agentes informarán a hosteleros y comerciantes de las nuevas medidas y horarios de cierre decretados por el Consell.

### **Segundo.- Actos públicos**

- Todos los plenos, juntas de gobierno y comisiones municipales se celebrarán por videoconferencia hasta que no mejore la situación de la pandemia. Además, se restringen al máximo, y siempre dentro de las limitaciones establecidas por las autoridades sanitarias, las reuniones presenciales.

- Las celebraciones de bodas civiles podrán realizarse siempre que no se supere el número de 10 personas, entre familiares y personas allegadas, y que se pueda garantizar la distancia interpersonal de seguridad y las medidas de higiene.

### **Tercero.- Publicidad.**

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

#### **Cuarto.- Cuenta al Pleno.**

*Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."*

El Pleno queda enterado.

#### **II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2021, DE MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y ADICIONALES COMO CONSECUENCIA DEL AGRAVAMIENTO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 21 de enero de 2021 la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alicante dictó un decreto en el que, atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de 19 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se establecían una serie de medidas preventivas relacionadas con los horarios de cierre de las dependencias municipales.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de*

agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 5, 9 y 30 de diciembre de 2020 de 5 y 19 de enero de 2021, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Dejar sin efecto, en los días y horario siguientes, el cierre de las instalaciones municipales a las 18 horas para las siguientes instalaciones:

- CENTRO COMUNITARIO PLAYAS ( Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 21 h)
- CENTRO COMUNITARIO TÓMBOLA ( Martes y Jueves de 16 a 21 h)

con el único y exclusivo objeto de atender y cubrir las necesidades de las campañas de donación de sangre realizadas, en dichas instalaciones, por el Centro de Transfusión de Alicante.

**Segundo.- Publicidad.**

Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.

**Tercero.- Cuenta al Pleno.**

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre.”

El Pleno queda enterado.

## Junta de Gobierno Local

### **II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 15 DE ENERO DE 2021, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONTROL Y/O INSPECCIÓN DE COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES Y OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO Y AMBIENTAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

*Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de 5 de noviembre de 2020, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Sr. Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno,*

ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:

**Único.** Considerar aprobado definitivamente el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno.”

El Pleno queda enterado.

## Hacienda

### **II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.812.858,87 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 9.998.714,30 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.780.858,87 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2020.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

*Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.*

*En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 222 de 20 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.*

*Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.*

*En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **acuerdo**:*

***Único:** Considerar aprobado definitivamente el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.812.858,87 euros, Suplementos de Créditos por importe de 9.998.714,30 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.780.858,87 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2020, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

## Ocupación de Vía Pública

### **II-1.7. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA DE LA CUARTA PRÓRROGA DEL DECRETO DE 17 DE MAYO DE 2020, DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA INSTALACIÓN Y**

**REAPERTURA AL PÚBLICO DE LAS TERRAZAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN UBICADAS EN DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADAPTACIÓN DEL MISMO A LA NORMATIVA VIGENTE.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

*"Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 17 de mayo de 2020 se adoptaron una serie de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, estableciendo una serie de condiciones y requisitos de actuación que permitieran llevar a la práctica las medidas adoptadas por la la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones sociales y se determinan las condiciones de desarrollo de la actividad de comercio minorista y de prestación de servicios, así como de las actividades de hostelería y restauración en los territorios menos afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, al objeto de propiciar la aplicación de las mismas con la agilidad procedimental requerida, mediante la adaptación provisional de la normativa municipal vigente reguladora de la materia en aquellos supuestos en los que se estime estrictamente necesario y por un período de tiempo limitado, para asegurar su adecuada implantación de dichas medidas con la oportuna garantía de la seguridad pública, atendiendo en todo momento al contexto sanitario, social y económico en que nos encontramos.*

*El artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se decretó el estado de alarma para la gestión de la mencionada crisis, estableció las medidas de contención en el ámbito de establecimientos y locales comerciales, actividades de hostelería y restauración, contemplando su apartado 6 una habilitación al Ministro de Sanidad para modificar, ampliar o restringir las medidas, lugares, establecimientos y actividades enumeradas en los apartados anteriores, por razones justificadas de salud pública, pudiendo, por tanto, ampliar esta suspensión a aquellos otros supuestos que se consideren necesarios.*

*En este contexto, se han aprobado, entre otras, la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, que tiene por objeto establecer las condiciones para la flexibilización de determinadas restricciones*

*de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma, en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, mediante la que se incluyó en la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad a la Unidad territorial de la Comunidad Valenciana. Posteriormente, en el marco normativo de la Generalitat Valenciana, se han aprobado sucesivamente, el Decreto 8/2020 de 13 de junio del Presidente de la Generalitat de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, de medidas de prevención frente al COVID-19, mediante el que se adoptan por parte de la Administración autonómica, las medidas de prevención necesarias para hacer frente, tras el levantamiento del estado de alarma, a las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19; la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de modificación y adopción de medidas adicionales y complementarias del Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre medidas de prevención frente a la Covid-19, prorrogado sucesivamente mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020. Finalmente fue aprobada por la citada Consellera la Resolución de 24 de octubre de 2020, por la que se acordaron medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, cuya vigencia ha sido ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre, del Presidente de la Generalitat, de medidas en la Comunidad Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y de la declaración del estado de alarma activado por el Gobierno de la nación mediante Real Decreto de 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y, por último, la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. Todo ello ha obligado al Ayuntamiento a la consecuente y paulatina modificación de la redacción originaria del Decreto de Alcaldía, de aprobación de medidas extraordinarias de 17 de mayo de 2020, al objeto de ir adaptando la normativa municipal a las modificaciones introducidas por aquellas en la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a las consecutivas prórrogas de su vigencia.*

*Posteriormente, fue aprobada la Resolución de 5 de diciembre de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificando las medidas adoptadas anteriormente y la Resolución de 9 de diciembre que establecía la posibilidad de realizar, por parte de los establecimientos y locales de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades prevista en la Resolución de 6 de noviembre, las actividades de restauración y hostelería compatibles con su licencia o autorización en el horario que les corresponda por su actividad. Finalmente, mediante Resolución de 5 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, se establecen medidas preventivas excepcionales y se modifican medidas contenidas en la Resolución de 5 de diciembre de 2020, que consisten, en síntesis, en la ocupación de mesas de un máximo de 4 personas por mesa o agrupación de mesas y la conclusión de la actividad de los establecimientos de restauración y hostelería a las 17:00 horas.*

*A la vista de las citadas Resoluciones, se considera plenamente justificado el mantenimiento de las medidas extraordinarias adoptadas en su día por el Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2020, previa la adaptación del mismo a la nueva regulación, en tanto que su vigencia favorece manifiestamente el debido distanciamiento de seguridad de las terrazas, establecido por las autoridades sanitarias competentes.*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Atendiendo a lo dispuesto en la Orden el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a lo establecido en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo; la Orden SND/414/2020 de 16 de mayo; la Orden SND/458/2020 de 30 de mayo; la Orden SND/520/2020, de 12 de junio, dictadas en desarrollo del mismo y a lo dispuesto en el Decreto 8/2020, de 13 de junio, del President de la Generalitat; el Acuerdo de 19 de junio, del Consell; la Resolución de 17 de julio de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública; la Resolución de 17 de agosto de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública y sus respectivas prórrogas acordadas mediante las Resoluciones de 4 y 25 de septiembre y 19 de octubre de 2020; la Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, ratificada mediante Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat y el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-Cov-2; las Resoluciones de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de 5, 9 y*

30 de diciembre de 2020 y de 5 de enero de 2021, en uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4, apartados g) y h), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.- Modificación del acuerdo primero del Decreto de 17 de mayo de 2020.**

Se modifica la redacción de este acuerdo, que queda establecida en los siguientes términos:

*“A partir de la entrada en vigor de este Decreto, podrá procederse a la apertura de las terrazas al aire libre de los establecimientos de hostelería y restauración que cuenten con autorización vigente para su instalación en el dominio público municipal. El consumo en las terrazas queda reducido al 50%, a cuyo fin deberá retirarse el 50% de las sillas establecidas en cada una de las autorizaciones otorgadas para el uso común especial de la vía pública mediante terraza de veladores, no pudiendo superar en ningún caso la ocupación de un máximo de 4 personas por cada mesa o agrupación de mesas.*

*La instalación de veladores por parte de establecimientos y locales de ocio nocturno afectados por la suspensión de actividades prevista en la Resolución de 6 de noviembre de 2020, podrá efectuarse exclusivamente para realizar actividades de restauración y hostelería compatibles con su licencia o autorización, en el horario que les corresponda por su actividad y con sujeción a las medidas preventivas, limitaciones de aforo y demás condiciones establecidas por la normativa sanitaria vigente para los restantes establecimientos de hostelería y restauración, incluidas las limitaciones horarias.*

*En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de, al menos, 1,5 metros entre las distintas mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas que componen la terraza, aplicándose, asimismo, dicha medida de seguridad entre las mesas de terrazas adyacentes, las cuales deberán desplazarse cuando estén ubicadas contiguamente, de manera equitativa y proporcional, hasta completar dicha distancia mínima de 1,5 metros, que deberá medirse entre las personas más próximas de las diferentes mesas o agrupaciones de mesas.*

*El cierre de la terraza deberá coincidir, en todo caso, con el cierre del establecimiento de hostelería y restauración al que está vinculada, que concluirá a las 17:00 horas.*

*El uso de la mascarilla será obligado en todo momento, salvo en el momento de la consumición. El consumo será siempre sentado en mesa, no estando permitido fumar.*

*Las anteriores condiciones estarán sujetas a las eventuales modificaciones que, en relación al establecimiento de horarios, aforos y suspensión de determinadas actividades, puedan adoptar las Administraciones Públicas competentes en el marco de la declaración del estado de alarma y la normativa aprobada en su aplicación y desarrollo, cuya vigencia se producirá en los plazos que las correspondientes Resoluciones establezcan, sin perjuicio de la eventual modificación de este Decreto cuando se estime conveniente, en aras de favorecer su eficacia y efectivo cumplimiento."*

#### **Segundo.- Prórroga del Decreto de 17 de mayo de 2020.**

*Se acuerda prorrogar la vigencia del Decreto de Alcaldía de 17 de mayo de 2020, de adopción de medidas extraordinarias para la instalación y reapertura al público de las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración ubicadas en dominio público municipal, en los términos establecidos por las distintas modificaciones de las que ha sido objeto, manteniendo la eficacia del mismo hasta las 00:00 horas del día 21 de marzo de 2021.*

#### **Tercero.- Publicidad.**

*Se ordena la publicación inmediata de este Decreto en el tablón de anuncios y edictos municipal, para su general conocimiento y efectivo cumplimiento.*

#### **Cuarto.- Cuenta al Pleno.**

*Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Gobierno, Junta de Portavoces y demás órganos que se estime necesario, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que del mismo se celebre."*

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Socialista

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO QUE REGULA LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONEN.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Establece el artículo 150.1 del ROP que la periodicidad de las sesiones de las Comisiones Permanentes se establecerá por el Pleno. Para la presente legislatura, dicha periodicidad fue fijada con carácter mensual, y siempre que al Pleno se trasladaran temas de su competencia, mediante acuerdo adoptado por en el Pleno Extraordinario de 11 de julio de 2.019 (Punto 1.2.3 del Orden del Día). Desde entonces a hoy la situación a nivel de gobierno municipal ha cambiado algo más que sustancialmente, dejando patente la incompetencia del Alcalde al objeto de convocar las Comisiones Permanentes del Pleno, vitales y necesarias para el correcto ejercicio de oposición y control al gobierno por parte de los miembros del consistorio.*

*Vivimos una situación de excepcionalidad y falta de transparencia que provoca que, mientras la misma se mantenga, sea imprescindible, tal y como el art. 67.a) del ROP establece por parte de los miembros de este Pleno, el ejercer las funciones de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal y su gestión. También el ROP establece que es el cometido de las Comisiones realizar el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno sin perjuicio del superior control por parte del Pleno.*

*En este contexto de ingobernabilidad centrado en escándalos con la hostelería, técnicos apartados de sus funciones, incapacidad para cubrir puestos esenciales en Servicios Sociales, Turismo y Cultura, y el continuo homenaje a la desidia, hacen que aumente exponencialmente la responsabilidad del resto de los miembros del Pleno en la oposición, debiendo cumplir con esa obligación de control y fiscalización y hacerlo por medio de los cauces a tal fin habilitados por el propio ROP. Entendemos, pues, que las distintas Comisiones Permanente, que son las que conocen de los asuntos*

*fundamentales del gobierno de la ciudad, deben reunirse con una mayor periodicidad que permita el seguimiento preciso de la exigua labor del equipo de gobierno garantizando, así, la defensa de los intereses mayoritarios de los alicantinos y alicantinas. Además, el objeto de los temas a tratar en dichas Comisiones no se limitará al de aquellos asuntos que deban ser tratados, posteriormente, en Pleno, si no también a los que deban ser objeto de aprobación en Junta de Gobierno.*

*Por ello, y conforme al artículo 87 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Socialista propone para su debate y votación la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Modificar el acuerdo de Pleno Extraordinario de 11 de julio de 2019 sobre periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisiones Permanentes del Pleno (Punto I.2.3 del Orden del Día), fijando para todas las Comisiones Permanentes del Pleno una periodicidad quincenal, y en las que se darán cuenta de la totalidad de los asuntos de su competencia que vayan a ir, indistintamente, al Pleno o a la Junta de Gobierno, por la situación de excepcionalidad política actual."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, defiende la Moción justificándola con la misma argumentación utilizada por el actual Alcalde al presentar una moción idéntica a la que hoy presenta su Grupo y que fue aprobada el 30 de noviembre de 2017. Destaca que la excepcionalidad que justifica esta moción es la situación que viven los vecinos de Alicante desde marzo de 2020 por las terribles consecuencias que se han derivado de la pandemia del covid-19, sumiéndonos en una crisis sanitaria, económica y social. Interpela al equipo de gobierno a que hoy demuestre si lo que proponía cuando estaba en la oposición eran simples palos en la rueda del gobierno municipal de entonces o si querían aportar su trabajo en beneficio de la ciudadanía alicantina. Pide a los grupos del equipo de gobierno que permitan al Grupo Socialista poder efectuar sus aportaciones en beneficio del interés general de Alicante y de los alicantinos y considera que votar en contra supone restar esfuerzos y capacidades para salir de esta crisis, de ahí que apele a que se vote a favor si de verdad se quiere que salgamos juntos y unidos.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, avanza que votarán a favor porque defienden que la oposición tiene que utilizar todos los mecanismos

permitidos por la ley para fiscalizar la gestión del equipo de gobierno y dice que está convencido de que los grupos del equipo de gobierno también votarán a favor en coherencia con lo que proponían cuando estaban en la oposición.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, coincide con los planteamientos expresados y sostiene que se necesita cogobernanza, transparencia y buen gobierno, para evitar la parálisis y el autoritarismo de la gestión del gobierno municipal, del que dice que está desbordado frente a la emergencia social y huye de la participación ciudadana, de convocar los órganos participación de todos los grupos políticos y de la ciudadanía, niega información a la oposición y les veta la presentación de mociones en el Pleno, haciendo caso omiso de las recomendaciones del Sindic de Greuges. Anticipa su voto a favor aunque se muestra escéptico de que el bipartito tenga voluntad política de aplicar este acuerdo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, adelanta que votarán a favor pero dice que son conscientes de que sin el compromiso político del equipo de gobierno no se hará efectivo lo que se pretende con esta Moción. Alude a que no se convoca el Consejo Social y a que las Comisiones que se crean o no se convocan luego o el equipo de gobierno dificulta que sean operativas. Concluye afirmando que espera que hoy el equipo de gobierno además de votar a favor asuma el compromiso de cumplir los acuerdos.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, dice que le sorprende que se presente esta iniciativa poniendo como excusa la pandemia cuando los grupos de la oposición no han presentado en el Pleno ninguna propuesta para hacerle frente presentado por el contrario propuestas que no tienen nada que ver con ella. Afirma que las Comisiones Permanentes del Pleno se convocan cuando procede y aprecia en la Moción como única finalidad la pretensión de asfixiar al equipo de gobierno con la pérdida de tiempo y trabajo que se va a generar para nada. Concluye su intervención anunciando su voto en contra al considera que la situación actual no es la misma que la que se daba en noviembre de 2017..

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que le parece inaceptable que la oposición pretenda decirles cómo tienen que hacer las Juntas de Gobierno, lo que es atribución suya y de su Presidente. Justifica la Moción que presentaron en noviembre de 2017 en que entonces había inacción de gobierno lo que considera que no se da ahora. Anuncia su voto en contra ya que califica de absurda la Moción, asevera que el equipo de

gobierno se va a dedicar a gobernar que es lo que les corresponde e insta a la oposición a que trabaje haciendo aportaciones y que fiscalice la acción de gobierno para lo que asegura que el equipo de gobierno no pone ninguna traba.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Popular, rechaza la crítica que se hace a la oposición y considera necesario que se mejore el control a la acción del gobierno.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, critica la incoherencia en la que está incurriendo el Grupo Popular y reitera que se la necesidad de que se permita a la oposición presentar propuestas y fiscalizar sin trabas la acción de un gobierno sumido en la parálisis.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, replica al representante del Grupo Ciudadanos que solo tiene que leerse el orden del día para ver que todas las iniciativas que presenta la oposición se refieren a Alicante y reitera su apoyo a la Moción.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, reitera lo manifestado y el sentido de su voto.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, sostiene que un estado de excepcionalidad se supera con más política, con más democracia y con más institución y subraya que hoy se va a demostrar en la votación de esta Moción que la mayoría absoluta la tiene la oposición, por lo que espera que el equipo de gobierno actúe consecuentemente con esta realidad y destaca que su intención es aportar además de fiscalizar, significando que actualmente ni siquiera todos los meses se convocan las Comisiones Permanentes del Pleno.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, reitera que la Junta de Gobierno es del equipo de gobierno luego, en todo caso, sobra en la moción que se diga que se tiene que informar a la oposición previamente de los asuntos que se vayan a llevar a la misma. Termina instando a la oposición a hacer su trabajo y a que deje trabajar al equipo de gobierno.

Con anterioridad a la votación, el Secretario General del Pleno solicita intervenir y la Presidencia le cede la palabra, y manifiesta la advertencia de

ilegalidad de la mención del acuerdo relativa a “...*que se darán cuenta de los asuntos que vayan a ir .....a la Junta de Gobierno....*”, informando lo siguiente:

1-El artículo 140 del Reglamento Orgánico del Pleno establece entre las funciones de la Comisiones, en su apartado b) el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno.

2- El artículo 155 del Reglamento Orgánico del Pleno establece la estructura de la parte informativa y de control, obligatoria en las sesiones de las Comisiones Permanentes, que se ejerce a través de ruegos, preguntas y comparecencias.

3-Corresponde al Presidente de la Comisión la fijación del orden del día.

Por consiguiente, un acuerdo de Pleno no puede modificar ni las funciones de la Comisión, ni la estructura las sesiones ni las competencias de la Presidencia de la Comisión., y, en consecuencia, el Pleno no puede obligar a que el Presidente de la Comisión incluya en el orden del día de las sesiones los asuntos que vayan a tratarse en la Junta de Gobierno Local.

**El Alcalde-Presidente**, a la vista de lo manifestado por el Secretario General del Pleno, puntualiza que no tendrá eficacia jurídica la parte del acuerdo especificada con advertencia de ilegalidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 votos en contra (GP y GC's).

**Grupo Unides Podem**

**II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL IMPULSO DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DEL SINHOGARISMO EN LA CIUDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"El 'sinhogarismo' es una de las formas más extremas en que se manifiesta la pobreza en nuestras ciudades y configura la categoría conceptual de exclusión residencial grave. Desde hace décadas, la pobreza extrema en las ciudades se asocia con la imagen del transeúnte. Sin embargo, si bien las personas que viven 24 horas en la calle son la parte más visible de la exclusión residencial, no es la única.*

*El 'sinhogarismo' se ha definido como un fenómeno multidimensional, que no nos puede llevar a restringir a una causa o motivo el desencadenante de esa situación de exclusión residencial. La exclusión residencial, en su conjunto, incluye situaciones como las de aquellas personas que pernoctan en albergues, viven en centros de acogida residencial o pisos sociales temporales, o las que lo hacen en espacios sin condiciones de habitabilidad, como chabolas o infraviviendas.*

*El Ayuntamiento tiene la responsabilidad más directa en la planificación y coordinación de la atención a personas sin hogar en su territorio. Competencias que ha de desarrollar mediante actuaciones de la propia corporación municipal, así como liderando y coordinando las de las entidades involucradas en esta materia, poniendo así el acento en el protagonismo local.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Unidos Podem, proponemos los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Crear una Comisión No Permanente o Específica del Pleno para el impulso de una estrategia integral del sinhogarismo en la ciudad de Alicante.*

*SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados: Los objetivos de esta Comisión serán:*

*1. Realizar un diagnóstico de la exclusión residencial y las personas sin hogar en la ciudad de Alicante que abarque el estudio de perfiles sociodemográficos de este colectivo, la aproximación cuantitativa del mismo y el análisis de las causas y las situaciones que llevan a tal situación.*

*2. Proponer y acordar el impulso de una estrategia integral municipal de sinhogarismo, en base al marco de la Agenda 2030 y al Plan de Inclusión y planes vigentes en la materia a nivel europeo, español y valenciano, que impulse y detalle medidas que deberán contar con el apoyo presupuestario posterior con tal de intervenir desde el liderazgo del ayuntamiento de Alicante*

*para prevenir el sinhogarismo, sensibilizar a la ciudadanía para acabar con la estigmatización del colectivo, apoyar mediante programas de cuidado de la salud a personas sin hogar, impulsar el trabajo multidisciplinar y coordinado entre las diferentes áreas y concejalías, así como con el resto de administraciones competentes en la materia y aumentar y mejorar el conocimiento sobre estas personas en nuestra localidad.*

### *3. Seguimiento y evaluación de las mismas.*

*Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión en sus trabajos, especialmente de las áreas relacionadas Igualdad.*

*La comisión se marcará como objetivo la presentación pública de los trabajos en el plazo de un año desde la constitución de la misma. La duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos y la periodicidad de sus sesiones será de, al menos, una al mes debiendo constituirse no más tarde de quince días tras su aprobación en el pleno.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."*

## **DEBATE:**

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, expone la propuesta presentada, y la justifica ante la pasividad del equipo de gobierno que se limita a actuaciones puntuales en albergues improvisados que no resuelven un problema grave acrecentado con la actual situación de crisis sanitaria, considerando que la comisión Específica que proponen es el instrumento idóneo para abordar este problema elaborando una estrategia.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, puntualiza que estamos ante una materia competencia de las Comunidades Autónomas. Y critica que la Conselleria de Vivienda no hace nada al respecto, por lo que se posiciona en contra de que tenga que ser el Ayuntamiento quien cargue con lo que no le corresponde y debe hacer esta Conselleria.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, señala que el CIBE y el CAI están saturados y ante la pandemia resalta que la Conselleria de Igualdad habilitó el albergue juvenil de la avenida de Orihuela y puntualiza que la atención de la emergencia social sí es responsabilidad del Ayuntamiento, sin perjuicio de la competencia de la Generalitat. Manifiesta que apoyan esta iniciativa y plantea que la estrategia tiene que venir incluida en el plan de inclusión social de Alicante y que se habilite un polideportivo de manera permanente para atender a las personas sin hogar hasta que la pandemia acabe.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, responde que las demandas que se planean en la Moción ya se recogen en las mediadas incluidas en el Plan de Inclusión Social, por lo que considera que no tiene sentido que se cree esta comisión.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, anuncia que apoyan la Moción pero siempre que en su desarrollo se incluya la elaboración de un estudio de diagnóstico previo.

**D. Antonio Vicente Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, informa que en el Plan de Inclusión social no solo hay una línea de actuación concreta dedicada al sinhogarismo sino que incluye la creación de una comisión amplia en la que van a participar todos los agentes sociales implicados, con mesas de trabajo, una de ellas dedicada al sinhogarismo, significando que el diagnóstico está hecho a través de REAPSA, la red de atención a personas sin hogar de Alicante.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, informa al Grupo Socialista que la adición que proponen está en la Moción y matiza que el Plan de Inclusión es el inicio no el fin, por lo que se reafirma en la necesidad de la creación de esta Comisión del Pleno.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, dice que acepta la explicación de Sr. López.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, adicionalmente informa que el mantenimiento del centro de acogida le cuesta al Ayuntamiento 1,5 millones de euros a pesar de ser una competencia de la Generalitat, reconocido por ésta, habiéndoles informado la Conselleria de Políticas Inclusivas que lo incorporarán en el contrato programa para el ejercicio 2022.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### Grupo Vox

#### **II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA PLANTILLA, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

*"Desde el Grupo Político VOX estamos convencidos de que tanto la Policía Local, como el SPEIS y Protección Civil, están conformados por grandes profesionales al servicio del ciudadano y, por ello, merecen disfrutar de los mejores y suficientes recursos humanos, técnicos e instalaciones para poder desarrollar su gran labor con la mayor de las garantías para su desempeño.*

*Alicante es la segunda ciudad de la Comunidad Valenciana y la undécima de España y por ello debe contar con unos cuerpos de seguridad que presten su servicio al ciudadano con las mejores herramientas que como Ayuntamiento podemos y debemos facilitarles. La modernización de procedimientos, instalaciones y equipos municipales debe abarcar también a*

*estos servicios públicos, más aún cuando estamos hablando de la seguridad de todos los alicantinos y, por supuesto, la de los propios funcionarios.*

*Para poder impulsar las mejoras oportunas se debe realizar primero un análisis de la situación actual y evaluar cual es el estado de los tres pilares fundamentales afectos a los cuerpos de seguridad, esto es, la plantilla, los equipos y las instalaciones. Y desde este grupo entendemos que no hay un foro más acertado para ello que una Comisión no permanente o específica donde los grupos políticos del Pleno así como los funcionarios componentes de Policía Local, Bomberos y Protección Civil puedan trabajar en dicho análisis y producir, finalmente, un informe con las carencias existentes y las medidas propuestas para su adopción por parte del equipo de gobierno municipal.*

*Asimismo, también entendemos esencial el evaluar la situación de contratos como el de vestuario, grúas, programa informático de gestión, etcétera.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. - Crear en el plazo de 30 días una Comisión No Permanente del Pleno para el análisis y evaluación de la situación de la plantilla, equipos e instalaciones de los servicios de seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.*

**SEGUNDO. – FIN DE LA COMISIÓN.**

*Esta Comisión se ajustará a los siguientes objetivos:*

*1.- Evaluar la situación y suficiencia de la plantilla de la Policía Local, SPEIS y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.*

*2.- Analizar la situación actual y los proyectos existentes para las instalaciones de la Policía Local, SPEIS y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.*

*3.- Evaluar la suficiencia de los equipos (herramientas de trabajo, soporte informático de gestión, vehículos, vestuario, etc.) de la Policía Local, SPEIS y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.*

*4.- Analizar la situación de los contratos públicos que afecten directamente a los elementos dispuestos en los puntos anteriores.*

### **TERCERO.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN.**

*La comisión será presidida por el Excmo. Sr. Alcalde, quien podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros, será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue y estará compuesta por dos concejales de cada uno de los grupos municipales con representación en el Pleno.*

*Sin ostentar consideración de integrantes de la Comisión, a las sesiones de la misma podrán ser convocados los funcionarios municipales que se estime conveniente por parte de la Comisión para aportar sus conocimientos sobre los asuntos a tratar.*

*CUARTO.- La Comisión nacerá con carácter indefinido y finalizará con la elaboración de un informe que recogerá las conclusiones que sobre el objeto de la misma se hayan establecido. El informe se elevará al Pleno en la sesión ordinaria inmediatamente posterior al de la firma del mismo por parte de los integrantes de la Comisión.*

*QUINTO.- Las sesiones tendrán carácter público y se convocarán con una periodicidad bimensual."*

### **DEBATE:**

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expone el texto de la Moción, y en su intervención, adicionalmente, se refiere al reten de la Policía Local de Juan XXIII, 2º sector, diciendo que dista mucho de cumplir la funcionalidad que se le requiere, habida cuenta de la complicada situación existente en el barrio y el aumento de la inseguridad de los vecinos ante la oleada de ocupación ilegal y el tráfico de todo tipo de drogas que se están dando, por lo que manifiesta que en caso de aprobarse esta Comisión una de las medidas que propondrán será que se lleven a cabo de las actuaciones necesarias para que este retén se convierta en una auténtica comisaría de distrito, para que atienda rápida y eficazmente las necesidades de los vecinos de la zona.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, reprocha la situación de abandono, a su juicio, por parte de este Ayuntamiento a un servicio esencial como es la Policía que garantiza nuestra seguridad y que día a día podamos hacer nuestra vida con cotidianidad. Considera que hace falta una profunda remodelación de cuarteles, sobre todo, el de Avenidas y el de Juan

XXIII, hay carencias en uniformes, falta de personal, criticando en este sentido que las oposiciones que se han aprobado no cubren, solo reponen al personal, indicando que el Ayuntamiento de Alicante ahora puede contratar un 10% más de plantilla para servicios esenciales, como bomberos, servicios sociales, y policías. Alude también a que el Alcalde, el 10 de mayo de 2019, antes de las últimas elecciones locales les prometió la carrera profesional y pagar los festivos adecuadamente y lo ha incumplido, que falta promoción interna y mandos, incumpliendo la legislación vigente, y que el cuartel general de la Playa de San Juan sigue sin ser utilizado. No obstante lo manifestado, anticipa que votarán en contra por tratarse de una iniciativa de Vox, del que dice que es un partido que propone que se le conceda el premio nobel de la paz a un personaje como Donald Trump.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz del Grupo Unides Podem, expresa su máximo reconocimiento y respeto para la policía local y todos los servicios de emergencia por la labor imprescindible que han venido haciendo y que continúan haciendo durante esta pandemia, y hace la consideración de que el mejor servicio público en una época en la que se va a incrementar la desigualdad son las prestaciones sociales, la vivienda pública, la atención a personas mayores y, sobre todo a las mas vulnerables de nuestra ciudad, por lo que insta al equipo de gobierno a abordar la dignidad de todos los servicios públicos y priorizar las necesidades, y anuncia su voto en contra.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, felicita el trabajo realizado por los agentes de la policía local, al SPEIS y Protección civil y pone en valor todas las mejoras que se están llevando a cabo en estos servicios, y la gran cantidad de procesos selectivos que están en marcha, por lo que considera que esta Moción no está justificada.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, critica a Vox que menos un punto de los acuerdos el resto no es competencia del ayuntamiento y, además, no le parece correcto que se excluya a los sindicatos de los funcionarios de esta Comisión. Sugiere al Sr. Ortolá a que si quiere conocer los problemas que tienen tanto policía local como los bomberos debe hablar con los trabajadores a través de sus representantes sindicales. Asevera que el Grupo Socialista está de acuerdo en exigir al equipo de gobierno que se aumente la plantilla de policías y bomberos pero también del resto de departamentos que componen la plantilla del Ayuntamiento, citando que en el proyecto del

Presupuesto de 2021 la casilla que más se repite es vacante, 425 veces del total de la plantilla. Termina su intervención anticipando que su voto será en contra por lo manifestado anteriormente.

**D. José Ramón González**, en representación del Grupo Popular, alude a que todas las cuestiones planteadas en la Moción están debidamente atendidas con las dotaciones y las reposiciones precisas, contando ya con sus propios sistemas de control y verificación de cumplimiento como pueden ser las comisiones de vestuario, de compras, etc. cita que en la policía local se ha invertido más de un millón de euros en motocicletas, furgones, patrullas, pistolas, renovación de mobiliario en distintas dependencias y sistemas de cámaras de control; y respecto al cuerpo de bomberos que la inversión llega a 1.600.000 euros en compras de diverso material, como puede ser drones aéreos o acuáticos, equipos de intervención en altura, equipos de respiración autónoma, trajes especiales de rescate en riadas, motosierras, cámaras de búsqueda de víctimas sepultadas, material de rescate por cuerdas, lancha salvavidas, carpas, camión bull, zódiac para rescate en superficie, etc.; que en protección civil, la inversión ha sido de unos 350.000 en compras de vehículos, carpas, redacción y actualización de los planes de emergencia, vestuario desfibrilador, bicicletas, etc..Pide, pues, que se deje trabajar a los profesionales, que se respetemos su trabajo y la toma de decisiones, evitando la demagogia en estos difíciles momentos. Por último, puntualiza que entiende que la seguridad ciudadana no compete a la policía local, correspondiéndole a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a la Policía Local le corresponde colaborar y ayudar a esos cuerpos y fuerzas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, le replica al concejal de seguridad que los policías locales a él no le cuentan lo mismo que acaba de decir, y pone como ejemplo de carencias el retén de Juan XXIII, 2º sector, lamentando que se rechace una iniciativa que es solicitada por ellos.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, califica esta Moción como oportunista, demagógica y poco procedente, anunciando, por tanto, que votarán en contra.

**Dª. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, atribuye nula credibilidad a Vox a la vista de su desprecio a las personas sin hogar con intervenciones totalmente vergonzantes y aporofóbicas.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, refiere que su grupo sí habla con los policías y con sus representantes sindicales y les consta que la mayoría de los vehículos no reúnen condiciones, y pide que se dote también a los interinos de chalecos antibala o antifragmentación y puntualiza que los policía locales se exponen a riesgos evidentes en el ejercicio de sus funciones en el ámbito de la seguridad ciudadana.

**D. Jose Ramón González**, en representación del Grupo Popular, reitera que él atiende a lo que le informan los jefes de servicio que, desde su profesionalidad, se responsabilizan de las dotaciones que se requieren realmente y se muestra satisfecho por el servicio que prestan la policía local, el servicio de prevención y extinción de incendios y la agrupación de voluntarios de protección civil de Alicante.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 27 votos en contra (GP, GS, GC's, GUP y GC) y 2 votos a favor (GV).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### Ruegos

#### **Grupo Unides Podem**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO UNIDES PODEM POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE IMPLEMENTE UN PLAN QUE, EN CASO DE CONFINAMIENTO, GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL**

**SERVICIO DE COMEDOR PARA TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS  
DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES. (D<sup>a</sup>. VANESSA  
ROMERO ALGABA)**

Doña **Vanessa Romero Algaba**, Concejala del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 19 de enero de 2021, (R<sup>o</sup> 000031), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"El pasado marzo en nuestro país se decretó el estado de alarma a causa de la pandemia de la Covid-19, situación excepcional y nueva para todas y todos. Todos los centros escolares se cerraron, incluidas las escuelas infantiles, para confinarnos en nuestras casas y poder aplanar la curva de contagios.*

*Ahora, casi un año después, volvemos a estar en una situación muy complicada respecto a la pandemia. Los contagios no dejan de incrementarse, el número de personas fallecidas es demoledor, situación que hace que empecemos a preparar el escenario para un posible nuevo confinamiento.*

*En marzo cerraron las escuelas infantiles municipales de Alicante, "Els xiquets" y "7 enanitos", a las que acuden a diario mas de doscientos niños y niñas que, en muchos casos, provienen de familias con bajos recursos. Esta situación provoca que, para muchas de estas niñas y niños, la comida que reciben en los centros, sea la única vez que comen caliente en todo el día. A la vez que se cerraron las escuelas debido al confinamiento domiciliario, el gobierno municipal interrumpió también el servicio de comedor, por lo que el alumnado de ambos centros dejó de tener acceso a esta comida.*

*Las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de la Covid han afectado de forma más grave a las personas con bajos recursos y por ello necesitamos garantizar que no se produzcan situaciones que empeoren las condiciones de vida y salud de la infancia más vulnerable.*

*Ahora, ante el aumento de los contagios y el riesgo de colapso en el sector sanitario, hay que tener previsto todo tipo de escenario.*

*Por estas razones el Grupo Municipal Unides Podem presenta el siguiente RUEGO:*

*Que el Ayuntamiento de Alicante implemente un plan que, en caso de confinamiento, garantice la continuidad del servicio de comedor para todas las niñas y niños de las escuelas municipales."*

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expone el texto presentado en que se sustancia el ruego.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Educación, contesta que esta pregunta ya se formuló en la sesión del Concejo del Patronato de educación Infantil celebrada el 25 de septiembre de 2020 y se respondió por el Gerente del Patronato que no tenían constancia de ninguna necesidad para la apertura del comedor y que los servicios sociales se hacían cargo de las carencias que pudieran manifestar las familias.

#### **Grupo Vox**

#### **II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE ALICANTE CON EL FIN DE EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ACORDADAS Y LA ADECUACIÓN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.(D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 18 de enero de 2021, (R<sup>o</sup> 000010), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La Comisión para la Recuperación de Alicante, aprobada por unanimidad del Pleno, dio como resultado un dictamen de 105 medidas dirigidas a paliar los efectos sanitarios, económicos y sociales de la pandemia ocasionada por el virus chino SARS-CoV2 en la ciudad de Alicante.*

*A nadie escapa que fue un éxito ya que dio voz a los principales actores de la sociedad civil alicantina, todos ellos expertos en sus respectivas materias, para obtener las mejores ideas con el fin de mejorar la triste situación que la pandemia y las continuas restricciones del Gobierno de España y del Consejo de la Comunidad Valenciana trajeron a las familias y economía de nuestra ciudad.*

*Pero desde Vox consideramos que la sociedad civil aun tiene mucho que aportar ante la larga duración estimada de la pandemia y, por ende, el empeoramiento de la situación social y económica. Por tanto, entendemos de*

*vital importancia la convocatoria de las distintas subcomisiones de la Comisión para la Recuperación, bien de forma presencial, garantizando todas las medidas sanitarias, bien de forma telemática, para evaluar la aplicación de las medidas acordadas así como el posible aporte de nuevos acuerdos con el fin de adaptarse a la situación que, salvo giro inesperado de los acontecimientos, nos acompañará durante todo este año y quizá también el siguiente*

*Por todo ello, pedimos que se convoque la Comisión para la Recuperación de Alicante con el fin de evaluar la aplicación de las medidas acordadas y la adecuación a la situación actual de la pandemia del covid19."*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, formula el ruego presentado, matizando que piden que se convoquen las Subcomisiones de la Comisión.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, en calidad de Vicealcaldesa, contesta que no pueden convocar la Comisión del Pleno para la recuperación de Alicante porque ésta terminó su cometido con la elaboración y la aprobación del dictamen que recogió las 105 medidas aprobadas por unanimidad, pero que, no obstante, no ve inconveniente en que se puedan convocar mesas de trabajo de verificación.

## Preguntas

### **Grupo Compromís**

#### **II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE SI ESTÁ PREVISTO EL ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UN MAPA DEL RUIDO DEL ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE ADIF O LA DECLARACIÓN DE ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL Y SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL RUIDO. (D. NATXO BELLIDO SUAY).**

Don **Natxo Bellido Suay**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de enero de 2021, (Rº 000041), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La ciudadanía que reside en el entorno de la Estación de Adif de Alicante sufren desde hace años **niveles sonoros superiores a los***

**establecidos** en la Ley de Protección Contra la Contaminación Acústica, tanto en horario diurno como nocturno, concluyéndose en diversos informes que la actividad de la misma **incumple la legislación vigente** en materia acústica.

*Vecinos del entorno han reclamado continuamente al Ayuntamiento un estudio sobre el impacto acústico que producen los trenes en sus maniobras en la playa de vías de la estación, que llegan a superar los 70 decibelios por las noches, cuando el límite legal está en los 45 decibelios. La Concejalía de Urbanismo se ha comprometido en diversas ocasiones a solucionar el problema de los ruidos, y varios años después del dictamen del Síndic de Greuges de que era el Ayuntamiento el responsable de sancionar y velar por el cumplimiento de la ley de ruidos no se está actuando.*

*En respuesta del Gobierno Central, con fecha 15 de enero de 2021 a pregunta de Compromís sobre el ruido de la estación y sobre la elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido de los grandes ejes ferroviarios, se comunica que ninguna de las líneas ferroviarias que finalizan en la Estació d'Alacant alcanza por sí misma las 30.000 circulaciones anuales, por lo que esta zona no se analizó en el marco de los Mapas Estratégicos de Ruido (MER) de la 2ª fase, que fueron aprobados por el Secretario General de Infraestructuras del entonces Ministerio de Fomento el 17 de julio de 2017 -Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 206 de 28 de agosto de 2017-.*

*Independientemente de lo anterior, se informa que el ámbito de la Estación está delimitado por aquella zona donde, además de circulaciones, se realizan el resto de las actividades necesarias para la explotación ferroviaria (accesos a la estación, maniobras y labores de mantenimiento). En el escrito, teniendo en cuenta las dos puntualizaciones anteriores, el mapa de la aglomeración urbana de Alicante es el que debería considerar la totalidad de las fuentes sonoras implicadas en el área de la estación, correspondiendo la responsabilidad de su elaboración al Ayuntamiento de Alicante. Además, no existe ninguna resolución por la que estén suspendidos los objetivos de calidad acústica en el entorno de la estación de Alicante. Esta suspensión es un instrumento que contempla la Ley 37/2003, en su artículo 9, mediante el cual, y por razones justificadas, se puede solicitar a la administración competente la suspensión temporal de los objetivos aplicables a un área acústica y siempre que las mejores técnicas disponibles no permitan su cumplimiento. Este instrumento en ningún momento se ha empleado en el entorno de la Estación de Alicante.*

*Por último, en lo que respecta al Plan de Acción de la aglomeración de*

*Alicante, se informa que como ocurre con el Mapa de Ruido la competencia para su elaboración recae sobre el Ayuntamiento de Alicante. Atendiendo a la Ley 37/2003, del Ruido, se indica que contempla la posibilidad de definir Zonas de Protección Acústica Especial en aquellas áreas acústicas en las que se incumplan los objetivos de calidad acústica, aun observándose por los emisores acústicos los valores límites de aplicables. En estas zonas las Administraciones Públicas competentes elaborarán planes zonales específicos para la mejora acústica progresiva del medio ambiente. A este respecto, en lo que a la Administración General del Estado se refiere, se indica que la zona de la Estación de Alicante no ha sido declarada Zona de Protección Acústica Especial.*

*Por todo ello, **Pregunta***

*Al concejal de Urbanismo, en base a esta respuesta ¿Está previsto el estudio y elaboración de un mapa del ruido del entorno de la Estación de Adif o declaración de zona de protección acústica especial y solucionar el problema del ruido? "*

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, formula en esos términos la pregunta.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, contesta que el Sr. Bellido debería de haber presentado una declaración institucional instando al Gobierno de España a que ejecute las obras a realizar, pues no se construye la estación intermodal, y ni siquiera consta como prevista en la aprobación de la OI-2, y dice que esa es la solución al problema del ruido y lo que nos corresponde.

**II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS SOBRE CUÁL HA SIDO EL CRITERIO QUE SE HA TENIDO PARA DESTINAR FONDOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A ACTIVIDADES Y/O ELEMENTOS PROPIOS DE OTRAS CONCEJALÍAS COMO LA DE FIESTAS. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de enero de 2021, (Rº 000042), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"El pasado 9 de diciembre se anunció la colocación de 400 adornos navideños para realzar los **seis abetos** que decoraban distintas zonas de la ciudad de Alicante, así como **cinco ángeles de 3,20 metros de altura ante la fachada de la Concatedral de San Nicolás**, uno por cada distrito de la ciudad, cuyo coste desconocemos a fecha de hoy.*

*Todo ello tramitado por la Concejalía de Participación Ciudadana, cuyas funciones específicas son planificar, gestionar y controlar las cuestiones relativas al asociacionismo vecinal, estudiar, planificar y gestionar todas las cuestiones relativas a la participación ciudadana, mantener y promover las relaciones con las Asociaciones de Vecinos del municipio y Juntas de Distrito, supervisar la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana, tramitar, gestionar y controlar las subvenciones a otorgar a las Juntas de Distrito y Asociaciones declaradas de interés municipal, prestación de servicios diversos a los ciudadanos a través de las Concejalías de Distrito, y aquellas otras funciones establecidas en el Reglamento de Participación Ciudadana o que se precisen relacionadas con el movimiento vecinal. Es decir, en ningún caso encargarse de las funciones propias de otras concejalías como es el adorno navideño y/o festivo y/o similar.*

*Por todo ello, **Pregunta***

*Al concejal de Participación Ciudadana ¿Cual ha sido el criterio para destinar fondos de Participación Ciudadana a actividades y/o elementos propios de otras concejalías, como la de Fiestas? "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta en dichos términos.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Participación Ciudadana y de Fiestas, contesta que no se han destinado fondos de Participación Ciudadana a actividades de otras concejalías, recordándole que todo gasto lleva una fiscalización previa, así como que son varias las concejalías que generan actividad con motivo de la Navidad, Turismo, Deporte, Cultura, Comercio, Educación, Participación Ciudadana, etc., y que se han atendido las peticiones de asociaciones vecinales de distintos barrios.

**II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁNDO SE VA A CONVOCAR UN CONSELL ESCOLAR EXTRAORDINARIO PARA TRATAR LA SITUACIÓN DEL PLAN EDIFICANT EN ALICANTE Y LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS CON TAL DE AGILIZAR SU INCLUSIÓN EN EL MENCIONADO PLAN. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de enero de 2021, (Rº 000043), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Una de las funciones del Consejo Escolar Municipal es la de fijar los criterios para el emplazamiento, construcción, renovación y mantenimiento de los centros públicos de la ciudad, así como determinar los lugares escolares que se han de crear, sustituir o suprimir dentro de la localidad para conseguir el acceso de toda la ciudadanía a nivel educativo y cultural que les permiten su realización personal y social. La situación de gran parte de los centros públicos de la ciudad de Alicante es de emergencia, con multitud de carencias infraestructurales por la histórica falta de inversión y mantenimiento, destacando el CEIP Campoamor, CEIP El Palmeral, CEE Santísima Faz, CEIP Gastón Castelló, CEIP Rabassa, IES Cavanilles, entre otros muchos, por no hablar de los ya incluidos como el nuevo centro en La Canyada del Fenollar, el Somni y las amplias reformas del CEE Santo Ángel de la Guarda o el CEIP Juan Bautista Llorca, que siguen acumulando retrasos y nuevos plazos de ejecución.*

*El Pleno del Ayuntamiento de 29 de marzo de 2018 aprobó, por unanimidad, solicitar la adhesión al procedimiento para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat - Plan EDIFICANT -.*

*Por todo ello, suscribimos la siguiente, **Pregunta:***

*A la concejala de Educación ¿Cuándo va a convocar un Consell Escolar extraordinario para tratar la situación del Plan Edificant en la ciudad de Alicante, las necesidades de infraestructuras de los centros educativos públicos con tal de agilizar su inclusión en el mencionado plan? "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta subrayando el escaso interés del Ayuntamiento de Alicante en el Plan Edificant comparativamente con el resto de ayuntamientos de la provincia y de la Comunidad Valenciana, citando que se está interviniendo con este Plan en el 40 % de los colegios públicos y que el ayuntamiento está a la cola de actuaciones.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Educación, advierte que es la tercera vez que le pregunta esta cuestión en el Pleno, y le reitera que el Consejo Escolar es consultivo por lo que no tiene competencia para aprobar la inclusión de proyectos del Plan Edificant o para sacarlos, sino solo de pronunciarse sobre las propuestas que hace el Ayuntamiento, y significa que es la Conselleria de Educación la que bloquea la autorización para el reajuste de anualidades para poder sacar a licitación los proyectos. Y ante esta situación, sostiene que primero se tiene que sacar adelante lo que se ha aprobado por el Pleno y después ya se podrán incluir más actuaciones.

### **Grupo Vox**

**II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER SI SE HA PROCEDIDO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS TASAS INDEBIDAMENTE COBRADAS A LOS CONCESIONARIOS DE PUESTOS DE VENTA NO SEDENTARIA DESDE QUE SE RESTRINGIÓ SU PRESENCIA EN MERCADILLOS A UN 50 %. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)**

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de enero de 2021, (Rº 000037), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Desde el 7 de noviembre de 2020 y mediante resolución de la Generalidad Valenciana, la presencia de puestos de venta no sedentaria o ambulante en la Comunidad Valenciana, está restringida al 50% de los puestos. Por este motivo, los concesionarios de licencias de venta ambulante tienen que "turnarse" para montar su puesto y llevar a cabo su actividad comercial, con las correspondientes pérdidas económicas que ello supone.*

*Sin embargo, según nos ha expuesto la **Asociación Provincial Autónoma de Vendedores en Mercadillos** en reuniones mantenidas con este grupo, el Ayuntamiento de Alicante sigue girando los recibos por las tasas correspondientes al 100%, existiendo por tanto un claro ejemplo de cobro indebido por parte de la Administración.*

*Por todo ello, queremos conocer cuándo se van a devolver los importes correspondientes a las tasas indebidamente cobradas por este Ayuntamiento durante los periodos comprendidos desde el 7 de noviembre de 2020 hasta el presente."*

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, lee el texto presentado en que se sustancia la pregunta.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada Comercio, explica las adaptaciones realizadas de manera diferenciada en cada mercadillo para dar cumplimiento a las sucesivas disposiciones normativas de tipo sanitario que se han ido sucediendo, y se arbitraron compensaciones en su caso en el año anterior, como la no emisión del recibo de un trimestre completo a todos los vendedores, y está previsto hacerlo también en este primer trimestre y así se ha comunicado a la asociación provincial autónoma de vendedores de mercadillos.

**II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO VOX ACERCA DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO DE ALICANTE PARA RESPONDER A LOS RETOS DE 2021 Y ASEGURAR QUE, UNA VEZ FINALIZADA LA PANDEMIA, ALICANTE ESTÉ EN UNA SITUACIÓN VENTAJOSA PARA ATRAER TURISTAS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 22 de enero de 2021, (R<sup>o</sup> 000040), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Entre los meses de mayo y junio de 2020 y tras el inicio de la pandemia de COVID 19, se crea por parte de este Ayuntamiento una comisión para la*

*recuperación de la ciudad que a su vez se divide en 5 subcomisiones, siendo una de ellas la que se encargaría de redactar el plan para la recuperación del sector turístico comercial.*

*En dicha subcomisión participamos además de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Alicante, representantes de todos los sectores afectados, como eran los de: hostelería, restauración, ocio nocturno, comercio, cruceros, playas, mercados municipales, promotores inmobiliarios y un largo etc.*

*Al finalizar el trabajo de la subcomisión, las conclusiones y propuestas más importantes que se obtuvieron, fueron: implantación de procesos administrativos de cara a agilizar la obtención de licencias para nuevas aperturas de establecimientos del sector, relanzamiento de mercados municipales y mercadillos, digitalización de servicios, programa de implantación de bonos gastronómicos, campañas de promoción – comunicación de Alicante como destino turístico seguro, acuerdos con compañías aéreas, potenciar el sector cruceros, convenios con Renfe, turismo rural, campaña aprovechamiento espacios naturales, proyectos culturales, deportes náuticos, golf, y un largo etc. que nos llevaría a una rápida recuperación.*

*A día de hoy y después de haber mantenido reuniones con representantes de los sectores anteriormente citados, nos encontramos sin noticias de dichas propuestas, entendiendo que sería bueno convocar con mayor asiduidad las Juntas del Consejo Rector del Patronato de Turismo para, junto con los representantes de entidades allí presentes, trabajar para el relanzamiento del Plan Estratégico.*

*Es más que probable una posible extensión de la pandemia durante el verano de 2021, situación esta que causaría un terrible daño al sector servicios, pilar fundamental de nuestra ciudad y deberíamos estar preparados para poder dar soluciones a este sector ante tal eventualidad.*

*Por todo lo expuesto, presentamos para su contestación la siguiente*  
**PREGUNTA:**

*¿En qué situación está el Plan Estratégico de Turismo para responder a los retos de este 2021 y asegurar que, una vez finalizada la pandemia, Alicante esté en una situación ventajosa para atraer Turistas, tanto nacionales como internacionales?"*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto presentado en que se sustancia la pregunta.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, Vicealcaldesa, contesta recordando que Alicante fue de las primeras ciudades de España en aprobar el plan estratégico de recuperación turística y crearon el distintivo “Alicante segura”, y que el Patronato Municipal de Turismo ha dado cumplimiento a un altísimo porcentaje de todas las medidas acordadas en la Comisión para la Recuperación de Alicante con el objetivo de que en 2021 se terminen de aplicar todas, debiendo tener presente las restricciones de llegadas de turistas, de actividad y cierres perimetrales experimentados, poniendo también en valor la ejecución del Plan Reactiva Alicante que ha supuesto una línea de subvención de 490.000 euros destinados a la promoción de Alicante como destino turístico en todas sus variantes y han mejorado la oferta turística, trayendo a colación en esta línea que recientemente han asumido la gestión turística del Castillo de Santa Bárbara y del Castillo de Santa Bárbara, y termina su intervención afirmando que e la mesa de trabajo de seguimiento apuntada anteriormente se dará debida información.

#### **Formulación de preguntas orales:**

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, en estos términos:

**1<sup>a</sup>. D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís pregunta a **D. Antonio Joaquín Manresa** acerca del informe encargado a Asesoría Jurídica para desbloquear la nueva aportación en relación con la deuda de 900.000 euros del Teatro Principal para poder realizar las obras que están pendientes, contestando el Sr. Manresa, en calidad de Concejal delegado de Cultura, que están a la espera de recibir ese informe y que cuando lo reciban tomarán la decisión más idónea conforme a la legalidad.

**2<sup>a</sup>. D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, pregunta a **D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, por las razones por las que se van a eliminar los actuales puntos de compostaje, contestando éste que nunca ha dicho que vayan a acabar con los puntos de compostaje, sino que entienden que la generación del compost la debe de hacer el Ayuntamiento, sin perjuicio de que los citados puntos se puedan mantener, y que esta cuestión entronca con la habilitación del contenedor de la materia orgánica, asunto por el que el concejal de Guanyar, D. Víctor López fue cesado a instancias del Sr. Pavón.

**3ª. D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, pregunta a **D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Transportes, por el rechazo a la propuesta de modificación del trazado de la línea 2 a su paso por la avenida de Padre Esplá que formulan la Plataforma ciudadana por la Movilidad y la asociación de vecinos de Padre Esplá, contestando éste que el rechazo lo proponen los técnicos en el correspondiente informe que emiten, dado que un giro de más de 130 ° es un peligro para la ciudadanía y el recorrido implica pasar por calles donde no cabe el autobús si no se eliminan aparcamientos.

**4ª. D. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, pregunta a **D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Fiestas, en relación a unos eventos navideños en las partidas de Alcoraya y El Moralet, de los que no se informó en la Junta de Distrito, por lo que quieren conocer el gasto de cada uno de ellos, la partida presupuestaria y el servicio realizado y el motivo de que se hicieron en esas partidas y no en otras, contestando éste que esta pregunta le llegó ayer del Registro General y afirma que toda la actividad se ha publicitado, que el gasto no ha superado los importes establecidos legalmente para los contratos menores, habiéndose consultado a varias empresas y cumplido todas las medidas sanitarias para que se pudieran realizar, y que le contestará por escrito con los datos exactos.

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Conjunta**

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR A LA VICEPRESIDENTA Y CONSELLERA DE POLÍTICAS INCLUSIVAS QUE VUELVA A HABILITAR EL CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMERGENCIA DE CARÁCTER SOCIAL Y SOCIO SANITARIO "ALBERGUE JUVENIL LA FLORIDA DE ALICANTE DEL IVAJ", PARA ATENDER NECESIDADES DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS SIN HOGAR.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El pasado día 13 de abril de 2020, la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas dictaba una Resolución a través de la cuál habilitaba temporalmente determinados centros de la Comunidad Valenciana como centros de acogida temporal de emergencia de carácter social y socio-sanitario, (en adelante, "CATE") en el marco de la pandemia por Covid-19. Esta Resolución fue adoptada con el objetivo de garantizar la necesaria asistencia a las personas afectadas por la pandemia de Covid-19 y a través de la misma se establecían una serie de medidas temporales, entre las que se encontraban:*

- *La puesta a disposición para su habilitación temporal como CATE de aquellos inmuebles que la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas determinase.*

- *La habilitación de dichos inmuebles como CATE de forma temporal durante el tiempo que durasen las consecuencias de la pandemia causada por Covid-19 en las personas usuarias más vulnerables.*

- *La suspensión temporal del destino que dichos inmuebles tuvieran anteriormente durante el tiempo que durasen las consecuencias de la pandemia.*

*Esta Resolución de la Conselleria se vió complementada con una Instrucción número 8 de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de fecha 14 de abril de 2020, por la que se habilitaban determinados centros como CATE en el marco de la pandemia por Covid-19, entre los que se habilitaba en la Ciudad de Alicante, el Albergue Juvenil La Florida de Alicante del IVAJ.*

*Asimismo, esta Instrucción indicaba que las medidas en ella acordadas tenían carácter transitorio mientras durase el estado de alarma, sus posibles prórrogas y las consecuencias derivadas de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19 y estas se podrían modificar en función de los diferentes escenarios que se fueran marcando por las autoridades competentes.*

*Aprovechando un escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios inclusivos el pasado día 5 de enero, referido a la situación meteorológica adversa y su impacto en el colectivo de personas sin hogar, el pasado día 8 de enero la Concejalía de Acción Social en contestación al citado escrito de la Dirección General informaba sobre la habilitación por parte del Ayuntamiento tanto del CAI como del Polideportivo Ciudad Jardín para hacer frente a esta situación, y en previsión de que los medios habilitados fueran insuficientes solicitaba expresamente la habilitación*

*de las dependencias del CATE “Albergue Juvenil la Florida de Alicante del IVAJ”, puesto que las mismas ya habían sido habilitadas el pasado mes de abril como consecuencia del Estado de Alarma.*

*Adicionalmente, el Ayuntamiento ofrecía colaboración para atender la logística de alimentación por medio de un Convenio con Cruz Roja y se indicaba que esta solicitud se realizaba no solo en previsión de la situación meteorológica, sino atendiendo también a la emergencia sanitaria, solicitando la disponibilidad de estas instalaciones hasta el próximo 9 de mayo de 2021 fecha en la que finalizaría la segunda declaración de Estado de Alarma decretada por el Gobierno.*

*No obstante lo anterior, la respuesta que recibimos al día siguiente fue la siguiente: (i) El albergue la Florida constituye una residencia de estudiantes durante el curso académico, circunstancia que descarta la compatibilidad con el uso demandado y (ii) de acuerdo con la resolución de 13 de abril de 2020 de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la habilitación del albergue la Florida era temporal y no permanente en el tiempo y la naturaleza de dicho recurso era dar respuesta a los efectos de la Covid-19 durante el confinamiento del primer estado de alarma y (iii) la atención a personas y familias vulnerables durante la ola de frío, que no es un efecto de la pandemia sino que se repite anualmente durante el invierno es competencia municipal.*

*Pues bien, la respuesta de la Directora General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos nos parece cuanto menos sorprendente, en primer lugar porque, salvo error u omisión, el albergue la Florida cuenta con dos alas, una de las cuales está destinada a residencia de estudiantes y otra que se utiliza como albergue, que está permanece cerrada desde el inicio de la pandemia, en segundo lugar, efectivamente la resolución de 13 de abril de 2020 por medio de la cual se habilitaban diversos centros como CATE hacía referencia a la temporalidad de dicha habilitación, no obstante, dicha temporalidad se circunscribía al tiempo que durasen las consecuencias de la pandemia, y resulta sorprendente que encontrándonos en un segundo Estado de Alarma, en una tercera ola de la misma, no se considere que dichas consecuencias siguen azotando nuestra ciudad, por último si bien es cierto que la ola de frío no es un efecto de la pandemia y la atención de personas en estas circunstancias es competencia municipal, como ya indicábamos en nuestro escrito de fecha 8 de enero, el Ayuntamiento realiza esta solicitud no solo en previsión de la situación meteorológica, sino atendiendo a la emergencia sanitaria en que nos encontramos.*

*En este sentido, y dado que el CATE “Albergue Juvenil La Florida de Alicante del IVAJ” no está siendo utilizado para atender las necesidades de alojamiento de personas sin hogar en estos momentos, y debido a la actual situación sanitaria de la Comunidad Valenciana que, de acuerdo con lo dispuesto en el informe de la subdirección general de Epidemiología, Vigilancia de la Salud y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de fecha 5 de enero de 2021, presenta una transmisión comunitaria generalizada y sostenida, con un nivel de riesgo alto en la mayoría de sus departamentos de salud, un mayor nivel de incidencia, así como un mayor nivel de ingresos hospitalarios y mayor letalidad, por medio de la presente Declaración Institucional solicitamos a la Conselleria que vuelva a habilitar el CATE “Albergue Juvenil la Florida de Alicante del IVAJ” para la atención de las necesidades de alojamiento de las personas sin hogar.*

*Consideramos que esta habilitación es absolutamente necesaria porque el pasado 25 de octubre el Gobierno decretó un nuevo estado de alarma con el objeto de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, hasta el pasado 9 de noviembre, y el mismo ha sido prorrogado hasta el próximo 9 de mayo de 2021. En esta ocasión el nuevo estado de alarma no ha supuesto un confinamiento total de la población, pero sí ha establecido un toque de queda, medida de difícil cumplimiento para todos aquellos que carecen de un hogar.*

*En este sentido, para tratar de paliar este tipo de situaciones, el Ayuntamiento de Alicante ha habilitado el CAI (Centro de Acogida e Inserción para personas sin Hogar) con una capacidad de 62 plazas, así como el Pabellón Ciudad Jardín, con una capacidad de hasta 50 plazas, no obstante, estos recursos no son suficientes, dado que en Alicante viven alrededor de 195 personas en la calle, por ello, si la Conselleria volviera a habilitar el CATE “Albergue Juvenil la Florida de Alicante del IVAJ” para atender las necesidades de alojamiento de personas sin hogar, podría garantizarse la debida asistencia a un mayor número de usuarios.*

*Por lo expuesto, los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas que vuelva a habilitar el CATE “Albergue Juvenil la Florida de Alicante del IVAJ” para la atención de las necesidades de alojamiento de personas sin hogar, asumiendo el Ayuntamiento la logística de su mantenimiento.***

**SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al President de la Generalitat, a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y a los Grupos políticos con representación en Les Corts."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se posiciona a favor de la aprobación de esta solicitud a la Conselleria de igualdad y Políticas Inclusivas, que es la competente en la materia.

**D. Rafael Más**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, afirma que conforme a la Ley la Ley 7/1985 los municipios de más de 20.000 habitantes tiene las competencias de protección civil, evaluación e información en situaciones de emergencia social, la atención inmediata a personas de riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas, luego dice que es competencia del Ayuntamiento atender a la emergencia de sus conciudadanos, y puntualiza que el albergue juvenil de la Florida es un albergue que está en la red del IVAJ por lo que considera que no es un sitio ahora mismo conveniente para que estas personas estén allí, refiriendo que la Generalitat ha dado otras opciones como habilitar otros centros o pabellones, criticando la falta de previsión y de coordinación del Ayuntamiento con la Generalitat.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, tilda de parche la propuesta y recrimina al equipo de gobierno municipal que solo se dedique a hacer oposición a la gestión del Consell y de sus diferentes Consellerias, afirmando que miles de familias se quedaron sin ayudas para emergencia habitacional por no querer adherirse al plan de la Conselleria de Vivienda y que haya niños y niñas estudiando en barracones solo para poder boicotear el Plan Edificant, actuando igual con la renta valenciana de inclusión.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vilchez**, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que están dispuestos a votar a favor, si en el acuerdo se incluye que el Ayuntamiento asumirá la logística de su mantenimiento, respecto del ala del

edificio que aprecian que no está en uso.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, dice que acepta este inciso en el acuerdo.

**El Alcalde-Presidente** recaba la posición del resto de grupos respecto a la inclusión de esta modificación en el texto de la propuesta para someterla a votación con la referida adición al primero de los acuerdos, no efectuándose ninguna objeción.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GC's y GV) y 4 votos en contra (GUP y GC).

#### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE QUE SE ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REDUCIR EL ENORME IMPACTO DE LA SUBIDA DEL PRECIO DE LA ELECTRICIDAD EN LAS FAMILIAS Y LOS CONSUMIDORES VULNERABLES, EN PLENA OLA DE FRÍO, CON CUARENTENAS SANITARIAS, UN TOQUE DE QUEDA QUE OBLIGA A PERMANECER MUCHAS HORAS EN LOS HOGARES Y UNA GRAVE CRISIS ECONÓMICA QUE SUFREN ESPECIALMENTE AUTÓNOMOS Y PYMES DERIVADA DE LA PANDEMIA COVID-19, DETALLÁNDOSE LAS MEDIDAS QUE SE PROPONEN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27% al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.*

*El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27%, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.*

*Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las PYMES, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.*

*Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no solo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas.*

*La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10% de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las PYMES españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. Además, esto se refleja también en las cifras de paro, que en 2020 aumentaron en 724.532 personas, la mayor subida del desempleo desde 2009.*

*Pese a la situación excepcional, las PYMES, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de PYMES y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.*

*Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo,*

*por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado 27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.*

*Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.*

*Por todo ello, los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular del Ayuntamiento de Alicante presentan la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**1. El Ayuntamiento de Alicante manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de covid-19.**

**2. En consecuencia, el Ayuntamiento de Alicante insta al Consejo de Gobierno a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigido a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Autónoma, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:**

**g) Ayudas económicas directas a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.**

**h) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.**

**i) Acuerdos para compensar los costes derivados de la suspensión de la interrupción de suministros por causa de impago por**

**consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente durante los meses de invierno.**

**3. Asimismo, el Ayuntamiento de Alicante insta al Consejo de Gobierno a que a su vez inste al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:**

- **Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.**

- **Establecer un tipo de IVA reducido (10%) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.**

- **Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.**

- **Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno."**

DEBATE:

**D. Antonio Vicente Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone la motivación de esta propuesta de declaración institucional contenida en el escrito presentado.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, recrimina al Gobierno de España actual, conformado por el PSOE y Podemos, a que expliquen porque no hacen en el gobierno lo que pedían en la oposición,

pidiéndoles expresamente que bajen el IVA al 10 % a las familias vulnerables, trayendo a colación que según los datos de la EPA se han destruido 622.600 puestos de trabajo en 2020, hay 3.700.000 parados y 700.000 personas en ERTE.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, critica la demagogia de Podemos cuando estaba en la oposición en este asunto y reprocha al Partido Popular que durante cuatro años gobernando con mayoría absoluta no bajara los impuestos, pero, dado que están de acuerdo con lo que ahora se pide, dice que votarán a favor.

**D. Rafael Más**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, insta al Gobierno de España a hacer sus deberes en esta materia, ya que la ola de frío de los primeros días de enero de 2021 ha evidenciado todavía más los casos de pobreza energética que afecta a miles de hogares, mencionando que el bono eléctrico, que dice que va en la buena dirección, es insuficiente, pues solo supone una reducción de la factura de un 25 %, criticando que las grandes compañías eléctricas se estén aprovechando de la situación desde que se privatizaron. Pide a las administraciones Públicas competentes que estudien la viabilidad de crear una empresa pública energética que favorezca la competencia del sector y beneficie a las personas consumidoras y que se refuercen las políticas de impulso de consumo fotovoltaico, la generación distribuida y las comunidades energéticas locales. Concluye su intervención anunciando que votarán a favor para presionar al Gobierno.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, rechaza que se atribuya a Podemos la culpa de la subida de luz pues dice que ésta es responsabilidad de las compañías eléctricas en cuyos consejos de administración están anteriores ministros del PP y del PSOE. Dice que están de acuerdo ante la estafa de las eléctricas, citando los 6.000 millones de euros, más de lo que costó el rescate de algunas entidades bancarias por la crisis de 2008, que son los beneficios de las eléctricas, frente a lo que indica que su partido propone renacionalizar Endesa y comprar las eléctricas. Señala que en el ayuntamiento van a presentar una enmienda a los presupuestos municipales para la creación de un empresa municipal de energía renovable, y reflexiona en cuanto a la baja del IVA en cuanto a que su recaudación se destina a pagar carreteras, hospitales, colegios, policía, por lo que plantea que hay que actuar con prudencia.

**D. Miguel Millana**, en representación del Grupo Socialista, describe lo que ha ocurrido ahora como la agudización de forma muy evidente en todas las personas de la incidencia de un mal sistema, que viene de la liberalización del

sector energético en 1998, agravado con el déficit tarifario. Considera que contemplar un IVA reducido en determinados supuestos es posible hacerlo pero hace falta un cierto consenso para abordar todas estas cuestiones porque el problema ha sido siempre el establecer unos precios políticos sin una correspondencia real con los costes, reprochando al PP poca autoridad moral en esta materia máxime cuando impuso el llamado impuesto al sol que grava el autoconsumo. Manifiesta que no se opondrán, no obstante, a esta declaración y se abstendrán.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GP, GCs, GC y GV) y 11 abstenciones (GS y GUP).

#### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE SUSPENDA LA APLICACIÓN DE LOS INCREMENTOS EN LAS CUOTAS DE AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2021 Y QUE ADOPTE MEDIDAS, AYUDAS E INCENTIVOS DESTINADOS A EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS.**

Mediante escrito presentado por los Portavoces adjuntos de los Grupos Popular y Ciudadanos (Rº 52), de fecha 27 de enero de 2021 se retira esa iniciativa.

#### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE PROCEDA A DEROGAR EL IMPUESTO AL VERTIDO E INCINERACIÓN DE LOS RESIDUOS Y RECHAZOS DE RESIDUOS DOMÉSTICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL APROBADO POR LA LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y**

## **FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DE LA GENERALITAT PARA 2021.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, pretende hacer los cambios necesarios para que la eliminación de residuos en vertedero sea la última opción y que solo se lleven a estos, residuos que con la tecnología actual no pueden ser reciclados.*

*La Directiva impone a los Estados miembros que deben recurrir a instrumentos económicos y otras medidas a fin de proporcionar incentivos para la aplicación de la jerarquía de residuos, como los instrumentos económicos y otras como, tasas de vertedero y de incineración, sistemas de pago por generación de residuos, regímenes de responsabilidad ampliada del productor, facilitación de la donación de alimentos e incentivos para las autoridades locales, u otros instrumentos y medidas apropiados.*

*Entre los ejemplos que recoge la Directiva se encuentra el de "Tasas y restricciones aplicables a las operaciones de depósito en vertederos e incineración de residuos que incentiven la prevención y el reciclado de residuos, manteniendo el depósito en vertederos como la opción de gestión de residuos menos deseable".*

*Si bien es uno de los ejemplos que se plantean por esta Directiva, sin expresar en ningún momento que sea esa la forma que se deba imponer para conseguir los objetivos fijados, habiendo más ejemplos, y con todo, no dejan de ser formas posibles a adoptar para la consecución de los objetivos planteados.*

*Otros de esos ejemplos planteados en el anexo IV bis de esta Directiva son:*

- "Correcta planificación de las inversiones en infraestructura de gestión de residuos, en particular a través de fondos de la Unión".*
- "Apoyo a la investigación y la innovación en tecnologías de reciclado avanzadas y refabricación".*
- "Uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de residuos".*

- *“Incentivos económicos para las autoridades regionales y locales, en particular para fomentar la prevención de residuos e intensificar los sistemas de recogida separada, evitando apoyar el depósito en vertederos y la incineración”.*

- *“Campañas de concienciación pública, en particular sobre la recogida separada, la prevención de residuos y la reducción de los vertidos de basura, e inclusión de estas cuestiones en la educación y la formación”.*

- *“Sistemas de coordinación, incluso por medios digitales, de todas las autoridades públicas competentes que participan en la gestión de residuos”.*

*En la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, se ha incluido la modificación del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana.*

*Dicho artículo 9 se refiere al impuesto sobre eliminación de residuos en vertederos, incineración, coincineración y valorización energética de residuos.*

*Esta modificación pretende extender la aplicación del citado impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal, hasta ahora exentos, con la finalidad de penalizar su depósito en vertedero.*

*Mediante esta modificación se establecen los tipos impositivos para estos residuos y rechazos de residuos domésticos y se crea el “Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos”.*

*El Fondo Monetario Internacional ha recomendado al Gobierno de España posponer la subida de la fiscalidad verde hasta que la recuperación de la crisis de la Covid-19 sea firme, porque los tributos ambientales tienen un mayor impacto en los menos pudientes, que también son los más perjudicados por la pandemia.*

*Esta recomendación totalmente extrapolable al Consell por tratar este asunto de la creación de un tributo ambiental que sin duda tendrá mayor impacto en aquellas personas más desfavorecidas, sin que dicho impacto negativo en la esfera económica de las familias se justifique por el impacto ambiental de la medida, ya que bien al aplicarse el impuesto sobre la totalidad*

*de los residuos que van a vertedero y no sobre los residuos gestionados por cada consorcio se incita a renunciar a la recogida selectiva de residuos en origen, resultando claramente contrario a los principios de la economía circular y de la sostenibilidad ambiental.*

*Además, la actuación de la Generalitat mediante esta medida impositiva supone un claro ataque a la autonomía local, reconocida constitucionalmente, que es un pilar en nuestro sistema jurídico de distribución de competencias y que garantiza que los ayuntamientos y las diputaciones puedan ejercitar sus atribuciones legales sin intromisiones innecesarias y haciendo valer el mandato democrático que sus representantes electos por la ciudadanía ostentan.*

*En esa línea, varios grupos parlamentarios de Les Corts Valencianes presentaron enmiendas de supresión sobre el artículo 30 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021, que modifica el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, cuyo contenido afecta de manera específica a las entidades locales de la Comunitat Valenciana, pero sobre todo afecta a las personas menos pudientes.*

*Por los motivos expuestos, los grupos municipales popular y ciudadanos presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita al Consell de la Generalitat Valenciana que proceda a derogar de manera inmediata el impuesto al vertido e incineración de los residuos y rechazos de residuos domésticos de competencia municipal plasmado en la Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para 2021.***

***SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consell, a la Mesa, a los Grupos políticos con representación en Les Corts y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias."***

DEBATE:

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone en síntesis el texto de la propuesta de declaración institucional presentada, y adicionalmente, anuncia que la Concejalía de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos trabaja para reducir los residuos que van al

vertedero, teniendo claro que la planta de tratamiento de Alicante requiere de una gran inversión económica para convertirse en una planta puntera, necesiéndose captar fondos y actuando en un doble sentido, por un lado, comenzando a elaborar un compost de alta calidad, poniendo en marcha el proyecto de recogida selectiva de la materia orgánica y creando un línea nueva en el CETRA con el uso del biodigestor, pudiendo venderse el compost y el resto servirá para uso agrícola mediante la regeneración de tierras, y, por otro lado, reanudar la elaboración de los CDRs, los combustibles derivados de residuos, para su uso como combustible, criticando que esta elaboración se desdeñó en la etapa del el tripartito.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se muestro de acuerdo con la declaración institucional.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, defiende que el canon es finalista para las políticas de gestión de residuos y que lo pagan las empresas contratistas de los vertederos, no los vecinos. Pone en valor que en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 se han incluido ya 500 millones de euros para mejoras en infraestructuras de recogida y tratamiento de residuos y fomento de la economía circular, importes que parece ser que van a ser transferidos en su práctica totalidad a las Comunidades Autónomas para que se hagan llegar a las Entidades Locales, que son las responsables de diferentes sistemas de recogida y tratamientos. Puntualiza que quien exageradamente utilice el vertedero como sistema de gestión pagará, porque los umbrales por debajo del límite de vertidos no pagan y quien no lo utilice no pagará, indicando, adicionalmente, que el canon entrará en vigor a partir de 2022 para los consorcios y Administraciones con importes muy reducidos. Concluye avanzando que van a votar en contra porque consideran que esta declaración nos aleja de Europa, de la gestión responsable de residuos de los fondos europeos y que nos devuelve a épocas pasadas en la gestión de residuos a las cuales no quieren volver.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, sostiene que son las grandes empresas contaminadoras o que generan un mayor impacto negativo en el entorno por su actividad las que han estado de manera constante boicoteando, torpedeando y presionando en todas las instituciones a los representantes públicos y aquí en el País Valenciano con el fallido sistema de retorno de envases de bebidas del anterior pacto del Botànic de la legislatura

pasada, que le costó el cargo a su compañero de Unidas Podemos, Julià Álvaro. Asimismo, dice que le resulta irrisorio que se diga en la exposición de motivos de la declaración que este impuesto incita a renunciar a la recogida selectiva de residuos en origen cuando considera que este equipo de gobierno son los valedores de la quinta celda, los que pretenden retirar las composteras comunitarias y quienes incumplen con los porcentajes de recuperación de residuos marcados por la UE. Anuncia su voto en contra.

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo Socialista, insta al equipo de gobierno a que antes de pedir la eliminación de cánones como éste cuyo único objeto es premiar a quienes sí gestionan correctamente sus residuos con el objetivo de mitigar el cambio climático y que se plantea para que lo paguen las empresas contratistas de los servicios de gestión de residuos si sobrepasan los niveles de vertidos máximos anuales establecidos en la normativa, se preocupe por el hecho de que los rechazos de esta ciudad en su vertedero superan el 72% cuando la normativa exige verter un máximo de un 35% a finales del año 2020. Llama la atención sobre el hecho de que el PP sí propusiera en las Cortes Valencianas la implantación de un canon de penalización de residuos de construcción y demolición, que se aprobó y cuya recaudación no fue finalista pues acabaron gastando la recaudación en la visita del Papa o el aeropuerto de Castellón. Refiere que este canon sí tienen una naturaleza finalista, creándose un fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos y se invertirá íntegramente en la mejora de los procesos de valorización y recuperación de residuos junto con los más de 500 millones de euros que el gobierno de Pedro Sánchez incluye este año en sus Presupuestos Generales del Estado para este fin, y que además serán transferidos pronto a las Comunidades Autónomas. Sostiene que es fundamental implantar cánones como éste que buscan sancionar a los grandes productores de vertidos y que persigan la reparación del enorme perjuicio que considera que los gobiernos del PP han supuesto para nuestra Comunidad penalizando por fin la recepción de residuos de otras Comunidades Autónomas y la barra libre empresarial entre regiones que perpetuó la derecha durante sus mandatos convirtiéndonos en el vertedero de Cataluña y de otras zonas de España durante los gobiernos de Zaplana, de Camps y de Fabra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

## Grupo Socialista

### **II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A QUE SE EFECTÚEN LOS TRÁMITES OPORTUNOS AL OBJETO DE ESTABLECER QUE UNA PARTE SIGNIFICATIVA DE LOS INGRESOS RELATIVOS A MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN Y OTRAS SE DESTINEN A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SEGURIDAD PARA LOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, PARA LA MEJORA DE PUNTOS NEGROS EN CALLES Y AVENIDAS Y OTRAS MEDIDAS CONCORDANTES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"En el borrador de presupuestos para el año 2021, hemos podido comprobar que se calculan unos ingresos de 6.400.000 €, en el concepto de "Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación" y "Otras Multas y Sanciones".*

*Por otro lado, se da la circunstancia de que, en relación directa con cuestiones que puede prevenir, minorar o regular cuestiones de circulación y tráfico, tenemos las siguientes carencias.*

- *Nuestra Policía Local sufre una grave falta de material de seguridad imprescindible para desarrollar sus labores de control y disuasión de las infracciones de tráfico.*

- *Nuestra ciudad tiene un alto número de "puntos negros" de circulación en varias calles y avenidas, así como zonas sin pasos de peatones.*

- *Faltan campañas de concienciación que incidan en la seguridad vial.*

*Por tanto, ante la previsión de ingresos para este ejercicio en cuanto a Multas por Infracciones de la Ordenanza de Circulación, el Grupo Municipal*

*Socialista presenta el siguiente ruego:*

*Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:*

.....

DEBATE:

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, explica que esta iniciativa la presentan para hacer una llamada de atención al equipo de gobierno y concienciar a toda la población de que los accidentes de tráfico que día a día se producen en las calles y avenidas de nuestra ciudad son un problema que conlleva víctimas silenciosas de las que después nadie se acuerda salvo sus familiares y amigos. Insta a apostar por la pedagogía en la seguridad vial. Menciona que al observar el borrador de Presupuestos para este año 2021 han visto que se ha incrementado el cálculo de ingresos bajo el concepto de multas por infracciones de la ordenanza de circulación y otras multas y sanciones en casi un millón y medio de euros, ascendiendo a 6,4 millones. Aduce que en ningún caso el afán recaudatorio de estas infracciones formaba parte del espíritu de la ley conforme establece la disposición adicional tercera de la Ley 18/2009 en su anexo IV, en la que se dice que el importe de las sanciones económicas obtenidas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial deben destinarse íntegramente a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial y a la ayuda de víctimas de accidentes y, por otro lado, la propia normativa que sanciona las infracciones de seguridad vial busca corregir las conductas que pongan en riesgo el normal uso de las vías de circulación, no la recaudación. Aduce esta motivación para solicitar la aprobación de los acuerdos que contiene la declaración que presentan.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, justifica su voto en contra en que la prioridad en el gasto son las ayudas a los empobrecidos por el covid-19 y considera que los técnicos ya saben donde se necesita gastar para cubrir las carencias que se señalan.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra de acuerdo con las mejoras a abordar con la recaudación de las multas de tráfico e

insta al Grupo Vox a que vaya a la Policía Local y les cuente que piden comisiones para tratar sus asuntos pero no para mejorar su material y sus condiciones de trabajo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, manifiesta que están de acuerdo con esta declaración pero plantean que también se debe aprovechar para impulsar el uso de la bicicleta entre escolares y salir del marco de la ciudad que al final está secuestrada por el vehículo a motor.

**D. José Ramón Gonzalez**, en representación del Grupo Popular, propone al Grupo proponente que se puedan votar por separado cada una de las cinco peticiones del acuerdo único, por lo que vendrían a ser cinco acuerdos.

**D. Manuel Martínez**, en representación del Grupo Socialista, contesta que están de acuerdo en que la votación sea sobre cada acuerdo.

**D. José Ramón González**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que votarán a favor de los acuerdos tercero, cuarto y quinto y en contra de los dos primeros, significando que el Comisario Jefe le dice que el Cuerpo de Policía Local cuenta con el material de seguridad necesario para prestación de sus labores de control con las suficientes garantías, que todos los miembros cuentan con su dotación personal de armamento y medios de protección.

**El Secretario** advierte que por aplicación del criterio de caja única no resulta viable determinar en la partida de ingresos los gastos que deben reflejarse en sus correspondientes partidas de gasto.

**El Alcalde-Presidente**, a la vista de lo advertido por Secretario y de la propuesta de voto por separado que es aceptada por el Grupo proponente, sin que se haya manifestado objeción alguna por el resto de Grupos, que el texto de los acuerdos quede redactado del siguiente modo para ser sometidos a su votación separada:

*“El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda iniciar los trámites oportunos al objeto de: 1- establecer que una parte significativa en torno a 2 millones de euros se destinen al objeto de esta Declaración Institucional. 2- La adquisición de material de seguridad para los agentes de la policía local. 3-*

*para la mejora de aquellos puntos negros que tiene la ciudad en sus calles y avenidas y que se mejoren las señales y mobiliario que dispone las zonas donde circulan vehículos, 4- se hagan campañas de concienciación incidiendo en la seguridad vial y 5- que se dote de un paso de peatones en el cruce de la calle Cruz de Piedra con la avenida Las Brisas, la avenida de Denia entre otras actuaciones.”*

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda modificar la separación de los apartados que figuran en el acuerdo Único del texto inicialmente propuesto, y algunos ajustes de redacción, así como la votación separada de los mismos, quedando redactados en los siguientes términos y figurando en negrita lo aprobado:

***Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar los trámites oportunos al objeto de:***

*Primero.- Establecer que una parte significativa entorno a 2.000.000€, se destine al objeto de esta declaración institucional.*

*Segundo.- La adquisición de material de seguridad para los Agentes de la Policía Local.*

***Tercero.- La mejora de aquellos “puntos negros” que tiene la ciudad en sus calles y avenidas y que se mejoren las señales y mobiliario que disponen las zonas donde se circula en vehículos.***

***Cuarto.- Hacer campañas de concienciación incidiendo en la Seguridad vial.***

***Quinto.- Dotar de un paso de peatones el cruce de la calle Cruz de Piedra con la Avda. Las Brisas, en la Avenida de Denia. Entre otras actuaciones.”***

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, por apartados, se obtiene el siguiente resultado:

PRIMERO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS y GUP y GC).

SEGUNDO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS y GUP y GC).

TERCERO: Es APROBADO por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

CUARTO: Es APROBADO por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

QUINTO: Es APROBADO por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 votos en contra (GV).

**II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE IMPULSE LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ESTUDIO ESTRATÉGICO DEL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE SUPONEN LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y LAS FIESTAS OFICIALES DE LES FOGUERES DE SANT JOAN PARA LA CIUDAD DE ALICANTE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Ayuntamiento de Alicante, presupuestó para el 2020 en concepto de gastos específicamente para Fiestas, en la Estructura Orgánica Presupuestaria del Órgano 66 y Programa Contable 338 Fiestas Populares y Festejos, un montante aproximado, de 1.781.000 euros.*

*Con igual finalidad, destina en el Órgano 33 de Mantenimiento e Infraestructuras, para Fiestas Populares y Festejos 1.233.000 Euros.*

*Así mismo, en el Órgano 25 de Recursos Humanos, reseña para sueldos del personal adscrito a Fiestas Populares y Festejos, aproximadamente 560.000 euros.*

*En definitiva, el Ayuntamiento de Alicante invirtió en 2020 para el área de Fiestas, cerca de 3.500.000 Euros.*

*Sabedores de la inversión realizada por el Ayuntamiento de Alicante en el apartado de Fiestas, consideramos importantísimo conocer mediante*

*elementos objetivos y especializados de cálculo la repercusión económica que, para los diferentes sectores comerciales, productivos y económicos de la ciudad, supone la celebración de las Fiestas Oficiales y Fiestas Navideñas de Alicante.*

*Por lo tanto, con el propósito de evaluar desde el mayor rigor científico posible, el impacto de las fiestas en el tejido económico, social y turístico de la ciudad, presentamos la Declaración Institucional, instando:*

*Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:*

*ÚNICO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde impulsar y solicitar el I Estudio Estratégico, del Impacto Económico y Social, que suponen las Fiestas de Navidad y las Fiestas Oficiales, Les Fogueres de Sant Joan, para la ciudad de Alicante, a través del Instituto de Economía Internacional de la Universidad de Alicante."*

DEBATE:

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, defiende la propuesta resaltando que la situación económica en estos tiempos de pandemia y la influencia que ambas fiestas suponen en los sectores productivos de la ciudad hace indispensable renunciar a conjeturas de resultados y valorar desde la rigurosidad técnica la importancia que para la ciudad de Alicante tienen las dos etapas turísticas festivas más importantes como visión de futuro, independientemente del momento coyuntural en la que nos encontramos, considerando, pues, fundamental efectuar un análisis no solo sobre la inversión que realizan las principales entidades promotoras como el Ayuntamiento, la Diputación y otras instituciones, Federación de hogueras y barracas, empresas colaboradoras, etc., sino también sobre la incidencia productiva que tienen ambos acontecimientos festivos en los sectores directamente implicados en el gremio de artistas y artesanos de hogueras y barracas, bandas de música, de indumentaristas, de empresas de iluminación, de sonido, pirotecnia, fotografía, floristería, imprenta, en fin un largo etc., así como en el impacto económico sobre los principales sectores turísticos de la ciudad analizando la afluencia de visitantes, la procedencia de los mismos, la ocupación hotelera, apartamentos turísticos, agencias de viaje, en transporte, hostelería en general, bares, restaurantes, terrazas, ocio, cultura.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, justifica su voto en contra en que ya existe un informe del año 2013 y porque se obvian otras celebraciones como son la Semana Santa, con todas sus procesiones, Moros y Cristianos, que son celebraciones que atraen también turistas. Subraya que para ellos lo importante ahora es que se deje trabajar a los hosteleros y a los comerciantes en condiciones normales.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra a favor de apoyar esta iniciativa, y contrapone a lo manifestado por el Grupo Vox que las restricciones por motivos sanitarios están más que justificadas atribuyendo a ese partido una posición irresponsable por negarlo.

**Dª. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, aprecia gran interés en esta iniciativa pero dice que en la actual situación de la pandemia no ven que sea el momento adecuado para la realización de este estudio pues no sería el reflejo de la realidad que se ha vivido en nuestra ciudad hasta hace apenas un año, por lo que inviata al Grupo Socialista a presentar esta iniciativa cuando todo esto pase y asegura que entonces la apoyarán.

**D. Manuel Jiménez**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, adelanta que votarán en contra porque considera que la iniciativa es inoportuna porque entiende que no se puede realizar un estudio cuando ambas celebraciones no se van a poder desarrollar en su totalidad y no se obtendrían datos reales a causa de las restricciones, y aprecia incorrecciones en los datos que se citan en la exposición de motivos, y reprueba que se reclame un plan estratégico sobre las hogueras sin haber escuchado la voz de los protagonistas, mientras que el equipo de gobierno está en constante contacto con ellos.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV), 11 votos a favor (GS y GC) y 2 abstenciones (GUP).

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE**

**ESTABLEZCAN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA  
POSIBILITAR LA RETIRADA DE 120 CONTENEDORES DE  
ROPA ILEGALES QUE EN LA ACTUALIDAD SE  
ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS POR LA CIUDAD.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El 18 de febrero de 2020 el Grupo Municipal Socialista registró una solicitud al Ayuntamiento de Alicante solicitando informe del expediente completo relativo a la instalación de contenedores de recogida de ropa en diferentes calles de la ciudad de Alicante (Cefeo, Concejal Lorenzo Llaneras esquina Ciudad Real y Manuel Díaz Gálvez, etc...) y que previsiblemente carecía de permiso municipal.*

*Con fecha del 4 de marzo 2020, recibimos la contestación a dicha solicitud desde la Concejalía de Acción Social, haciendo referencia a que el único contrato o convenio que tenía el consistorio respecto a contenedores de ropa era con la Asociación Proyecto Lázaro. Por tanto, dicha contestación suponía la confirmación de que los contenedores de ropa de reciente instalación carecían de los permisos pertinentes para su instalación en la vía pública.*

*Este tipo de servicios de recogida de ropa, sobre todo, en la actual situación de pandemia, deben ser realizados por asociaciones y empresas que cumplan con todas las garantías, al objeto de poder evitar riesgos innecesarios y contagios no deseados, por ello es especialmente peligroso que, empresas con un ánimo manifestante espurio, se aprovechen de la situación de solidaridad generalizada para enriquecerse causando perjuicios a otras organizaciones sin ánimo de lucro que realizan esta función con todos los permisos pertinentes y a la postre, a los usuarios que necesitan este servicio para poder vestirse.*

*En fecha 27 de mayo, teniendo en cuenta la contestación del Ayuntamiento, de nuevo el Grupo Municipal Socialista solicitó expresamente la retirada de dichos contenedores, no solo los que se hallaban en las calles citadas anteriormente, sino todos los contenedores instalados en la ciudad que carecían de los permisos pertinentes, sin embargo, dicha solicitud no obtuvo respuesta alguna.*

*Esta inacción por parte del Ayuntamiento pudo provocar el aumento de contagios en nuestra ciudad en relación con el COVID-19 ya que, si bien se precintaron a instancias del consistorio los contenedores pertenecientes a la organización Proyecto Lázaro, incluso la propia organización colocó carteles*

*informativos que recogían las medidas sanitarias publicadas oficialmente y para su cumplimiento durante esta pandemia y desescalada, los contenedores sin autorización continuaron funcionando a pleno rendimiento, con el peligro que conlleva, teniendo constancia de diferentes quejas por llamadas telefónicas al 019 denunciando que muchas personas abrían estos contenedores no precintados para la extracción de ropa, dejándola por los suelos una vez sacada de los mismos.*

*El 7 de julio de 2020 se realizó otra solicitud al Ayuntamiento en los mismos términos y se obtuvo la misma respuesta.*

*En dicha fecha estábamos en fase de desescalada, lo que habría supuesto una oportunidad perfecta para que el Ayuntamiento procediese de la retirada de los contenedores ilegales que estas empresas tienen por toda la ciudad, sin embargo, de nuevo se optó por la inacción.*

*Estas empresas carecen de permiso legal para estar instalados en la ciudad de Alicante, no reúnen actualmente los fines sociales que por su parte si mantienen organizaciones como Proyecto Lázaro y, además, suponen un peligro para la actual época de pandemia.*

*Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:*

**ÚNICO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar los trámites oportunos al objeto establecer protocolos de acción por medio de las concejalías de Acción Social y Ocupación de vía pública para posibilitar la retirada de los más de 120 contenedores ilegales que en la actualidad se encuentran distribuidos por toda la ciudad y que no constan inscritos, ni pagan impuestos, ni cumplen las medidas sanitarias pertinentes."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, plantea que debería de investigarse antes de adoptar decisiones precipitadas y si se pregunta

por el hecho de que si son ilegales por qué llevan ahí tanto tiempo por qué no se han retirado y por qué no se han retirado el primer día, porque yo me dejo mi coche mal aparcado en un sitio y viene la grúa y se lo lleva en 5 minutos no sé por qué estos contenedores no se retiraron el primer día, no sé, aquí hay un montón de controversia de todas formas, nosotros votaremos a favor de la D.I. para que los retiren y luego se intente resolver este tema.

**D. Rafael Más**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, manifiesta que no se explica cómo ha podido suceder esto, pues considera que un Ayuntamiento serio cuando ve que hay un contenedor al margen de los autorizados lo retira o insta a la empresa que lo ha puesto de manera ilegal a retirarlo e incluso se le multa. Valora positivamente el proyecto Lázaro en la ciudad de Alicante, que también supone un ejemplo de economía circular y da empleo a colectivos en riesgo de exclusión para que puedan integrarse a la sociedad, debiendo el Ayuntamiento cumplir lo dispuesto en el convenio suscrito para el desarrollo de este proyecto y evitar, por tanto, lo que ha sucedido, que requiere de muchas explicaciones. .

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, menciona que ha tenido que aflorar el escándalo de las toneladas de ropa que aparecieron en un solar de Rabasa para que por fin el bipartito se pronuncie sobre estos contenedores ilegales. Pide que se sancione a estas empresas que dañan la imagen de la ciudad y suponen un perjuicio laboral y económico a quien sí tiene todos sus permisos en regla y realizan una gran labor social en esta ciudad como es Proyecto Lázaro, y pide que se retiren ya estos contenedores. Avanza que votarán a favor.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, anuncia que votarán a favor. Informa que comparten la preocupación y que existen actualmente aperturados dos expedientes en la Concejalía de Limpieza relacionados con este tema que tienen su origen en sendas denuncias de la Policía Local, el MALV2020000530 y el acabado en 531, del año 2020, puntualizándolo ante la afirmación de la Sa. Romero, añadiendo que cuando finalice la tramitación lo normal será que se imponga una sanción y se obligue a los autores a la retirada de los contenedores, sin perjuicio de que intentarán que se retiren incluso antes, matizando que algunos de ellos están en terrenos privados respecto de los que solo se podría actuar por cuestiones sanitarias. Sostienen que este tipo de residuo, ropa, calzado, etc. en cuanto a su recogida debe ser gestionado por el Ayuntamiento y adelanta que la recogida y el tratamiento de ropa estará integrada en el nuevo pliego de limpieza, sobre el que

ya están trabajando, informando asimismo que el convenio finaliza el 4 de mayo, y que están valorando si una vez vencido este convenio en cuanto a que se trata de un residuo sólido urbano deba ser asumido dicho tratamiento por la UTE, que es la actual concesionaria de la limpieza de Alicante.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INCORPORAR LA TRANSVERSALIDAD O ENFOQUE DE GÉNERO EN TODA LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN MUNICIPAL Y LA ADOPCIÓN DE OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal. La principal herramienta para conseguir la igualdad a través de las políticas públicas es la aplicación del principio de transversalidad de género en todas las políticas públicas. El Consejo de Europa en el año 93 ya lo definió como la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de los procesos políticos de modo que una perspectiva de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas por quienes toman las medidas políticas*

*El art 15 de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres dispone que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informara con carácter transversal la actuación de todos los poderes públicos y todas las administraciones que lo integran*

*La Comisión para la Recuperación de Alicante tras la pandemia provocada por la Covid-19 no ha tenido en cuenta la perspectiva de género a pesar del acuerdo alcanzado por la Junta de Portavoces para que la Jefatura de Igualdad de la Concejalía se incorporara a todas y cada una de las subcomisiones.*

*La perspectiva de género es esencial en la respuesta a la pandemia por la Covid-19 y debe ser valorada en el abordaje de la crisis, cosa que no ha hecho la Comisión para la Recuperación de Alicante ni en las normas elaboradas y por el consistorio como se ha podido comprobar con la llamada ordenanza de convivencia cívica.*

*Se necesita una mirada feminista para abordar las graves repercusiones de la pandemia de manera global, interdisciplinar y transversal; fomentando el pensamiento crítico en el ejercicio para alcanzar la equidad de género y el cumplimiento de los derechos humanos de todas y todos. Por lo expuesto se proponen los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- Que se cumpla el Plan Municipal de Igualdad de la ciudad de Alicante y se incorpore la transversalidad o enfoque de género en toda la planificación y la gestión municipal.***

***SEGUNDO.- De manera urgente incorporar perspectiva de género en las medidas dirigidas a paliar la pérdida de empleo, ingresos y otros impactos negativos provocados por la pandemia de la COVID-19 sobre las mujeres.***

***TERCERO.- Cumplir con la finalidad de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Pacto de Estado en materia de Violencia de Género 2017y Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para 2018-2021, incorporando las Evaluaciones previas del Impacto en función del Género (EIG), desde un primer momento, en el diseño, elaboración y producción de toda aquella nueva normativa y actos administrativos promovidos desde el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, logrando una administración municipal igualitaria que incorpore la perspectiva de género en todas las políticas municipales."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada. Adicionalmente, menciona que, en términos generales, el impacto de la pandemia de Covid-19 en el mercado laboral ha supuesto una pérdida de empleo del 18,5% en el segundo trimestre de 2020 comparado con el segundo trimestre de 2019 y que esta caída no se ha comportado de igual forma entre hombres y mujeres, cebándose con las mujeres. Cita que las mujeres sufren mayor precariedad y pobreza laboral, tal

como indican las estadísticas del INE que acreditan la brecha salarial, el techo de cristal, la mayor temporalidad de los trabajos de las mujeres y, por otro lado, sufren sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales. Igualmente, refiere que según un informe del Ministerio de Sanidad, el 76,2% del personal sanitario contagiado por el coronavirus son mujeres y no se puede olvidar que las mujeres son mayoría en trabajos de atención al público en sectores como la alimentación, comercio, servicios de limpieza hospitalaria y de residencias. Asevera que se necesita una mirada feminista para abordar las graves repercusiones de la pandemia de manera global, interdisciplinar y transversal; fomentando el pensamiento crítico en el ejercicio para alcanzar la equidad de género y el cumplimiento de los derechos humanos de todas y todos, tal como acaba de decir el Parlamento Europeo en su resolución de 21 de enero de 2021 que reitera en su ordinal 38 el llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros para que sigan desarrollando y mejorando la recopilación de datos, estadísticas, investigaciones y análisis desglosados por género, en particular en lo que se refiere a la participación de las mujeres en el mercado laboral y en ámbitos como el empleo informal, el espíritu empresarial, el acceso a la financiación y a los servicios de asistencia sanitaria, el trabajo no remunerado, la pobreza y el impacto de los sistemas de protección social. Concluye pidiendo el voto a favor.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, sostiene que la perspectiva de género es el pretexto para imponer el marxismo cultural y que ese tipo de feminismo discrimina a los hombres, instando a que se cumpla el artículo 14 de la Constitución, que dice que los españoles son iguales ante la ley sin que pueda existir discriminación alguna por nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

**D. Rafael Mas**, Portvz Adjunto del Grupo Compromís, manifiesta su apoyo a esta declaración en cuanto a que el Ayuntamiento tiene que cumplir la ley de igualdad y su propio plan de igualdad, que incorpora la transversalidad con enfoque de género en la planificación y gestión municipal, promueve la educación para la igualdad sobre la base de la coeducación, la corresponsabilidad y el rechazo a cualquier forma de violencia, así como se debe identificar y transformar los elementos estructurales presentes en la violencia de género, facilitar la incorporación de las mujeres al mercado laboral, promover el concepto de corresponsabilidad e incorporar practicas reales de conciliación en la vida personal, laboral y familiar.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, se posiciona a favor de la aprobación de esta declaración institucional, y le pide al equipo de gobierno que cumpla de una vez el plan de igualdad del Ayuntamiento, que incorpore la perspectiva de género en todas las políticas municipales, promueva la corresponsabilidad, practique la conciliación de la vida personal, laboral y familiar e identifique y transforme elementos estructurales presentes en violencia basada en el género, trayendo a colación que el informe sobre el impacto de género para la última ordenanza con medidas punitivas para las mujeres vulnerables víctimas de violencia y explotación sexual lo pidieron mucho más tarde de haberla presentado.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, asegura que están implementando desde el primer momento el plan municipal de igualdad en todas sus vertientes, y que su compromiso en materia de igualdad entre hombres y mujeres no ha variado, con unas líneas políticas claras que son más necesarias que nunca en estos momentos a raíz de la crisis económica provocada por la Covid-19 siendo conscientes que la pandemia está echando por tierra parte de los avances que habían logrado entre todas y todos en materia de igualdad. Afirma que cerraron el año 2020 cumpliendo con una de las máximas del plan el de la transversalidad entre diferentes áreas y especialmente en la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, cita que hace unos días comenzaron las actividades programadas para el primer trimestre de la escuela de talento femenino donde se prepara a las alumnas para acceder al volátil mercado laboral en el que las nuevas tecnologías están fomentando nuevos tipos de trabajo en el ámbito cultural en el que el enfoque de la igualdad tampoco ha faltado. Añade que en Cooperación e Inmigración también se trabaja en igualdad a través de distintas ONGs. y en la coordinación y gestión para la obtención de ayudas para las mujeres víctimas de violencia de género. Concluye su intervención avanzando que no pueden apoyar esta declaración institucional porque considera que no se corresponde con la realidad pero que respaldan a la plantilla municipal, a sus técnicos y a todos los que trabajan por la igualdad, y que votarán abstención.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 13 votos a favor (GS, GUP y GC), 2 votos en contra (GV) y 14 abstenciones (GP y GC's).

## Grupo Ciudadanos

**II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A DOTAR DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS A LOS CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN MASIVA CONTRA LA COVID-19 Y LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE PONER A SU DISPOSICIÓN LOS INMUEBLES DE SU TITULARIDAD QUE REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS Y PUEDAN CONTRIBUIR A HACER EFECTIVA LA SEPARACIÓN DE ESTE PROCESO DE VACUNACIÓN DEL RESTO DE ACTIVIDADES DE DICHS CENTROS.**

Mediante escrito de la Portavoz del Grupo Ciudadanos, Registro núm. 47, de fecha 26 de enero de 2021, se retira esta iniciativa.

## Grupo Unides Podem

**II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA QUE SE INICIEN LOS TRÁMITES PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS HARINERAS BUFORT Y CLOQUELL PARA SU DESTINO COMO DOTACIÓN CULTURAL DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Hace pocas semanas nos despertábamos con la noticia en diferentes medios de comunicación locales del inminente traslado de las harineras Bufort y Cloquell, después de más de 80 años en el barrio de Benalúa, y con ellas, las últimas industrias que todavía quedaban en pleno casco urbano de nuestra ciudad.*

*También hemos conocido la intención de las familias propietarias de llegar a acuerdos con promotoras para la construcción de unas 145 viviendas en el solar que ahora ocupan las harineras, por lo que pretenden el derribo de las mismas.*

*Este hecho preocupa a nuestro grupo municipal, ya que desde Unides Podem consideramos que son un baluarte a conservar, y así lo pusimos de manifiesto durante el periodo de enmiendas del Catálogo de (des)Protecciones, en la que proponíamos la inclusión de una ficha que pusiese en valor el diseño racionalista de estos edificios, referentes de la Arquitectura Industrial y estética maquinista de nuestra ciudad.*

*El propio concejal de urbanismo, Adrián Santos Pérez, en su época de concejal de Imagen Urbana con el PP (2011) ya destacó el valor arquitectónico del complejo fabril, destacando que el "tamaño, volumen y composición de la fachada, convierte a Harinas Bufort en un referente del paisaje de la ciudad".*

*Debería ser una prioridad para nuestra ciudad conservar y no destruir o dejar que se destruya nuestro patrimonio, la historia del siglo XX, y apostar por su conversión y aprovechamiento, tomando como ejemplo lo que ya se ha hecho en Madrid con el Matadero o en otras grandes ciudades europeas, donde este tipo de edificios se emplean para dotaciones culturales.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante toma los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inicie los trámites para la adquisición de las harineras Bufort y Cloquell, situadas en el barrio de Benalúa.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alicante inicie los trámites para la utilización de las harineras Bufort y Cloquell como dotación cultural de la ciudad."*

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anuncia su voto negativo, posicionándose en contra de que se pongan trabas al desarrollo del plan parcial Benalúa Sur.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, alude a que en el Pleno existe un consenso mayoritario acerca de que se deben conservar los edificios de las harineras de Benalúa y le consta que el Concejal de Urbanismo está trabajando para determinar la fórmula con la que poder conservar esta parte del patrimonio industrial de nuestra ciudad respecto a lo que manifiesta su voluntad de colaboración.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, plantea como aportación, ya que como declaración institucional no la pueden enmendar, en el sentido de que el uso que se plantea para las harineras no quedara limitado únicamente al uso cultural, es decir que dentro de lo que es el uso público los edificios de harineras pudieran utilizarse, cuando el proyecto esté en marcha, tanto a cultura como a cualquier otro uso del que la ciudadanía podamos disfrutar. Concluye sosteniendo que hay que salvar estos dos edificios que son emblemáticos ya no solo para la ciudad sino para conocer el carácter, la historia y así guardar respeto a todas las personas que han hecho posible la ciudad que conocemos.

A instancia del Alcalde-Presidente **D<sup>a</sup>. Vanessa Romero** dice que acepta la modificación propuesta por el Grupo Socialista siempre que el uso predominante sea cultural, no manifestándose ninguna objeción por el resto de Grupos.

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, adelanta que votarán en contra no por el fondo sino por la forma. Recuerda que muy a su pesar no se pudo incluir en el catálogo de protecciones al edificio de las harineras, y que es un edificio privado sobre el que se tienen unos derechos adquiridos por lo que cualquier cambio en el planeamiento supondría indemnizaciones millonarias por parte del Ayuntamiento a los propietarios. Dice que tienen claro que constituye un bien patrimonial a proteger pero entiende que la fórmula no es la expropiación sino que hay que buscar la conformidad de los propietarios y que en eso se está trabajando desde del área de Urbanismo, no creyendo, por tanto, que esta declaración institucional refleje un trabajo sensato del equipo de gobierno.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

### **II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A MANTENER LAS COMPETENCIAS RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL CASTILLO DE SANTA BÁRBARA EN EL ÁREA DE CULTURA PARA GARANTIZAR SU ADECUADA CONSERVACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Castillo de Santa Bárbara constituye sin lugar a dudas uno de los elementos más representativos de nuestra ciudad, un icono de Alicante que hace la imagen de la ciudad reconocible y admirada mucho más allá de nuestras fronteras. Y, por ello, como uno de los mayores bienes patrimoniales de nuestra ciudad, debe ser preservado, protegido y puesto en valor para que todas las alicantinas y alicantinos puedan disfrutar de él sin comprometer su valor histórico.*

*A pesar de ello, el equipo de gobierno ha anunciado que, durante este mes de enero, hará efectivo un traspaso de competencias para que la gestión del Castillo de Santa Bárbara abandone el área del Cultura y pase a estar en manos de Turismo. Un cambio que renuncia al impulso cultural de la fortaleza y que incide aún más en el modelo de ciudad-fachada impulsado por la derecha alicantina desde hace años y que deja la ciudad a merced únicamente del turismo, un sector en el que predomina el empleo estacional y la precariedad laboral.*

*La sobreexplotación turística del Castillo de Santa Bárbara, así como una posible externalización de su gestión como reclaman algunas voces del sector turístico, pondría en peligro la conservación de los elementos arquitectónicos de la fortaleza. Por ello, se hace necesario impulsar su gestión desde el área de Cultura, desarrollando un plan estratégico que garantice su adecuada conservación y dinamice las industrias creativas, potencie las*

*iniciativas culturales de nuestra ciudad e impulsando la creación de empleo cultural estable y de calidad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante toma el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Que el pleno del Ayuntamiento de Alicante inste al equipo de gobierno municipal a mantener las competencias relativas a la gestión del Castillo de Santa Bárbara en el área de Cultura para garantizar su adecuada conservación."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem, expone la propuesta de declaración institucional, enfatizando en que no están de acuerdo en la comercialización del Castillo de Santa Bárbara, y se muestran en desacuerdo con que se privatice su gestión, y defiende que desde la gestión directa, pública, se puede dinamizar culturalmente el castillo de Santa Bárbara, potenciando el MUSA, adecuándolo para creadores, permitiendo que sea un gran foco de atracción de las artes escénicas, de la pintura, del cine, de nuestra historia, que sea epicentro de esa zona de la ciudad de Alicante, incluso que sea un lugar de formación y reflexión acerca de nuestra ciudad, de nuestro modelo productivo, de nuestra historia y un reto de futuro. Concluye afirmando que se oponen al proceso de privatización del castillo porque no van a consentir que sea una empresa la que decida el papel de Santa Bárbara en la ciudad de Alicante.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, trae a colación que se trata de una de las medidas que se aprobaron en la subcomisión de Turismo de la Comisión para la Recuperación de Alicante, pareciéndole bien que se potencie el castillo de Santa Bárbara desde la Concejalía de Turismo, como uno de nuestros mayores atractivos, pero siempre garantizando su protección patrimonial.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, alude a que siendo el monumento más importante de la ciudad y a que debería de contar con un modelo de gestión transversal e integral porque representa un activo cultural, turístico y patrimonial, no pareciéndole muy coherente al abandono de la gestión del castillo por parte de la Concejalía de Cultura preocupándole que su traspaso a la Concejalía de Turismo suponga la externalización de su gestión. Por el contrario, expresa su posición favorable a una gestión directa transversal tanto

del castillo de Santa Bárbara como del castillo San Fernando y avanza que en función de las explicaciones que de la Vicealcaldesa votarán.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, plantean como alternativa que se incluya en la declaración una gestión compartida por las Concejalías de Cultura y de Turismo para su adecuada conservación, y enfatiza que si existiera un Plan Director de los usos de este BIC no surgiría este conflicto, posicionándose a favor de que junto a la protección decidida de nuestro patrimonio cultural se potencie el turismo cultural mejorando, pues, nuestra imagen y oferta turística.

**El Alcalde-Presidente** pregunta al Portavoz del Grupo proponente si está de acuerdo con la modificación propuesta por el Grupo Socialista, manifestando **D. Xavier López**, que están de acuerdo, no planeándose ninguna objeción por el resto de grupos.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Sánchez**, en nombre de los Grupos que conforman en equipo de gobierno, explica que precisamente el equipo de gobierno pretende hacer más transversal y potente la gestión de los dos castillos, puntualizando que la gestión turística de los mismos la gestione Turismo y que la Concejalía actúe en su protección patrimonial como BIC y las exposiciones y eventos culturales y se actuará conjuntamente para mejorar tanto la accesibilidad como la mejora de las zonas verdes para hacer un mejor pulmón de nuestra ciudad.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GC's y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

#### **Grupo Compromís**

#### **II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA EL RECONOCIMIENTO DE LA LABOR SOCIOSANITARIA REALIZADA POR LA ASOCIACIÓN PARKINSON ALICANTE E INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE**

**FACILITE EL ACCESO A UNA FINANCIACIÓN ESTABLE A TRAVÉS DE LA INCLUSIÓN DE LOS CENTROS DE REFERENCIA PARKINSON, COMO EL DE ALICANTE, EN EL CATÁLOGO DE CENTROS ACREDITADOS Y CONCERTADOS, ASÍ COMO EL CONCIERTO DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DIRECTA Y DEMÁS AYUDAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El párkinson, a pesar de ser una enfermedad cuya incidencia va en aumento debido a diversos factores, sigue sin ser tomada como una prioridad política que precise de una actuación urgente. El desconocimiento sobre la incidencia y gravedad de la enfermedad deriva en una escasez de recursos destinados a las entidades que trabajan por el colectivo de personas afectadas y su entorno familiar y de cuidados.*

*La pandemia por la covid 19 ha puesto en riesgo la red asociativa de párkinson y sus servicios asistenciales. Durante el confinamiento iniciado en marzo, las asociaciones de párkinson, entre ellas la de Alicante, tuvieron que paralizar sus servicios, lo que supuso una gran pérdida de ingresos. Concretamente el 46% de las asociaciones han perdido más del 75% de sus ingresos. Esta pérdida de ingresos sumada a las necesidades de inversión en material sanitario, adaptación digital, y reorganización de los modelos de atención, ha generado graves dificultades para la reactivación de los servicios, afectando directamente sobre la calidad de vida de las personas con párkinson y sus familias. Se calcula que un 66% de las personas afectadas por esta enfermedad ha sufrido un empeoramiento a causa de la interrupción de las terapias durante el primer confinamiento.*

*En el caso de la Asociación Parkinson Alicante, su labor no se puede garantizar sin una reciprocidad, colaboración y reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Alicante. La Asociación Parkinson Alicante es la única asociación de la Comunidad Valenciana que no cuenta con un local municipal. Es la única asociación que paga mensualmente un alquiler por su sede y ha abonado con sus propios medios todas las reformas que han sido necesarias para cumplir con la normativa de accesibilidad y seguridad de espacios de pública concurrencia.*

*La entidad ofrece en nuestra ciudad los servicios de información, orientación, asesoramiento y apoyo emocional, de manera personalizada, facilitando alternativas en los diferentes ámbitos que puedan verse afectados*

*por la enfermedad, terapia ocupacional para mantener el mayor grado de autonomía de la persona afectada en las actividades de la vida diaria, así como en las actividades instrumentales y en el ocio y tiempo libre, apoyo, ayuda e intervención psicológica con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de las personas, servicio de logopedia como disciplina sanitaria para la reeducación y la rehabilitación del habla, del lenguaje y de la deglución, así como la aplicación de Sistemas Alternativos y Aumentativos de la Comunicación, además de fisioterapia, para prevenir y mejorar muchos de los síntomas que aparecen en dicha enfermedad.*

*Toda esta labor, la desarrollan en un local ubicado en el barrio de Campoamor, con problemas de accesibilidad al ser una calle en pendiente, y con unos costes de alquiler y mantenimiento elevados. Además, la entidad necesita apoyo específico para iniciar el servicio de transporte adaptado, ya que durante el año 2020 han adquirido una furgoneta adaptada para el traslado de personas con Parkinson a sus instalaciones para realizar terapias de rehabilitación y actividades de atención psicosocial. Este servicio es esencial para las familias, imprescindible para que muchas de las personas usuarias puedan acceder a sus servicios - no existe ningún servicio municipal de este tipo como en otras ciudades de la Comunitat Valenciana -. El Ayuntamiento no ha participado en la adquisición de la furgoneta por lo que necesitan ayuda municipal en la contratación del personal necesario para iniciar el servicio.*

*Ante el riesgo de la continuidad asistencial y sostenibilidad de la red asociativa de párkinson de la Comunidad Valenciana y el posible impacto que esto puede generar en las más de 22.000 familias que conviven con la enfermedad en nuestra comunidad, es necesario incluir la enfermedad en las estrategias específicas de salud y de protección social. Es decir, la red asociativa de párkinson de la Comunidad Valenciana pretende seguir trabajando en coordinación con las Consellerías competentes en políticas Sociales y Sanitarias, ofreciendo su conocimiento y experiencia sobre la atención integral que precisan las personas con párkinson, y su entorno familiar y de cuidados, así como con el Ayuntamiento de Alicante en el caso de la asociación Parkinson Alicante.*

*Para esto, debería desarrollarse a nivel autonómico el “Abordaje de la enfermedad de Parkinson” de la Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas, objetivo incluido en los presupuesto de la Generalitat desde el año 2019. Y que este desarrollo de este abordaje, incluya los centros de atención gestionados por las asociaciones dentro del catálogo de servicios sociales y sanitarios de la Comunidad Valenciana.*

*Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

**PRIMERO** -. *El Ayuntamiento de Alicante reconoce la labor sociosanitaria de la Asociación Parkinson Alicante y estudiará todas las fórmulas a su alcance para garantizar anualmente su actividad para mejorar la calidad de vida de las personas enfermas de Parkinson y sus familiares.*

**SEGUNDO** -. *El Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana que facilite el acceso a una financiación estable a través de la inclusión de los centros de referencia Parkinson como el de Alicante en el catálogo de centros acreditados y concertados, así como el concierto de programas de atención directa, establecer medidas que contemplen ayudas de equipamiento y reforma, además de transporte."*

DEBATE:

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone el texto presentado en que se sustancia la propuesta de declaración institucional, enfatizando que durante la pandemia la situación que sufren los enfermos y sus familias se ha agravado.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, recrimina el abandono de las instituciones por lo que apoya esta declaración institucional.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, manifiesta que apoyan esta declaración institucional y que se suman al reconocimiento de la asociación parkinson Alicante por la labor que viene efectuando en nuestra ciudad durante casi 20 años y más si cabe ahora.

**D<sup>a</sup>. Lara López**, en representación del Grupo Socialista, cita que esta enfermedad afecta a más de 4 millones de personas en todo el mundo y que necesita de una correcta terapia médica, fisioterapia, logopedia y atención psicológica. Refiere que en el año 2020 la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública otorgó subvención a esta asociación y sostiene que se precisan ayudas por parte de todas las Administraciones Públicas y la implicación del Ayuntamiento es necesaria.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, insta al Grupo municipal Compromís a que inste a la Consellera de su partido a que se incluya el centro de esta asociación en el catálogo de centros acreditados y concertados y que se ocupen también de otras tantas asociaciones como la de parálisis cerebral, del alzheimer , etc. Informa que el Ayuntamiento tiene registradas más de 100 asociaciones en la Concejalía de Acción Social, lamentando que carecen de locales disponibles de las dimensiones y necesidades que les solicitan pero que colaboran a través de la convocatoria anual de subvenciones, con la finalidad que de que estas asociaciones las empleen para cubrir las necesidades que consideren de mejor utilidad. Concluye, avanzando que votarán a favor pero reiterando que es la Conselleria de Bienestar Social el departamento de la Administración competente y por tanto la que tienen mayor responsabilidad en esta materia.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

**II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA CONSIDERAR AL SECTOR DE LA CULTURA, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS COMO ESPECIALMENTE PERJUDICADO POR LAS CONSECUENCIAS DE LA PANDEMIA MUNDIAL DE LA COVID-19 E INCLUIRLO DE MANERA PRIORITARIA DENTRO DE LAS MEDIDAS DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA PREVISTAS A NIVEL MUNICIPAL, Y LA ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El sector de la cultura, espectáculos y eventos engloba a profesionales y empresas con un impacto directo estimado en el tejido económico del 3,8% del PIB y creando alrededor de 800.000 puestos de trabajo. El sector engloba empresas de sonido, iluminación, vídeo, escenografía, material para eventos, personal de carga y descarga, así como profesionales técnicos de sonido, luz y vídeo, maquinistas, maquilladores, coreógrafos, productores, promotores, músicos o artistas.*

*Un estudio de 2018 del Instituto de Economía Internacional de la Universidad de Alicante, sobre el impacto económico de los sectores culturales y creativos en la ciudad de Alicante, impulsado por el Ayuntamiento dentro del marco de la EDUSI, estimaba en 109 millones de euros el impacto directo anual y 1.976 trabajadores en empresas de los sectores culturales y creativos, así como la administración pública encargada del desarrollo cultural.*

*Se trata de un sector muy heterogéneo y fragmentado con la característica esencial de la transversalidad y dependencia de otros sectores. La cultura tiene su propio modelo económico en el que predominan las pequeñas y mediana empresas, las micro organizaciones y trabajadores autónomos con ingresos irregulares. Se ha demostrado que la pandemia ha puesto más de relieve la total vulnerabilidad de este sector al producirse los ajustes presupuestarios en prácticamente todas las instituciones públicas, pero principalmente en los ayuntamientos. A esto le sumamos que los primeros en cerrar sus puertas fueron teatros, cines, auditorios, salas de conciertos, museos y otros espacios artísticos y quedando limitados los aforos por las medidas sanitarias y de seguridad, así como la supresión de todas las fiestas de la ciudad, como les Fogueres, Moros y Cristianos, tradicionales o las de barrios y partidas rurales.*

*Se debe considerar que la cultura y la libertad artística contribuyen de modo muy significativo al dinamismo de las sociedades y permiten a todos los segmentos sociales expresar su identidad, contribuyendo a la cohesión social y al dialogo intercultural. Está comprobado que la cultura facilita una ciudadanía democrática, fomenta la creatividad, el bienestar y el pensamiento crítico; y además propicia la integración, la cohesión, la diversidad, la igualdad y el pluralismo.*

*Los eventos culturales no son una mera forma de entretenimiento sino un motor para la economía alicantina y una herramienta para el bienestar de la ciudadanía; algo que ahora es más necesario que nunca dada la situación social-sanitaria que estamos atravesando a consecuencia de la COVID-19. El sector de la cultura, espectáculos y eventos ofrecen actividades controladas y seguras que pueden servir de respiro anímico y de reconstrucción para los/as ciudadanos/as.*

*Así, la gestión del evento cultural en la actualidad implica la búsqueda de espacios y lugares apropiados y fiables para asegurar su realización y la consecuente generación de empleo – cerca de 2000 directos en la ciudad de Alicante -, riqueza y bienestar que le acompaña.*

*Debe ser una responsabilidad prioritaria de la Administración Pública el apoyo, conservación, promoción y difusión de la cultura, siendo por tanto una obligación tanto de la administración local como autonómica el promover políticas y acciones que fomenten cualquier tipo de evento cultural, incluso ahora, en medio de esta grave crisis.*

*Por todo ello se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante considera al sector de la cultura, espectáculos y eventos como bien esencial y que está sufriendo las graves consecuencias de la pandemia mundial de la COVID-19 por haberse visto obligado a cesar gran parte de su actividad y que sea considerado, al igual que el sector turístico, y atendiendo a su transversalidad, como un sector especialmente perjudicado y prioritario, incluyéndolo dentro de las medidas de recuperación económica previstas a nivel municipal.*

*SEGUNDO – El Ayuntamiento de Alicante reactivará las diferentes agendas culturales y de eventos del municipio creación de una programación cultural que congregue a artistas de la ciudad de Alicante que crean desde sus casas y especializados en distintas disciplinas. Además, plantean que para su distribución se utilice la web y los canales online del Ayuntamiento.*

*TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante insta a reconocer e incluir a las salas de conciertos como lugares de la cultura o espacios culturales, respetando sus programaciones, siempre que se ajusten al estricto cumplimiento de todos los protocolos de seguridad sanitaria.*

*CUARTO – El Ayuntamiento de Alicante reactivará el Consell Local de Cultura, como órgano asesor del pleno en materia cultural y elaboración de un plan de choque para la reactivación de la cultura teniendo en cuenta los rasgos característicos del municipio."*

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional, resaltando la importancia de recuperar el funcionamiento del Consell Local de Cultura para reunir al sector y trazar una hoja de ruta conjunta que ayude a revertir esta situación tan complicada para la cultura, cuya actividad es esencial y además con la garantía de que es de las más seguras, por lo que pide a todos los Grupos el voto a favor a mostrar el reconocimiento de un sector abocado si no se le ayuda especialmente como a la hostelería, el comercio y el turismo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, anuncia que se van a abstener porque están de acuerdo con lo que se pide pero quieren poner de manifiesto que la responsabilidad de la situación la tiene la Conselleria de Sanidad y aprecian cinicazo en la Vicepresidenta del Consell que por una lado pide que se cierre la hostelería y por otro plantean que las salas de concierto puedan estar abiertas.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, Se refiere a la desaparición de empresas relacionadas con la actividades culturales y el desempleo generado en el sector. Plantea que las medidas de reactivación del sector deben empezar, en nuestro municipio, por convocar al Consejo Local de Cultura, con el fin de poder recabar desde ahí propuestas y sugerencias entre representantes del sector que lleven a la creación de planes municipales de reactivación del sector musical y cultural, y que faciliten, cuando la situación nos lo permita las actuaciones en los espacios públicos que gestiona el Ayuntamiento, con todas las medidas de seguridad pertinentes. Lude también a lo importante que es tener en cuenta el “Manual de Buenas Prácticas para la contratación en el sector musical” y ver la inversión en cultura como generadora de empleo, y en las industrias creativas una clave para la recuperación económica de nuestra ciudad y la diversificación del empleo.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, expone que apoyarán la iniciativa aunque la ve poco trabajada y aprovecha el asunto para referirse al nulo trabajo de la Concejalía de Cultura, recordando como ejemplo que no se ha llevado a efecto el gran programa cultural en torno a la figura de nuestro gran narrador, Gabriel Miró, cuya realización la aprobó este Pleno.

**D. Antonio Joaquín Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, cuestiona las cifras que se contienen en la propuesta de declaración institucional, agradece el tono de la misma, pero considera que nada aporta a lo que ya se hace y lo que ya se aprobó por el Pleno en el mes de diciembre, resaltando que lo importante es que el Ministerio de Cultura cree el marco para garantizar la esencialidad y el acceso de todos a la cultura.

**El Alcalde-Presidente**, interviene en nombre del Grupo Popular, recuerda que el fondo coparticipado con la Generalitat y la diputación supondrá que el ayuntamiento distribuya ayudas por importe superior a 11 millones de euros incluyéndose epígrafes como los relativos a actividades artísticas,

recreativas y entretenimiento, creación, artes escénicas, actividades auxiliares de artes escénicas, creación artística y literaria, de salas de espectáculos así como actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales, siendo compatibles estas ayudas con otras. Anticipa que votarán en contra en cuanto a que esta declaración viene a decirles que hagan lo que ya están haciendo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GC's), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### Grupo Vox

#### **II-5.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL APOYO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS, E INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A MANTENER LOS CONCIERTOS QUE ESTÉN VIGENTES ASÍ COMO A SU AMPLIACIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El derecho a la educación recogido en el apartado 1 del artículo 27 CE y desarrollado en los apartados siguientes del mismo precepto tiene una doble "dimensión" o "contenido", como derecho y como prestación.*

*Como derecho de libertad se identifica con "la libertad de enseñanza", entendida como "proyección de la libertad ideológica y religiosa y del derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas u opiniones que también garantizan y protegen otros preceptos constitucionales [especialmente artículos 16.1 y 20.1 a)]", libertad de ideología o pensamiento explícitamente establecida en el artículo 9 del Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales firmado en Roma en 4 de noviembre de 1950.*

*Esta libertad de enseñanza se concreta por tres vías:*

- j) el derecho a crear instituciones educativas,*

k) el derecho de los padres a elegir el centro y la formación religiosa y moral que desean para sus hijos,

l) y el derecho de quienes llevan a cabo personalmente la función de enseñar a desarrollarla con libertad.

Todo ello está evidentemente relacionado por cuanto es obvio que la elección de centro docente es un modo de elegir una determinada formación religiosa y moral.

No desconocemos que el ejercicio de la libertad de creación de centros docentes tiene la "limitación adicional" que imponen principios constitucionales, como los del título preliminar de la Constitución (libertad, igualdad, justicia, pluralismo, unidad de España, etc.), y la derivada del artículo 27.2 CE conforme a la que la enseñanza ha de formar en "valores (principios democráticos de convivencia, etc.) que no cumplen una función meramente limitativa, sino de inspiración positiva".

En cuanto al derecho a la educación como prestación, dice la Constitución que los poderes públicos habrán de procurar la efectividad de tal derecho y hacerlo, para los niveles de enseñanza, en las condiciones de obligatoriedad y gratuidad que demanda el apartado 4 de este artículo 27". Al servicio de tal acción prestacional se hallan las "ayudas públicas a los Centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca".

Sobre los poderes públicos pesa, en efecto, el "deber positivo de garantizar la efectividad del derecho fundamental" a la educación, es decir, el pluralismo educativo, sin que en ningún caso pueda afectarse el contenido esencial del derecho del titular a la dirección de su centro docente.

Por eso ha dicho el Tribunal Constitucional que el artículo 27.9 CE "no puede interpretarse como una afirmación retórica, de manera que quede absolutamente en manos del legislador la posibilidad de conceder o no esa ayuda". En este sentido, el legislador no es "enteramente libre" "para habilitar de cualquier modo este necesario marco normativo", al establecer las condiciones y precisar los requisitos para la obtención de la ayuda pública. No podrá "contrariar los derechos y libertades educativas presentes en el mismo artículo"; deberá "configurar el régimen de ayudas en el respeto al principio de igualdad" y habrá de atenerse "a las pautas constitucionales orientadoras del gasto público" (STC 86/1985, FJ 3).

El pasado 19 de noviembre se aprobó por el Congreso con el voto favorable de partidos socialistas, comunistas y separatistas un proyecto de reforma de la Ley de Educación que ataca abiertamente el régimen de

*conciertos educativos y ayudas a los colegios privados.*

*Un proyecto de Ley que constituye así el mayor recorte de derechos educativos de la democracia y que atenta directamente contra el derecho a la educación de cientos de miles de alumnos.*

*Un proyecto de Ley que persigue abiertamente acabar con el pluralismo educativo y la libertad de pensamiento y de opinión en el ámbito de la enseñanza.*

*Entre sus reformas, dejando de lado otras cuestiones esenciales como garantizar la enseñanza en español en toda España, o la protección de la llamada educación especial, sin duda la más destacada es el enfrentamiento con la educación concertada y su voluntad de restringir los derechos de padres y alumnos hasta hacerlos irreconocibles.*

*Así las cosas, ante la ofensiva de la extrema izquierda y del separatismo contra el derecho a la educación de las familias y alumnos españoles, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante no puede permanecer ajea y debe manifestar su apuesta por la libertad ideológica, la libertad de pensamiento, la libertad de expresión y la libertad educativa en el respeto a los principios constitucionales.*

*Por ello, y teniendo en cuenta que conforme al artículo 116 de la Ley Orgánica de Educación, en su redacción actual, el concierto educativo tendrá una duración mínima de seis años en el caso de Educación Primaria, y de cuatro años en el resto de los casos.*

*Teniendo igualmente en cuenta que corresponde a las Comunidades Autónomas dictar las normas necesarias para el desarrollo del régimen de conciertos educativos, estableciendo su duración y prórroga, con sujeción a las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos, y que las normas permiten la prórroga o renovación por iguales plazos, a fin de garantizar los derechos de los padres y alumnos y garantizar la efectividad del derecho a la educación gratuita de los alumnos hoy escolarizados en centros concertados, el Grupo Político Vox Alicante presenta, para su debate y votación los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- Que este Pleno manifiesta su expreso rechazo a las restricciones masivas de derechos anunciadas por la llamada Ley Celaá, de modificación del sistema educativo en España.***

***SEGUNDO.- Que este Pleno manifiesta su expreso apoyo al mantenimiento y, en su caso, mejora del régimen de conciertos educativos como mecanismo para garantizar el derecho a la educación.***

**TERCERO.- Instar al Consejo de la Generalidad Valenciana para que, de forma inmediata, dicte la norma con el rango reglamentario preciso para recoger los siguientes extremos:**

- **Ampliar la duración de los conciertos actualmente vigentes en el doble de su período inicial hasta un máximo de 10 años, esto es, garantizar la continuidad de los conciertos educativos vigentes en todos los niveles de la educación hasta al menos el año 2027.**

- **Aclarar que esa ampliación del plazo de duración del concierto educativo será a instancia del propio centro educativo dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de la norma reglamentaria en el diario oficial correspondiente y producirá efectos desde el 1 de enero de 2021 en todo caso; sin que la eventual aprobación de la nueva Ley Celaá pueda exiliar los derechos al efecto concedidos.**

**CUARTO.- Enviar la presente Declaración Institucional, una vez aprobada, al Presidente de la Generalidad Valenciana, Molt Honorable sr. Ximo Puig, así como a los Portavoces de todos los Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas."**

DEBATE:

**D- Mario Ortolá**, Portvoz del Grupo Vox, expone en síntesis el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, sostiene que el planteamiento de estas iniciativas parte de la falsedad para hacer creer que la enseñanza concertada está en peligro. Por otro lado, menciona que si se exige en los colegios concertados el mismo porcentaje para la educación especial que en la pública es para evitar guetos. Sostiene que los colegios concertados tienen que estar sujetos a fiscalización al igual que le parece lógico que se excluyan de los conciertos a los colegios que segregan a los niños/as. Asimismo, justifica que se tiene que impedir que los colegios concertados cobren cuotas obligatorias y en cuanto a la libertad religiosa, afirma que entonos los colegios se va a impartir religión aunque no será evaluable a efectos de medias ni para becas. En cuanto a la libertad de elección de centro, trae a colación que hay muchas familias que quieren optar por la educación pública pero en su barrio no hay un solo colegio público, relacionando la zona de entreplayas, Carolinas o el Plá. Por último, le

atribuye a Vox que incurre en confusión ante la libertad, la igualdad de oportunidades y el derecho a la enseñanza con adoctrinamiento, segregación y privilegio, apostando realmente por el adoctrinamiento de la fe católica y afirma que la ley Celaa es mejorable pero apuesta por que la educación sea pública de calidad, universal y totalmente gratuita.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, afirma que si no existieran los conciertos, o sea, si los colegios privados vivieran de sus ingresos, como empresas que son, el dinero destinado a esos colegios iría íntegramente al sistema educativo público, y esto aumentaría el número y la calidad de las escuelas e institutos públicos. Recuerda que según la ley de conciertos, aún en vigor, las razones para subvencionar a colegios privados son la inexistencia de escuelas públicas cercanas, las condiciones socio-económicas desfavorables de la población escolar atendida, o la oferta de una pedagogía innovadora. Relata que, no obstante, se han estabilizado y aumentado los conciertos, incluso facilitando la construcción de nuevos colegios concertados, en lugar de construir centros públicos allí donde era necesario, criticando las prácticas de admisión de los concertados mediante pagos encubiertos y otras tretas que evitan al alumnado en condiciones socio-económicas desfavorables, todo ello por falta de control por la Administración Pública.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se posiciona en contra de la Ley Celaa, porque dice que se ha hecho a espaldas de la sociedad educativa española por primera vez en la historia, arrinconando al castellano, olvida, ningunea y denosta a los alumnos con necesidades especiales, limita el derecho a los padres a la hora de decidir el centro educativo y reduce recursos para educación concertada. Sostiene que prohibir por razones más políticas que jurídicas supone enfrentarse a la realidad de familias que optan por uno o por otro tipo de centro en el marco de la libertad de elección de la enseñanza que quieren para sus hijos, recordando que los conciertos surgieron como complemento a los servicios públicos debido a la escasez de escuelas de educación pública que tenía el país durante los años 80, trayendo a colación que el TSJCV se ha pronunciado y ha dejado claro que mientras haya demanda social no se podrá suprimir el concierto en ningún nivel ni siquiera fuera de la educación obligatoria. Concluye avanzando que votarán a favor.

**D. Francesc Sanguino**, Portavoz del Grupo Socialista, adelanta que votarán en contra. Alude a que el derecho a la educación y a la libre elección de centro viene recogido en el decreto de admisión de alumnos, pudiendo los padres y madres elegir hasta 10 centros educativos, ya sean estos públicos o

concertados, y que el arreglo escolar que supone la programación educativa en la Comunidad Valenciana dice textualmente que no se autorizarán más unidades en los centros concertados de una localidad mientras existan plazas libres en algún centro público del municipio. Refiere que el Tribunal constitucional en 33 sentencias desde 1981 antes de que existieran los conciertos reconoce el derecho al acceso a los centros de enseñanza sin más limitaciones que las establecidas por razones de interés público, mediante el instrumento normativo adecuado, por lo que el punto b) del acuerdo tercero de esta iniciativa lo ve inadmisibile, inadmisibile.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en representación del Grupo Popular, considera que la LOMLOE transgrede la libertad de los padres de elegir el modelo de educación de sus hijos, intenta eliminar el castellano e imponer lenguas cooficiales, permite pasar de curso con suspensos, no permite optar a religión, elimina de conciertos educativos de titularidad pública, elimina aulas de educación especial, etc. Por consiguiente, apoyan la declaración institucional y enfatiza que hay que buscar siempre la excelencia.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

#### **II-5.15. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA Y DEL OCIO NOCTURNO DE LA CIUDAD, E INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A AMPLIAR EL IMPORTE DE LAS AYUDAS ANUNCIADAS Y AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE LOS TRABAJADORES EN ERTE COBREN EL 100 % DE SUS SALARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El sector de la Hostelería de Alicante se hunde y, como todos sabemos,*

*es uno de los principales sectores económico de la ciudad como pilar fundamental del turismo (es el estandarte y la bandera junto con el turismo de la economía alicantina).*

*Es la tercera ola que afronta este sector prácticamente sin ayudas de las administraciones públicas, es más, (es justo todo lo contrario), se le siguen cobrando impuestos y, en muchos casos, por servicios que no usan al 100% como son las tasas de veladores y de recogida de basura. A diferencia de otros países, estas circunstancias colocan a España a la cola de las economías europeas donde se dan subvenciones a fondo perdido al sector hostelero y de ocio.*

*La Hostelería es un sector fuerte, pero parece que hay una confabulación por parte de las administraciones para destruirlo. Desde el inicio de la pandemia han tenido que soportar, primero el cierre total, luego la reducción de aforo, la prohibición del consumo en barras y ahora, para terminar de empeorar su situación (rematarlos), el cierre a las 17 horas que además de terminar con las noches, prácticamente termina con las comidas, ya que los clientes que acuden a las 15 horas después de sus trabajos, no les da tiempo a hacer uso de este servicio. Todo ello agravado por la sombra de un confinamiento domiciliario ante el gran crecimiento de los contagios en nuestra ciudad y en el resto del país.*

*La Hostelería ha colaborado en todo momento con estas medidas en pro de parar esta pandemia y, sin embargo, cada vez son castigados con más injustas medidas.*

*El gobierno de España se comprometió desde el primer momento que comenzó la pandemia en “no dejar caer a nadie”. A fecha de hoy se ha dejado caer a la hostelería y encima la hunden, concediendo planes de ayuda totalmente insuficientes y que nunca llegan.*

*Nuestra Hostelería necesita un plan de rescate con carácter de urgencia que los hosteleros alicantinos calculan para nuestra provincia en 75 millones de euros a fondo perdido para poder hacer frente a todos los gastos fijos que soportan, como son; los alquileres, los préstamos, los impuestos, los costes laborales, etc. En estos momentos están aguantando sus negocios con sus ahorros, pero ha llegado un momento que hace insostenible su continuidad.*

*Por otro lado nos encontramos que este sector emplea a miles de trabajadores que son obligados a entrar en ERTES que son pagados tarde, mal y en algunos casos nunca.*

*Por todo lo expuesto anteriormente y en pro de la salvación del sector más castigado en estos momentos de pandemia como es el de la Hostelería y el Ocio*

nocturno, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que adopte los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** - *Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante reconozca al sector de la Hostelería como contenedor de la pandemia y motor de nuestra economía.*

**Segundo.** - *Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante inste a la Generalitat a revisar las ayudas a este sector y las ajuste a las necesidades reales que tienen a día de hoy, considerando totalmente insuficientes la cifra de 120 millones de euros anunciada recientemente.*

**Tercero.** - *Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante inste al Gobierno de España a que los trabajadores en ERTE cobren el 100% de sus salarios."*

DEBATE:

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone en su literalidad la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, propone al grupo Vox que retire esta iniciativa ya que constata que el Consell no solo está haciendo lo que piden sino que lo hace destinando más recursos para paliar los efectos de las medidas que se han tomado porque son necesarias.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem, considera que no se pueden presentar iniciativas con afirmaciones tan rotundas sobre los espacios seguros y sobre la propagación del virus que no tienen fundamentación alguna, mientras ellos estarían dispuestos a apoyar un confinamiento total o medidas más rotundas pero garantizando un escudo social.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, anuncia su apoyo a esta declaración institucional, y alude a que desde el equipo de gobierno han estado trabajando sin descanso para defender los derechos de todos los hosteleros, han implementado una serie de medidas municipales que tienen por objetivo aliviar la situación crítica de todos los bares, cafeterías, restaurantes, locales de ocio, que reconoce que no son suficientes de ahí que pidan ayuda urgente a nivel nacional, llamando la atención sobre que no tiene sentido que se sigan cobrando impuestos a los autónomos y empresarios cuando

no pueden ejercer su actividad y que se debería de congelar el calendario fiscal durante el primer semestre del año con el fin de aplazar el pago de las cotizaciones e impuestos a aquellos negocios afectados por la pandemia de Covid 19, en la línea de lo hecho en otros países de la Unión Europea. Asimismo, tilda las ayudas anunciadas por el Consell de insuficientes, ya que están lejos de las pérdidas reales que han supuesto al sector de la hostelería las limitaciones impuestas desde el 14 de agosto, que está en números rojos y aprecia que la gran mayoría de los empresarios no pueden asumir ni un solo crédito más. Se muestra convencida de que la hostelería es segura y de que los restaurantes de Alicante no son los culpables del incremento de los contagios porque no hay datos ni estudios ni informes que digan lo contrario, atribuyendo la culpabilidad de la transmisión del virus a la insensatez y la responsabilidad de todos aquellos que no cumplen con las medidas de seguridad que se piden, de distanciamiento y de aforos, y que son los que terminan haciendo reuniones clandestinas e ilegales que hace crecer exponencialmente los contagios en nuestra Comunidad.

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, argumenta que el Gobierno Central está adoptando medidas de tipo fiscal, laboral, de seguridad social y de estímulo económico por todos conocidas para frenar la destrucción del empleo y para que los diferentes sectores económicos puedan protagonizar la recuperación económica, y todo ello con el acuerdo con los empresarios y los sindicatos, y en lo referente a la actuación del Consell señala que ha ido aprobando también líneas de ayudas a los diferentes sectores que también convergen en el sector turístico, y menciona que recientemente la mesa institucional constituida por la Generalitat, Diputaciones y Ayuntamientos ha acordado la creación de otra línea de ayudas con más de 160 millones de euros aportados entre las tres instituciones con el fin de paliar la situación económica de los sectores concernidos. Concluye, pues, que la declaración institucional deviene incorrecta y que, por tanto, no la van a apoyar.

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, en representación del Grupo Popular, subraya que este sector se queja con razón de la impotencia que les supone que después de transcurrido ya más de diez meses desde el inicio de la pandemia sigan sin tener unas directrices claras de actuación, establecidas por el gobierno de la nación o por el gobierno autonómico, que son los competentes, y que sigan a día de hoy con la incertidumbre de qué ocurrirá con sus negocios. Considera que el sector de la hostelería y el del comercio están comprometidos con la lucha para frenar la pandemia y se responsabilizan de tomar medidas estrictas para frenar al virus y defiende que no se puede dejar de lado a las familias ni mucho menos permitir

que se acabe con los negocios y con los empleos de los trabajadores, por lo que votarán a favor de esta declaración.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GC's y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

#### **II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA**

No se presentaron.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra